TOMO XCIV Montevideo, Lunes 4 de Marzo de 1929 Núm. 6808

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se aprueba un "Reglamento General del Comando" del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.

Vista la "Reglamentación General del Comando" que acompaña, destinada a dar a los órganos directivos del Ejército una ordenación más armónica de acuerdo con las nuevas enseñanzas;

Atento a que ellas están encuadradas en el marco de las leyes vigentes y que, sin ocasionar perjuicio alguno, se espera que proporcionará, entre otros beneficios, una mejor división del trabajo, con la consiguiente simplicidad en el trámite y una más intensa y eficiente orientación técnica del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la "Reglamentación General del Comando" a que se refiere la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° De acuerdo con esta Reglamentación, el Ministerio de Guerra y Marina y la Inspección General del Ejército procederán a redactar, a la brevedad, los Reglamentos de Servicio Interno, correspondientes a los mismos.

Art. 3.° Hasta tanto la ley de Presupuesto General de Gastos les dé el cuerpo orgánico debido, tanto la División Técnica como el Gabinete Militar funcionarán "como simples Comisiones de asesoramiento", de acuerdo con las facultades que, para la designación de las mismas, tiene la Presidencia de la República.

Art. 4.° Desde la fecha quedan sin efecto los Reglamentos Internos del Ministerio de Guerra y Marina y Estado Mayor del Ejército, actualmente en vigencia, en todo lo que se opongan a la expresada reglamentación.

Art. 5.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

REGLAMENTACION GENERAL DEL COMANDO

Artículo 1.° El Ministerio de Guerra y Marina es el órgano por intermedio del cual el Presidente de la República ejerce el mando superior de todas las fuerzas de mar y tierra. (Artículo 79, inciso 3.° de la Constitución de la República).

A los efectos de una más eficiente labor interna y una mejor relación con los organismos que le están directamente subordinados, el Ministerio de Guerra y Marina se divide en:

1)—Subsecretaría.
2)—Gebinete Militar.

1.° La Subsecretaría, a cargo directo del Subsecretario del Ministerio, comprende dos Divisiones, a saber:

A)—División administrativa.
B)—División técnica.

A)—La División Administrativa, a cargo del Director de Secciones, centralizará las funciones de las cinco Secciones en que actualmente se subdivide la labor interna, con su personal asimilado, salvo las de carácter técnico-militar, que,—reclamando personal militar especializado,—pasarán ya a la División Técnica, ya al Gabinete Militar, en todo lo que no sea del exclusivo resorte del Estado Mayor del Ejército.

La División Administrativa comprende:

A)—1.ª Sección Personal.
B)—2.ª Sección Servicios.
C)—3.ª Sección Trámite.

Estas tres Secciones estarán a cargo de los tres Jefes de Sección más antiguos. Los dos Jefes de Sección restan-

tes, según la ley de Presupuesto, pasarán a las Secciones que demande la organización interna de la "División Técnica", y no reclamen especialización militar.

A)—La Sección "Personal" será el órgano de trámite, preparación y asesoramiento, entre la División "Personal" de la Inspección General del Ejército y el Ministerio de Guerra y Marina. Además, todo lo relativo a "Pensiones", "Retiros", "Premios de constancia" y relaciones con el servicio de "Justicia Militar" que se saca de las actuales 1.ª y 2.ª División del Estado Mayor del Ejército.

Esta Sección se ocupará también de todos los asuntos de carácter particular que se tramitan por el Ministerio.

B)—La Sección "Servicios" centralizará toda la labor administrativa del Ministerio, salvo la parte técnica de los presupuestos militares, relacionada con la "Organización" que será del resorte del "Gabinete Militar", de perfecto acuerdo con el Estado Mayor del Ejército o de la División Técnica, para las reparticiones que le corresponden.

Efectúa los pagos que corresponda y tramita o cobra las órdenes relativas al Ministerio. Ejerce el trámite y asesoramiento en todo lo relativo a las relaciones de los servicios de Intendencia y Sanidad con el Ministerio.

C)—La Sección "Trámite" lleva el archivo del Ministerio y el informe o trámite interno o externo con el mismo. Envía, recibe y distribuye la correspondencia, cargas, documentos, etc., relacionados con el Ministerio.

En estas tres Secciones puede ser utilizada la mayor parte del personal civil asimilado, perteneciente al Ministerio, dada su especialización en materia administrativa y de trámite; salvo el personal auxiliar que sea necesario en las nuevas reparticiones del Ministerio.

B)—La "División Técnica" estará a cargo de un oficial Director Técnico, capacitado para asesorar al Ministerio en lo relativo a las reparticiones de su resorte, así como dirigir el trámite de éstas con aquél.

Por la "División Técnica" se tramitarán los asuntos relativos a:

Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.
Escuela Militar.
Construcciones Militares.
Arsenal de Guerra.
Radiocomunicaciones.
Imprenta Militar.
Gabinete Fotográfico.

El Director Técnico tendrá el personal de oficiales y auxiliares necesarios. Para su mejor trabajo tendrá una Biblioteca Técnica y un Gabinete de Trabajos Técnicos (proyectos, etc.).

2.° Gabinete Militar.—Tendrá por objeto fundamental el asesoramiento del señor Ministro en aquellos problemas militares de organización o legislación que, siendo su estudio o preparación del resorte del señor Ministro, reclaman la intervención de oficiales especializados. Centraliza, además, a los oficiales ayudantes, un oficial Secretario del señor Ministro y al oficial Director de la Revista Militar y Naval, y la Biblioteca del Ministerio.

Estará a cargo de un Jefe del Gabinete y contará, en lo posible, con un asesor por arma o especialidad, incluso un oficial de la Armada.

3.° Intendencia del Ministerio.—El actual Conserje del Ministerio ejercerá las funciones de "Intendente", con la superintendencia general del servicio de orden, limpieza, conservación, ordenanzas, etc., del Ministerio. El Ordenanza más antiguo dentro de la idoneidad ejercerá las funciones de "Conserje" en comisión.

Inspección General del Ejército

Artículo 2.° De acuerdo con lo dispuesto por el Código Militar (artículo 64, inciso 5.°, artículos 397 a 422), el actual Jefe del Estado Mayor del Ejército ejercerá por comisión las funciones de "Inspector General del Ejército".

Dependen directamente del Inspector General del Ejército:

A) Los Inspectores de Armas e Instrucción.
B) Las Zonas Militares y las tropas directamente subordinadas en la actualidad al Jefe del Estado Mayor del Ejército.
C) El Gabinete del Inspector General, integrado por la Secretaría de la Inspección, la Imprenta actual del Estado Mayor del Ejército y la Administración General de la Inspección.
D) La División "Personal" del actual Estado Mayor del Ejército, salvo las Secciones que pasan al Ministerio de Guerra y Marina.
E) La Ayudantía del Inspector General, con los actuales Ayudantes del Estado Mayor del Ejército.
F) El E. M. E.

Estado Mayor del Ejército

Artículo 3.° El Estado Mayor del Ejército quedará ordenado en la siguiente forma:

A) Jefe del Estado Mayor del Ejército. Ejercerá sus funciones por comisión el actual 2.° Jefe del Estado Mayor del Ejército.

B) Divisiones:

División "Material, ganado y transportes".
División "Instrucción".
División "Archivo e Historia".
División "Geográfica".

con los elementos actualmente disponibles en funciones iguales o semejantes.

Además, con los elementos actuales del Estado Mayor del Ejército o nuevos elementos en comisión, se constituirá una

División "Organización y Operaciones"

Los cometidos de estas Divisiones son los que ilustran los cuadros respectivos; las que podrán ser subdivididas en "Secciones", a los efectos representan las bolillas de la urna A y las horizontales las de B. Todas de una mejor distribución del trabajo según especialidades, respetando en todo ello lo dispuesto por la ley de Presupuesto.

C) La Ayudantía y Secretaría del Estado Mayor del Ejército con elementos actualmente disponibles o en comisión.

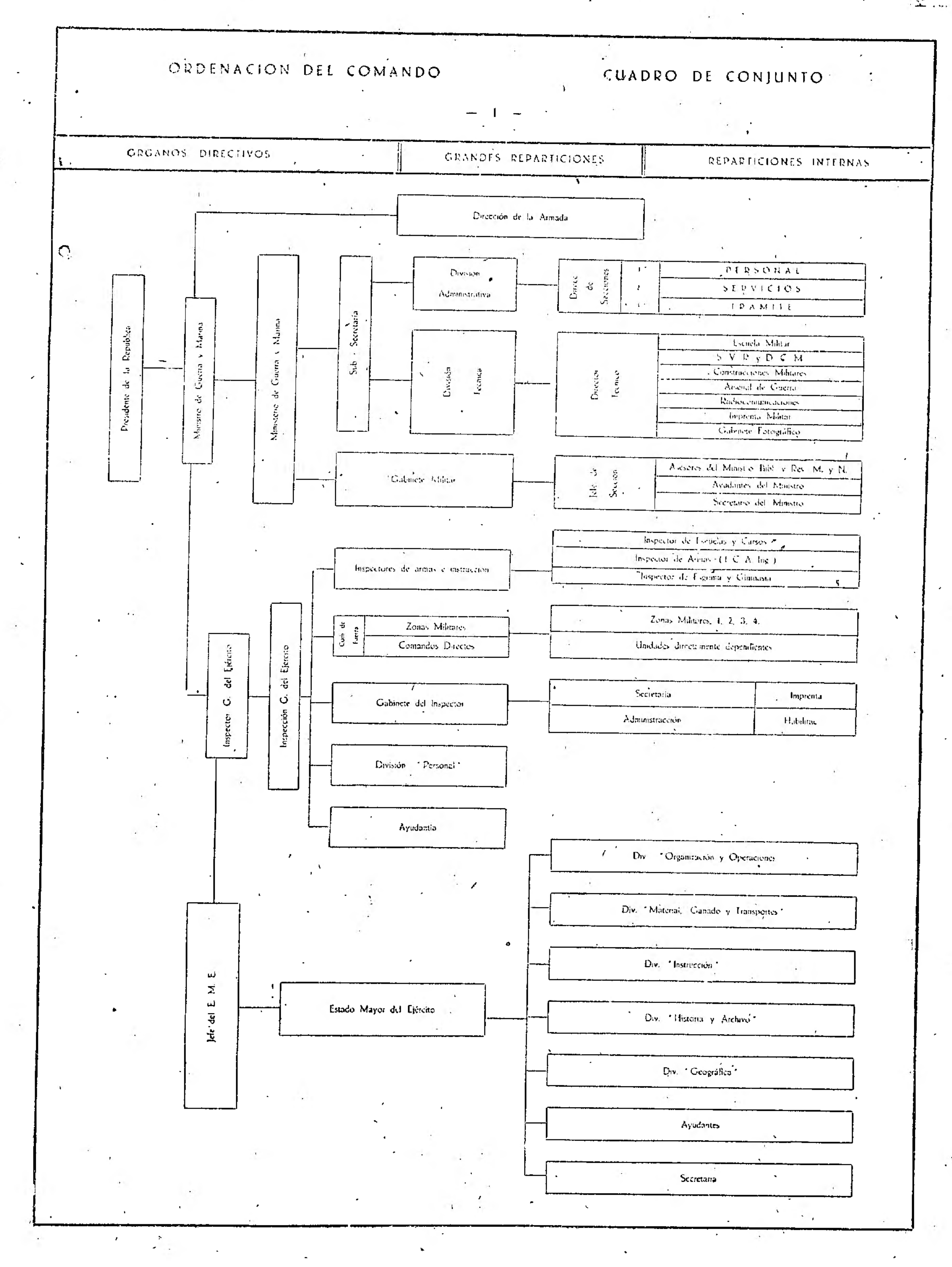
Disposiciones complementarias

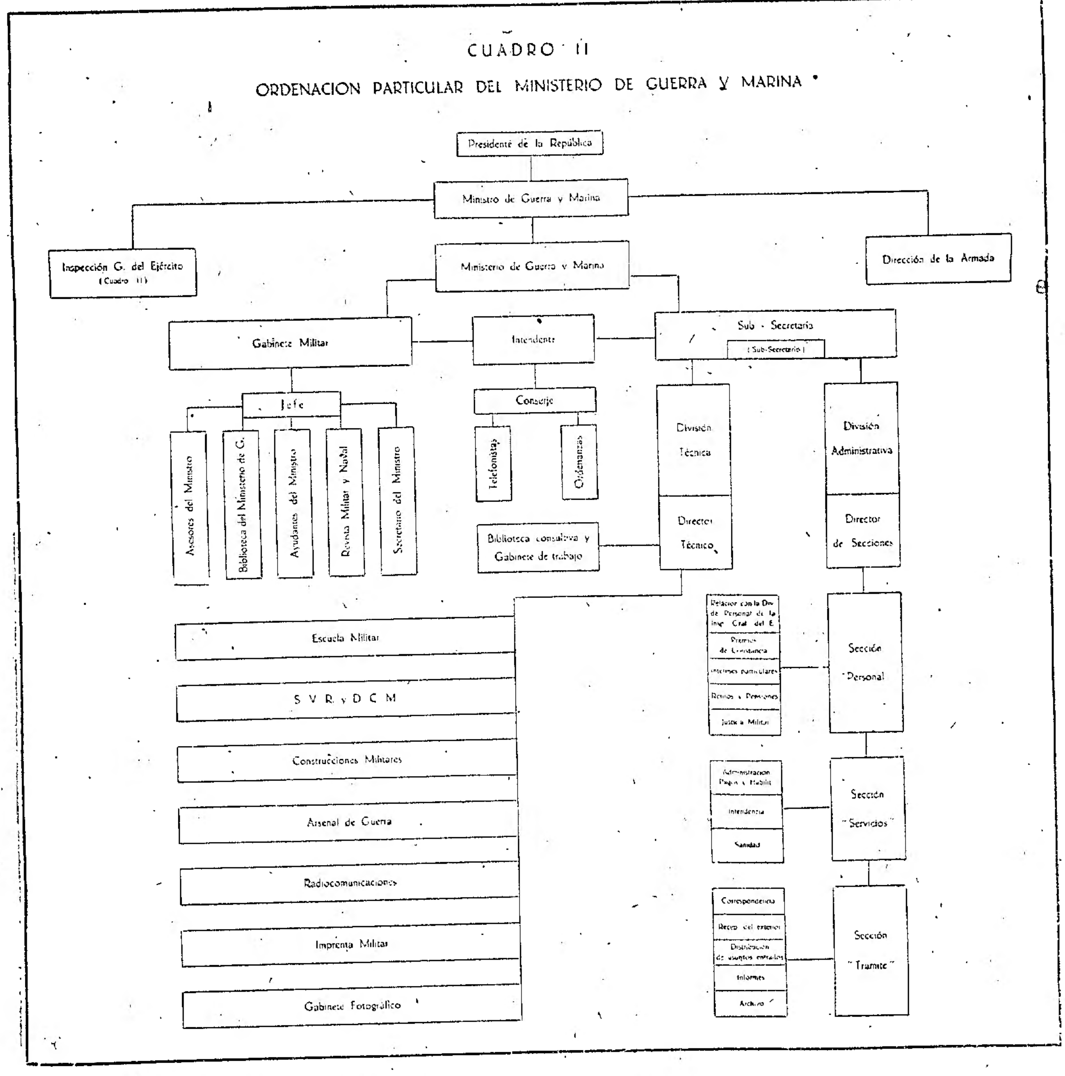
Artículo 4.° A los fines de que el paso de una a otra ordenación se realice sin dificultades y en orden, tanto en el Ministerio de Guerra y Marina como en el Estado Mayor del Ejército, se confeccionarán, a la brevedad, dos cuadros, a saber:

Cuadro de la distribución del personal—de modo de satisfacer las necesidades de la nueva ordenación con una distribución juiciosa de todo el personal existente, según aptitudes, proponiendo los claros más imprescindibles para ser satisfechos "en comisión", hasta tanto lo permita en efectivo un nuevo presupuesto, a ser estudiado a la mayor brevedad.

Cuadro de la distribución material—a fin de distribuir los locales existentes en el Ministerio de Guerra y Marina y actual Estado Mayor del Ejército de acuerdo con las relaciones de esta reglamentación, de modo de permitir el orden y simplificar el trámite.

Art. 5.° Las relaciones precisas entre los distintos organismos del Ejército a encuadrarse en esta reglamentación general, así como demás detalles relativos a la misma, de modo de beneficiar y simplificar el trámite, serán objeto de la reglamentación interna del Ministerio de Guerra y Marina e Inspección General del Ejército.


ORDENACION DEL COMANDO
CUADRO DE CONJUNTO
— I —
ORGANOS DIRECTIVOS
GRANDES REPARTICIONES
REPARTICIONES INTERNAS
Presidente de la República
Ministro de Guerra y Marina
Ministerio de Guerra y Marina
Dirección de la Armada
Sub - Secretaría
División Administrativa
Direcc. de Secciones
PERSONAL
SERVICIOS
TRAMITE
División Técnica
Dirección Técnica
Escuela Militar
S. V. R. y D. C. M.
Construcciones Militares
Arsenal de Guerra
Radiocomunicaciones
Imprenta Militar
Gabinete Fotográfico
Gabinete Militar
Jefe de Sección
Asesores del Ministro Bibl. y Rec. M. y N.
Ayudantes del Ministro
Secretario del Ministro
Inspector G. del Ejército
Inspección G. del Ejército
Inspectores de armas e instrucción
Inspector de Escuelas y Cursos
Inspector de Armas (I. C. A. Ing.)
Inspector de Esgrima y Gimnasia
Com. de fuerza
Zonas Militares
Comandos Directos
Zonas Militares, 1, 2, 3, 4.
Unidades directamente dependientes
Gabinete del Inspector
Secretaría
Imprenta
Administración
Habilitac.
División "Personal"
Ayudantía
Jefe del E. M. E.
Estado Mayor del Ejército
Div. "Organización y Operaciones"
Div. "Material, Ganado y Transportes"
Div. "Instrucción"
Div. "Historia y Archivo"
Div. "Geográfico"
Ayudantes
Secretaría



CUADRO III

ORDENACION PARTICULAR DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Z. M. 1 — Z. M. 2 — Z. M. 3 — Z. M. 4

INSP. GRAL. del EJERCITO
Actual J. E. M. E.

Inspectores de Armas e Instrucción:

1 Ayud. 1 Escr.	Escuelas
Id.	Infantería
Id.	Caballería
Id.	Artillería
Id.	Ingenieros
Id.	Esgr. y Gim.

Gabinete del Insp. Gral. del Ejército:
- Secretaría — Imp. E. M. E.
- Administración (Habilitación)

División "Personal"
Legajos
Prontuarios
Partes del día
Destinos
Promociones

TROPAS directamente subordinadas al actual E. M. E.

Ayudantía

J. E. M. E.
(Actual Sb. J.)

Ayud. y Secret.

División "Archivo e Historia"
Archivo
Biblioteca
Historia Militar

División "Instrucción"
Instrucción de tropa
" " E. Ms.
Escuelas (Menos E. M.)
Reglamentos
Cursos

División Geográfica
Instituto Geográfico
Cartas top. nac. y extrang.
Cartografía

División "Organiz. y Operaciones"
Proy. y est. de Org. y Leg.
Planes de mov. conc. y oper.
Prov. grda. maniobras
Viajes de E. M.
Enlace con la Marina
Política de la guerra

División "Mat., Gan. y Transp."
Estadística
Informaciones. Misiones nacion. y extrang.
Armamento
Equipo
Ganado
Plan de transportes
Est. de la red de comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química para proporcionar gratuitamente el carburante nacional a unos automóviles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.

Considerando: Que es necesario estimular el empleo del carburante nacional en los automóviles, a fin de comprobar prácticamente que es posible prescindir en parte del carburante extranjero;

Considerando: Que es también conveniente el conceder un premio especial en dinero al automóvil que consuma la menor cantidad de nafta en igual recorrido con motivo de la realización del "circuito de las 19 capitales" a efectuarse el 24 de Febrero corriente,

En Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorízase al Instituto de Química para proporcionar gratuitamente el carburante nacional que le sea solicitado para participar en la carrera a que se ha hecho referencia.

2.° Fíjase un premio de $ 500.00, que será otorgado por intermedio del Centro Automovilista del Uruguay al propietario del automóvil que consuma la menor cantidad de nafta.

Dicha erogación se imputará al rubro "Eventuales" de los Ministerios de Instrucción Pública, Hacienda, Obras Públicas e Industrias.

3.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**— DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

3

Mensaje. Se comunica la forma en que debe entenderse el artículo 1.° del proyecto de ley relativo a la adquisición de terrenos para un Parque Escolar en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Honorable Asamblea General:

En el proyecto de ley sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad por mensaje de fecha 18 del corriente, relativo a la adquisición o expropiación de terrenos para la construcción de un Parque Escolar en Montevideo, se padeció un error de redacción en su artículo 1.°.

En consecuencia, este Consejo se dirige a Vuestra Honorabilidad expresándole que el referido artículo, de acuerdo con el criterio que inspiró ese proyecto debe entenderse redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración adquirirá por compra directa o expropiación, declarándose al efecto de utilidad pública, los inmuebles necesarios, los terrenos que se destinen a la construcción de un Parque Escolar para la ciudad de Montevideo, con preferencia dentro de la zona señalada, limitada por los Caminos Corrales y Fructuoso Rivera (ex Propios), Avenida General Flores y calle Monte Caseros."

Con tal motivo aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—**E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara cómo procederá la Dirección de Arquitectura en las licitaciones para la construcción de edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las observaciones formuladas por la Dirección de Arquitectura relativas a la iniciativa para licitar la construcción de edificios para escuelas por grupos o series;

Atento a las razones en que se fundamenta y de acuerdo con lo indicado por la expresada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que en los casos de licitación la Dirección de Arquitectura procederá a llamar a propuestas para las obras de construcción de edificios en la Capital, agrupándolos por valores no mayores de cien mil pesos, y teniendo en cuenta para hacer la agrupación la proximidad entre sí de los edificios y en lo posible la uniformidad del tipo.

2.° Declarar asimismo que los edificios de las ciudades del interior y rurales podrán licitarse aisladamente o por grupos, debiéndose en este caso incluir en el pliego de condiciones una disposición por la que se establezca que los proponentes deberán establecer precios por cada edificio separadamente, siguiéndose el procedimiento en uso, y por la serie de edificios que se soliciten.

3.° Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para su conocimiento.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se libra una orden de pago a favor del contratista de la escuela en Melilla

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 513|927.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 25 de Junio próximo pasado se dispuso que las obras de construcción del edificio de la escuela de propiedad del Estado en Melilla, Departamento de Montevideo, sean atendidas con trece mil pesos provenientes del legado de la sucesión Enrique García Peña y el resto, hasta completar lo contratado, con fondos procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926 para edificación escolar;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura ha expedido al contratista de la obra de dicha escuela, señor Pedro Lagorio, un certificado de pago número 00704 por la suma de un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos por haber efectuado durante el mes de Enero próximo pasado los trabajos que se detallan en la planilla número 4884;

Atento a que hasta la fecha el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno no ha vertido la referida suma de trece mil pesos en el Tesoro Escolar, pero ha manifestado que la transferirá a la Oficina de Crédito Público;

Atento a que corresponde abonar los trabajos efectuados por el contratista señor Pedro Lagorio de acuerdo con el contrato respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Líbrese por el Ministerio de Obras Públicas la orden de pago correspondiente a favor del contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela propiedad del Estado en Melilla, Departamento de Montevideo, por la suma de un mil ochocientos setenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 1.874.80), por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926, con calidad de reintegro, una vez el Juzgado respectivo haga el depósito correspondiente del legado de don Enrique García Peña.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la aceptación de una propuesta para unas obras en la escuela rural número 21 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 1029|911.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del galpón, cerco y portón de entrada para el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 21 en Maldonado, con motivo del llamado a licitación hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 17 de Setiembre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor Pedro González por	$ 2.216 50
La del señor B. Selva por	" 2.149 40
La del señor José García por	" 1.785 30

Atento a que la Dirección de Arquitectura y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan la aceptación de la propuesta del señor José García por ser la más ventajosa para los intereses del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la expresada Dirección para aceptar la propuesta del señor José García, quien se compromete a efectuar la construcción de las referidas obras en el edificio de propiedad del Estado ocupado por la escuela rural número 21 de Maldonado, por la suma de un mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta centésimos (pesos 1.785.30), de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina.

2.° El importe de la mencionada propuesta se abonará con los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal queda autorizado para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura dicha cantidad, librando la orden de pago correspondiente.

4.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura aceptar una propuesta para construir un aljibe en la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 1612|908.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un aljibe en la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones), de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 13 de Noviembre próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1, del señor Carlos Cigliutti, por.	$ 990 —
Número 2, del señor José René, por......	" 1.028 27
Número 3, del señor Carlos Ferrari, por..	" 1.011 23
Número 4, del señor Lucio Lezama, por...	" 888 80

Atento a que la Dirección de Arquitectura y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Lucio Lezama por ser la más conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que no ha sido afectada la partida de ciento ochenta y seis pesos con setenta y ocho centésimos para "Imprevistos" que figura en el total autorizado en Junio de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Lucio Lezama, quien se compromete a construir un aljibe en el local de propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones), por la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por dicha oficina.

2.° El importe de la referida propuesta se abonará en la siguiente forma: $ 186.78 con cargo a la mencionada partida de "Imprevistos" y el resto, o sea la suma de $ 702.02, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

8

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar unos trabajos en una escuela de 2.° grado de Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 859|910.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los trabajos que deben efectuarse en el local de la escuela número 2 de 2.° grado del Departamento de Cerro Largo, de propiedad del Estado;

Resultando: Que los trabajos aconsejados por la Dirección de Arquitectura para proteger dicha escuela, para su buena conservación que puede tener las oscilaciones de la capa líquida subterránea son los y que ascienden su costo a la suma de seiscientos veintisiete pesos;

Construcción de un canal de drenage por el patio interior y paralelo al muro de la escuela con salida hacia la calle;

Agregar a esta obra un forro aislante para los tanques de agua de la azotea;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal está de acuerdo con lo aconsejado por aquella Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para contratar los trabajos de la referencia, dentro de la suma de seiscientos veintisiete pesos ($ 627.00), en el local de la escuela de 2.° grado número 2 del Departamento de Cerro Largo, de propiedad del Estado, a fin de salvar los inconvenientes señalados en la parte expositiva de esta resolución, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la contratación de unos trabajos en una escuela de 2.° grado de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 461|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los trabajos complementarios que es necesario efectuar en el local de la escuela número 24 de 2.° grado del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que los trabajos aconsejados por la Dirección de Arquitectura son los siguientes:

1.° Es necesario deshacer el patio existente, arreglar el contrapiso de modo que tenga las pendientes necesarias y rehacer el patio con baldosas de portland a pancitos.

2.° A fin de evitar que en caso de inundarse el patio se deteriore la parte interior de las paredes y como elemental protección de las mismas, es necesario colocar zócalo de grés vidriado marrón en todo el contorno del patio.

3.° La roseta de lluvia solicitada para el toilet del personal docente, puede establecerse conectándola con el caño de alimentación del taque del w. c. embutiendo el caño de dicha roseta en la parte inferior de la escalera de acceso a la planta alta.

Estos trabajos importan

140 m2 de piso a $ 2.60	$ 364 —
90 m1 de zócalo a $ 0 70....	" 63 —
Roseta de lluvia	" 17 —
Total	$ 444 —

Atento a que el renglón de imprevistos de esas obras asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve pesos con noventa y cinco centésimos;

Atento a lo informado favorablemente por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para contratar los trabajos de la referencia en el local de propie-

dad del Estado que ocupa la escuela número 24 de 2.° grado de Montevideo, por la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, la que se abonará en la siguiente forma: $ 199.95 con cargo a la referida partida de "Imprevistos" y el resto, o sea la cantidad de $ 244.95, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

2.º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas. —Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se indemnizan unos perjuicios sufridos a la Directora de la escuela rural número 24 de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 219|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Directora de la escuela rural número 24, Departamento de Artigas, señora Celia Guerra de Echevarría, solicitando se le indemnicen los perjuicios sufridos con motivo de los desperfectos ocasionados por el viento en el local escolar, los cuales estima en la suma de ciento cincuenta pesos;

Resultando del informe del señor Inspector Departamental de Instrucción Primaria que el 30 de Noviembre próximo pasado un fuerte viento hizo volar el techo del local que ocupa la referida escuela, ocasionando destrozos en los muebles y útiles escolares y en los de propiedad de la peticionaria;

Resultando: Que el mismo funcionario considera razonable la suma apreciada por la postulante por los perjuicios que ella sufrió;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera justo el pedido, pero no puede abonarlo porque se encuentra agotado el rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales, etc.", único que podría soportar el reintegro de dicha cantidad;

Considerando: Que existen razones de justicia para abonar a la postulante la indemnización que solicita,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acordar a la Directora de la escuela rural número 24 de Artigas, señora Celia Guerra de Echevarría, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución y a sus efectos líbrese por el Ministerio de Instrucción Pública la orden de pago correspondiente a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con cargo a "Eventuales" de dicho Ministerio.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Comisión de Fomento de Melo"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.—Número 4013|925.

Vistos los estatutos de la "Comisión de Fomento de Melo" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 6.º de la ley de 16 de Julio de 1918:

Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la asociación, lo que hace que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;

Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tatno, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la "Comisión de Fomento de Melo" la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

12

Mensaje. Se solicita la incorporación de un personal a la planilla número 124, Ministerio de Obras Públicas, del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Honorable Asamblea General:

Con motivo del cumplimiento de las leyes recientemente sancionadas, relacionadas con la ejecución de numerosas e importantes obras de vialidad, hidrografía, saneamiento, ferrocarriles, etc., pesa actualmente un cúmulo de tareas sobre el personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, el que para poder dar cumplimiento a las exigencias del servicio se ve obligado a concurrir a la oficina en horas extraordinarias.

Esa situación se hará, en breve plazo, mucho más apremiante, dado el aumento de trabajo que necesariamente ha de producirse tan pronto como se inicien las obras que actualmente están en estudio, así como las que se encuentran a la espera de los resultados de las respectivas licitaciones, entre las que merecen citarse por su importancia la carretera Montevideo-Colonia y el ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

Ahora bien: si se tiene en cuenta que el cumplimiento de las diversas leyes de obras públicas ha exigido ya el aumento de personal en las Direcciones dependientes del citado Ministerio llamadas a intervenir en las obras a que aquéllas se refieren, lo que no obstante y a pesar de ello ha sido necesario, en muchos casos, contratar con particulares la realización de los estudios y proyectos de carreteras y ferrocarriles, y aun la ejecución de algunos trabajos (construcción de pozos para alumbramiento de agua, conexiones para el servicio de agua domiciliario, etc.), por resultar insuficiente el personal disponible para hacer frente a las tareas enunciadas; es evidente que esa necesidad tiene que ser aun mayor en la Secretaría del Ministerio, que debe intervenir en todos los asuntos correspondientes a aquellas obras.

El Consejo Nacional de Administración, en atención a las razones expuestas se dirige a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos (planilla número 124 del Ministerio de Obras Públicas) el personal con que debe ser aumentado el que actualmente dispone esa Secretaría de Estado.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.— V. BENAVIDEZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (planilla número 124, Ministerio de Obras Públicas) el siguiente personal con las asignaciones anuales que se detallan:

1 Jefe de Sección	$	2.460 —
1 Subjefe de Sección	"	1.680 —
1 Oficial de Sección	"	1.536 —
1 Idem de Secretaría de 1.ª clase	"	1.320 —
1 Idem de ídem de 2.ª ídem..............	"	1.116 —
1 Portero	"	720 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

V. BENAVIDES.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 1.o de Marzo de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Raúl Bonino, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Juan Villa.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe la cuenta de la Usina Eléctrica del Estado, que le adeuda esa oficina por Enero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Antonio Ferro, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa carta del profesor Humberto Maspes, ofreciéndose para dirigir una Escuela Agrícola.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Ricardo Roldán.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Dirección de Agronomía sobre liberación de derechos de Aduana para treinta chapas de acero perforado.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa una comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado el señor Juan Bechón.

—Al Instituto de Química Industrial —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Julio Soiza.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de los señores Regules y Ráveca, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe el escrito de los señores Amorín, Saburú y Medeiros, pidiendo se les permita realizar una feria de ganados en un local ubicado en Corral de Palma, Departamento de Rocha, que no cuenta con el bañadero reglamentario.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduanas:

Número 1 — Del señor Juan D. Hoover.

Número 68 — Del Frigorífico Artigas.

Número 9 — De los señores Grondona y Compañía.

Número 2 — Del señor Santiago Savio (hijo).

Núemro 1 — Del señor E. Briscal e hijo.

Número 2 — Raúl Bonino.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Francisco Alvarez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera instalada en la Bodega del señor Pedro Coppo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1288): En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de Defensores de Oficio durante el coriente año, en el Departamento de Artigas, a las siguientes personas: Síndicos: Manuel José Odriozola, don Mario Castro, don Enrique González Carujo, don Nicolás A. Chaia, don Francisco Girimello, don Nicomedes Nario, don Pedro Gregorio Cueto y Francisco Tolosa. Defensores de Oficio: Luis Ignacio Cibils, Eduardo M. Vázquez, Pablo Ballestrino; Luis A. Montossi, Eufronio F. Ramos, Cándido A. Nario, Pantaleón Pereda y Aníbal F. Damasco. Que nombra asimismo para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto a don Pablo Pereira. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

(Número 1289): En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que habiendo prestado el Honorable Senado la aprobación que prescribe el artículo 122 de la Constitución, nombra Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor don Mariano Pereira Núñez. Que nombra Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, al doctor don Francisco Jardí Abella, actual Juez Letrado del Crimen de 2.o turno; para sustituir a éste, al señor Juez Letrado Correcional de 1.er turno, doctor don José B. Nattino; en su sustitución, al señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, doctor don Pedro José Pirán; en reemplazo de éste, al señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Juan Reta; para el Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, al doctor don Francisco Gamarra, actual Juez Letrado Departamental de Soriano; para este último cargo, al señor Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, doctor don Pedro Darracq, y en lugar de éste, al doctor don Juan Carlos Arrosa.

Se hace constar que S. E. el señor Presidente doctor Martínez, votó en primer término para Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, por el doctor Wenceslao Regules (hijo); Que S. E. el señor Ministro doctor Pinto, votó para Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, por el doctor Enrique C. Armand Ugón; para Juez Letrado Correccional de 1.er turno, por el doctor Bolívar Baliñas; y para Defensor de Pobres por el doctor Amadeo Almada (hijo); y que el señor Ministro doctor Piñeyro votó en primer término para Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, por el doctor Martín Berinduague.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.—Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Nota. — En audiencia de esta fecha, y ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia, prestaron juramento y tomaron posesión de sus respectivos cargos, los doctores Mariano Pereira Núñez, doctor Francisco Jardí Abella, doctor José B. Nattino, doctor Pedro José Pirán y doctor Pedro Darracq, nombrados respectivamente, Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y Jueces Letrados de lo Civil de 1.er turno, del Crimen de 2.o turno, Correccional de 1.er turno y Departamental de Soriano. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 27 de Febrero de 1929

Trámite administrativo — Escribanos Luis Ruy Etcheverrito, de Lavalleja; Felisberto F. Carámbula, Juan P. Lavagnini, de Canelones; Ramón G. Pereira Pérez, de Lavalleja; Carlos Hontou Aguiar, de T. y Tres, revisación de sus protocolos de año 1928. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre incidencia entre el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y Juez Letrado Departamental de Paysandú. Julián Silva Serrano, de Artigas, denuncia. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno con el de Paz de la 3.a sección de Colonia queja. Avelino García, jubilación. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" titulada: "Los Síndicos" Oficina de Identificación, presupuesto por Diciembre de 1928. Nota de la Liga Marítima del Uruguay. Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó con Juez de Paz de la 11.a sección, queja. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Sei pedidos de examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y liberados condicionales. Tres informes sobre examen médico de menores. Mensaje de la Presidencia de la República sobre extradición de un encausado pedido por la justicia argentina. Auto acordado sobre un suelto del diario "El Día" con el Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Escribano Julio Irigoin, de Lavalleja, revisación de su protocolo de 1928. Salto, propuesta de defensores de oficio para 1929. Antecedentes sobre mejoras en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pedido de cuatro días de licencia del Auxiliar 1.° de la Excelentísima Corte. Pedido telegráfico del Juez de Paz de la 10.ª sección de Canelones. Pedido de dos meses de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 5.ª sección de Rivera. Propuesta de Alcalde para el 5.° distrito de la 1.ª sección de Florida. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Consejo Nacional de Administración comunica licencia concedida al Fiscal de Corte doctor V. M. Martínez. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 6.ª sección de Cerro Largo. Pedidos de libertad anticipada: denegados, dos. David Charbonier, certificado. Cecilia de Machín, de Canelones, queja.

Trámite judicial — Raso y Pereyra, tercería en autos Salvador M. Feola con Ernesto Torielli. Una causa criminal por el delito de lesiones, recurso de casación. Fermín Iturregui con Julio R. Saporiti y otro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Interlocutorias — Méndez y C.ª con L. Leichner. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce.

Definitiva — Francisco Arrondo con Antonio M. Acosta y Lara.

Movimiento habido — Oficios librados 17; ídem telegramas, 5; legalizaciones 4; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 27. — Eugenio Petit Muñoz 1.er Secretario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX
correspondiente al
TOMO XCIV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a Sesión preparatoria

FEBRERO 25 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores electos Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carballo, Castillo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Paglietini, Pérez (don Savinia-no), Penco, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Salgado, Salguero, Sánchez, Schinca, Segarra, Segredo, Suárez, Valiño, Sueiro, Vázquez, Vecino y Viera.

Total: 62.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Presidente de la Asamblea General acusa recibo de la comunicación de esta Cámara relativa a la iniciación de las sesiones del 1.er período de la XXX.a Legislatura."

"Cámara de Senadores.

Presidencia.

Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes don Guillermo L. García: Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación por la que esa Presidencia me impone de que la Honorable Cámara de Representantes no podrá concurrir a la apertura de la XXXa. Legislatura, en razón de que no estará constituida aún por los motivos que expresa.

En su respuesta, esta Presidencia hace saber a usted que, dado el carácter preceptivo de los artículos 38 de la Constitución y 3.o del Reglamento de la Honorable Asamblea General, considera ineludible la convocatoria a que se refieren estas disposiciones, y, en consecuencia, ha ordenado la citación correspondiente.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ISMAEL CORTINAS, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

"La Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"La Junta Electoral del Departamento de Salto, remite testimonio del acta de proclamación de Representantes por dicho Departamento."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Junta Electoral de Montevideo, remite testimonio del acta de proclamaciones para Representantes a la XXX.a Legislatura y de las protestas formuladas a su respecto."

—A la Comisión Especial.

"El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado General Fructuoso Rivera, solicita se declare que los votos emitidos en favor de la hoja de votación número 11 de Florida, no son acumulables a la N.o 13 del mismo Departamento y se sumen a los emitidos en favor del lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Especial presenta su dictamen respecto de los poderes de los señores electos Representantes por el Departamento de Montevideo."

—Repártase.

"Los señores don Julio María Sosa y doctor Alfredo García Morales, electos Representantes por Montevideo, presentan renuncia."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día, que lo constituye el dictamen de la Comisión Especial respecto a los poderes de los Representantes por Montevideo.

Léase el informe de la Comisión Especial.

(Se empieza a leer).

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Suárez — Habiéndose repartido con tanta antelación el informe, hago moción para que se suprima su lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cuatro**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes por Montevideo.

Honorable Cámara:

La Junta Electoral de Montevideo ha remitido testimonio del acta de proclamación y de las protestas presentadas por delegados de varios partidos políticos, en la parte pertinente a la elección de Representantes a la XXX.a Legislatura.

Las protestas se refiren únicamente a la computación de votantes en 32 circuitos electorales, habiendo solicitado de inmediato vuestra Comisión Especial los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre las diversas cuestiones planteadas.

Al mismo tiempo entendiendo que de-

be tratarse, en primer término, de concurrir a la integración regular de la Cámara, obstaculizada hasta ahora por la dilación de los escrutinios, la Comisión Especial aconseja la aprobación parcial de los poderes presentados, limitada a aquellos que, de ningún modo, puedan ser afectados por las consecuencias de las protestas.

Para obtener ese resultado se ha adoptado el procedimiento siguiente:

1.o Para formar provisionalmente el cociente departamental a que se refieren los aparatados A) y B) del artículo 5.o, se han sumado a los 91.188 votos computados por la Junta Electoral, las 6.229 inscripciones de los ciudadanos habilitados para votar en los 32 circuitos afectados por las protestas.

2.o Para hacer las adjudicaciones entre los lemas sólo se aplicaron los apartados A), B) y C) del artículo 5.o, dejándose de aplicar los apartados siguientes.

3.o Para hacer las adjudicaciones entre los sublemas y las listas se aplicaron los artículos 6.o y 7.o con la limitación de no adjudicarse ningún puesto si la lista no pagaba por él más del cociente departamental.

La primera medida determina la formación de un cociente de adjudicación tan elevado en cada una de las operaciones que el número de puestos atribuídos a cada lema en esta aprobación previa, no puede disminuir en ningún caso, sean cuales fueren las cifras del escrutinio definitivo en los 32 circuitos.

La tercera evita la posibilidad de que un nuevo cómputo o una nueva elección en los circuitos protestados ,al modificar la posición relativa de los lemas, de los sublemas o de los distintivos, obligue a reformar la proclamación. Cada lista para obtener un puesto en esta adjudicación provisional deberá superar el cociente máximo departamental, pues sólo se le adjudicarán los puestos que obtenga por cocientes enteros.

Si bien de esa manera el número de puestos a adjudicarse en esta proclamación previa alcanzará solamente a 29 de los 36 proclamados por la Junta Electoral, se tiene la certidumbre de que los poderes aceptados no podrán ser revocados en ningún caso, a consecuencia de las protestas presentadas. Además, ese número alcanza para que la Cámara pueda iniciar sus sesiones de acuerdo con el artículo 43 de la Constitución.

Para precisar bien el sentido del procedimiento adoptado, vuestra Comisión expone a continuación el desarrollo del escrutinio provisional que ha debido realizar, precedido de un detalle de los votos computados por la Junta Electoral.

"Partido Nacional"			
"Concentración Nacionalista":			
Hoja de votación número 1		11.492	
"Unión Nacionalista":			
Hoja de votación número 2	5.787		
Hoja de votación número 3	7.546		
Computados al sublema	4	13.337	
"Dr. Pantaleón Pérez"		2.476	
"Democracia Social"		4.789	
"Vanguardia Nacionalista":			
Hoja de votación número 12	586		
Hoja de votación número 13	2.537		
Hoja de votación número 14	103	3.226	
Computados al lema		19	35.337
"Partido Colorado"			
"Por los Ideales Batllistas":			
Hoja de votación número 5	27.488		
Hoja de votación número 22	2.472		
Hoja de votación número 23	3.368		
Computados al sublema	19	33.347	
"Flores-Montevideo"		355	
Computados al lema		6	33.708
"Por la Tradición Colorada":			
"Cruzada Libertadora"	3.948		
"Autonomía Seccional"	1.051		4.999
"Partido Colorado General Fructuoso Rivera"			4.732
"Partido Colorado Radical"			
Hoja de votación número 16	1.231		
Hoja de votación número 25	2.195		3.426
"Partido Comunista"			2.686
"Partido Socialista"			2.461
"Unión Cívica del Uruguay"			1.617
"Partido Blanco"			1.410
"Agrupación Colorada Juventud Riverista":			
Hoja de votación número 24	685		
Hoja de votación número 28	102		787
"Partido Agrario"			22
"Partido Reformista"			3
			91.188

Escrutinio provisional

De acuerdo con el detalle que antecede, tomado del acto de proclamación, han sido computados por la Junta Electoral de Montevideo, 91.188 válidos, para Representantes a la XXX.ª Legislatura. Los circuitos no computados comprenden, según informes de la referida Junta, 6.229 inscripciones de ciudadanos habilitados para votar.

(Operaciones del artículo 5.°).

La cifra máxima de votación posible será, pues, de 97.417 (apartado A).

El cociente electoral se forma dividiendo 97.417 por 40 que es el número de Representantes correspondientes a Montevideo. Resulta 2.435.

El lema "Partido Nacional", con 35.337 votos, contiene 14 cocientes. Se le adjudican 14 puestos.

El lema "Partido Colorado", con 33.708, contiene 13 cocientes. Se le adjudican 13 puestos.

El lema "Partido por la Tradición Colorada", con 4.999 contiene 2 cocientes. Se le adjudican 2 puestos.

El lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", con 4.732, contiene 1 cociente. Se le adjudica 1 puesto.

El lema "Partido Colorado Radical", con 3.426, contiene un cociente. Se le adjudica un puesto.

El lema "Partido Comunista", con 2.686, contiene un cociente. Se le adjudica un puesto.

El lema "Partido Socialista", con 2.461, contiene un cociente. Se le adjudica un puesto.

Los lemas "Unión Cívica del ruguay", con 1.617 votos, "Partido Blanco" con 1.410, "Agrupación Colorada Juventud Riverista" con 787, "Partido Agrario" con 22 y "Partido Reformista" con 3, no llegan al cociente.

(Operaciones de los artículos 6.° y 7.°).

Dentro del lema "Partido Nacional", que ha obtenido 14 puestos en la adjudicación provisional, el cociente se forma dividendo 35.337 por 14, lo que da por resultado 2.524. (Inciso 1.°).

El sublema "Unión Nacionalista", con 13.337 votos, contiene 5 cocientes. Se le adjudican 5 puestos.

El sublema "Concentración Nacionalista", con 11.492 votos, contiene 4 cocientes. Se le adjudican 4 puestos.

El sublema "Democracia Social", con 4.787, contiene un cociente. Se le adjudica un puesto.

El sublema "Vanguardia Nacionalista", con 3.226 contiene un cociente. Se le adjudica un puesto.

El sublema "Dr. Pantaleón Pérez", con con 2.476, no alcanza al cociente. (Inciso 2.o).

En esta operación sólo se han podido atribuir 11 puestos de los 14 asignados al lema "Partido Nacional". Los tres puestos restantes, de acuerdo con el inciso 3.° del artículo 6.° corresponderían al sublema "Dr. Pantaleón Pérez", con 2.476 de cociente; al sublema "Democracia Social", con 2.393 y al sublema "Concentración Nacionalista", con 2.388, pero sólo puede adjudicarse el primero, que supera el cociente departamental.

Dentro del sublema "Unión Nacionalista", que ha obtenido cinco puestos en esta adjudicación, el cociente se forma dividiendo 13.337 por 5, que da 2.667. El distintivo "Luis Alberto de Herrera", con 7.546 votos, llena dos cocientes y se le atribuyen dos puestos. El distintivo "Saravia-Herrera-Otamendi", con 5.787, contiene dos cocientes y se le atribuyen dos puestos. En esta operación sólo se han podido adjudicar cuatro puestos de los cinco atribuídos al sublema. El puesto restante, de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 7.o se adjudica al distintivo "Luis Alberto de He-

rrera" que paga 2.515 de cociente, superior al cociente departamental.

Dentro del sublema "Vanguardia Nacionalista", que obtuvo un solo puesto con 3.226, ese puesto corresponde a la lista número 13 que paga 2.537, cifra superior al cociente departamental.

En resumen, el lema "Partido Nacional", sólo puede obtener en esta operación, 12 puestos de los 14 que le habían sido atribuídos.

———

Dentro del lema "Partido Colorado", que ha obtenido trece puestos en esta adjudicación, el cociente se forma dividiendo 6.708 por 13, que da 2.592 (inciso 1.o).

El sublema "Por los Ideales Batllistas", con 33.347, contiene 12 cocientes y se le atribuyen 12 puestos.

El sublema "Flores-Montevideo", con 355, no alcanza al cociente ni obtiene adjudicación.

Sólo se han podido adjudicar 12 puestos de los 13 atribuídos al lema. El puesto restante se adjudica, de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 6.o, al sublema "Por los Ideales Batllistas", que ofrece un cociente de 2.565, superior al cociente departamental.

———

Dentro del sublema "Por los Ideales Batllistas", el cociente se forma dividiendo 33.347 por 13, qué da 2.565 (inciso 1.o).

La lista número 5, con 27.488, contiene 10 cocientes y se le atribuyen 9 puestos.

La número 23, con 3.368, contiene un cociente y se le adjudica un puesto.

La número 22, con 2.472, no alcanza al cociente ni obtiene puesto (inciso 2.o). Los dos puestos restantes, de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 7.o, se adjudican a la lista número 5, con 2.498 de cociente y a la lista número 22, con 2.472. Ambos cocientes superan al cociente departamental.

En resumen, el lema "Partido Colorado", puede adjudicar en esta operación, los 13 puestos que le habían sido atribuídos.

———

Dentro del lema "Por la Tradición Colorada", que ha obtenido 2 puestos, el cociente se forma dividiendo 4.999 por 2, lo que da 2.499 (inciso 1.o del artículo 6.o).

El sublema "Cruzada Libertadora", con 3.948, contiene un cociente y obtiene un puesto.

El sublema "Autonomía Seccional", con 1.051, no alcanza al cociente ni obtiene puesto.

El puesto restante, por el inciso 3.o del artículo 6.o, se adjudicaría al sublema "Cruzada Libertadora", que paga 1.974 de cociente, pero no se puede asignar porque el cociente no alcanza al cociente departamental.

Este lema sólo puede adjudicar, pues, un puesto de los 2 atribuídos.

———

Dentro del lema "Partido Colorado Radical", que ha obtenido un solo puesto, el cociente departamental (2.435) no es alcanzado por ninguno de los sublemas que tienen 2.195 y 1.231, respectivamente.

Este lema no puede adjudicar, pues, el puesto que se le había atribuído.

———

Los lemas "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", "Partido Comunista", y "Partido Socialista", que no están formados por diversidad de listas, mantienen los puestos adjudicados por el escrutinio entre lemas.

En definitiva, de acuerdo con el procedimiento de proclamaciones previas que aconseja Vuestra Comisión, deben ser aprobados los poderes siguientes:

Por el lema "Partido Nacional", 12 Representantes, correspondiendo 5 al sublema "Unión Nacionalista", de los cuales 3 al distintivo "Luis Alberto de Herrera" y 2 al distintivo "Saravia-Herrera-Otamendi", 4 al sublema "Concentración Nacionalista", uno al sublema "Democracia Social", y uno al sublema "Dr. Pantaleón Pérez".

Por el lema "Partido Colorado", sublema "Por los Ideales Batllistas", 13 Representantes, correspondiendo 11 a la lista número 5; 1 a la lista número 23 y 1 a la lista número 22.

Por el lema "Partido por la Tradición Colorada", 1 correspondiente al sublema "Cruzada Libertadora".

Uno para cada uno de los lemas "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", "Partido Comunista" y "Partido Socialista", respectivamente.

Por lo expuesto Vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Febrero 22 de 1929.

Amador Sánchez. — Felisberto F. Carámbula. — Alvaro R. Vázquez.—Enrique A. Cornú."

———

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los siguientes electos Representantes a la XXX Legislatura, por el Departamento de Montevideo:

"Partido Nacional".—"Unión Nacionalista". — Hoja de votación número 3

Doctor Alfredo García Morales.
Doctor Manuel Albo.
Don Eduardo Ferrería.

Hoja de votación número 2

Don José A. Otamendi (hijo).
Don Ramón Salgado.

"Concentración Nacionalista". — Hoja de votación número 1

Don L. Enrique Andreoli.
Don Manuel Oribe Coronel.
Don Juan Pedro Suárez.
Doctor José Abella.

"Democracia Social". — Hoja de votación número 8

Doctor Carlos Quijano.

"Vanguardia Nacionalista". — Hoja de votación número 13

Don Atilio Arrillaga Safons.

"Doctor Pantaleón Pérez". — Hoja de vatación número 7

Doctor Silvestre Pérez.

"Partido Colorado". — "Por los Ideales Batllistas". — Hoja de votación número 5.

Don José Batlle y Ordóñez.
Doctor Domingo Arena.
Doctor Francisco Ghigliani.
Doctor Edmundo Castillo.
Don Ricardo Cosio.
Doctor Santín Carlos Rossi.
Doctor Eduardo Acevedo Alvarez.
Don Luis Batlle Berres.
Don Justino Zavala Muniz.
Don José Pedro Bellán.
Don Ovidio Fernández Ríos.

Hoja de votación número 23

Don Lorenzo Batlle Pacheco.

Hoja de votación número 22

Don Antonio Pagliettini.

"Partido Colorado General Fructuoso Rivera"

Doctor Pedro Manini Ríos.

"Partido por la Tradición Colorada". — "Cruzada Libertadora". — Hoja de votación número 4

Don Julio María Sosa.

"Partido Comunista"

Don Eugenio Gómez.

"Partido Socialista"

Doctor Emilio Frugoni.

Sala de la Comisión, Febrero 23 de 1929. — Amador Sánchez. —Felisberto F. Carámbula. — Alvaro R. Vázquez.—Enrique A. Cornú.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

En discusión el proyecto que acaba de leerse.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Vázquez —. La única aclaración que deseo agregar a las que hace el informe respecto de esta proclamación previa, es sobre el carácter de la convocatoria de los suplentes.

No se han incluído, siguiendo la práctica más constante en la Cámara, los nombres de los suplentes que corresponden a estos titulares electos; pero se ha puesto, en cambio, la designación de aquellos grupos políticos a los cuales se les atribuye los puestos, entendiéndose que, de acuerdo con las listas que la Secretaría tiene en su poder, se harán las convocatorias según los modos especiales de suplencias que caracterizan a cada lista.

Al decirse en la resolución: "Apruébanse los poderes de los siguientes Representantes", quiere decirse a la vez dos cosas: por una parte, que se aprueba la elección en lo que se refiere a estos Diputados y, por otra, que se acepta provisionalmente que a cada uno de los grupos políticos indicados en la resolución, le corresponde el número de puestos que se expresa en ella. De esta suerte, para la convocación de los suplentes, se llamará en relación al número expresado y de acuerdo con las leyes que rigen esta institución. Así, en concreto: en una lista que tenga el sistema preferencial en la cual se haya proclamado un número determinado por la Junta E. de Montevideo, —número no alcanzado por esta proclamación, previa—se convocará al titular, proclamado que siga en número al último proclamado por nuestra resolución previa, porque, por ahora, para la Cámara, los únicos electos Representantes, los únicos poderes aprobados; la cuota que pertenece a cada partido o fracción de partido dentro de la resolución de la Cámara, es la que ella fija y los candidatos restantes son solamente suplentes.

Esto es cuanto quería decir.

Señor Fusco — ¿El doctor Vázquez podría hacerme una aclaración?

Esta aprobación no tiene entonces significación alguna en lo que respecta a las condiciones de elegibilidad de los suplentes mismos en el momento de ser convocados...

Señor Vázquez — ¿Qué entiende el doctor Fusco por condiciones de elegibilidad?

Señor Fusco — Porque entre los suplentes de los Diputados cuyos poderes fueron aprobados con anterioridad hay uno que—según yo advertí a algunos compañeros de Cámara—no tiene condiciones de elegibilidad, porque no está inscripto en el Registro Cívico.

Señor Vázquez — Esa cuestión la resuelve la Constitución.

Señor Fusco — Esa cuestión se planteará y se resolverá...

Señor Vázquez — Porque no es cuestión de elegibilidad; es de ocupación de cargos. Las cuestiones se plantean cuando el electo Representante quiere ser Representante; pero no en el momento en que el electo titular o suplente experimenta a consecuencia...

Señor Presidente — Se ruega al orador que se dirija a la Mesa.

Señor Vázquez — Es decir, que las cuestiones que puedan afectar constitucionalmente la admisibilidad de un electo Representante se plantearán en el momento en que este Representante haya de asumir el cargo. Sabe bien el doctor Fusco que la Constitución ha sido reformada al respecto.

He terminado.

Señor Fusco — Esa es mi opinión, también; pero quería una manifestación concreta sobre este particular.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

4

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Patrón — En la relación de los asuntos entrados veo que la Junta Electoral del Salto ha remitido los antecedentes correspondientes a la elección de aquella circunscripción electoral y es sabido igualmente que algunos señores electos Diputados por Montevideo han presentado renuncia de sus cargos. Si la Comisión General de Poderes estuviera en situación de expedirse sobre estos casos formularía moción para que ellos fueran considerados sobre tablas.

De manera señor Presidente, que pediría que se me informara si la Comisión General de Poderes ha tomado conocimiento de las actas y testimonios remitidos por la Junta Electoral del Salto y de las renuncias de los Diputados electos por Montevideo.

Señor Presidente — La Presidencia puede informar al señor Diputado que las Comisiones respectivas ya han informado sobre estos puntos y están a consideración de la Cámara.

Señor Patrón — Formulo moción, entonces, para que estos asuntos se traten inmediatamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se tratan inmediatamente los asuntos a que acaba de referirse el señor Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

5

Léase el informe de la Comisión referente a los poderes por Salto.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

La Junta Electoral del Salto ha remitido testimonio del acta de proclamación de Representantes para la XXX.a Legislatura.

Vuestra Comisión General no encuentra observaciones que formular a su respecto y, en consecuencia, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes del electo Representante por el Departamento de Salto, doctor José María Penco.

Sala de la Comisión, Febrero 25 de 1929.

Pedro M. Marizcurrena. — Rogelio V. Mendiondo. — Gustavo Gallinal. — Felisberto F. Carámbula. — Antonio G. Fusco."

—Está a consideración de los señores Diputados el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

6

Señor Vázquez — La Comisión de Poderes por Montevideo ha recibido también diversas renuncias, sobre las cuales se ha expedido.

Señor Presidente — Ya dió cuenta la Mesa de ellas, y la Cámara resolvió tratarlas.

Se va a dar lectura de las renuncias presentadas por Montevideo.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes.—Elección de Montevideo.

Honorable Cámara:

El señor Julio María Sosa, miembro del Consejo Nacional de Administración y electo Representante por el Departamento de Montevideo, manifiesta su opción por el primero de dichos cargos.

Corresponde la convocatoria del suplente respectivo, en la forma que se aconseja en el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el electo Representante don Julio María Sosa.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, — sistema preferencial, — don Enrique Rodríguez Fabregat.

Sala de la Comisión, Febrero 25 de 1929.

A. R. Vázquez. — Amador Sánchez. — J. Lorenzo y Deal.— Enrique A. Cornú. — Felisberto F. Carámbula."

Está a consideración de los señores Diputados el proyecto de resolución que acaba de lerse.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

Lease el artículo 2.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

Quedan aprobados los poderes del señor Enrique Rodríguez Fabregat.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes. — Elección de Montevideo.

Honorable Cámara:

El doctor Alfredo García Morales, electo Senador por el Departamento de Cerro Largo, y Representante por el de Montevideo, presenta renuncia de este último cargo.

Corresponde la convocatoria del suplente respectivo en la forma que establece el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el electo Representante por Montevideo, doctor Alfredo García Morales.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Sala de la Comisión, Febrero 25 de 1929.

A. R. Vázquez. — Amador Sánchez. — Enrique A. Cornú.— J. Lorenzo y Deal. — Felisberto F. Carámbula."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**

Quedan aprobados los poderes del doctor Daoiz R. Cerdeiras.

7

La Mesa debe dar cuenta de que está en condiciones de dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, que ordena que se proclamen Representantes una vez que haya número de la mitad más uno de los componentes de la Cámara. Han sido aprobados hasta ahora ochenta poderes de Diputados electos. De manera que la Mesa va a proceder al cumplimiento de dicho artículo.

Léanse los nombres de los Representantes que quedan proclamados Diputados a la XXX Legislatura.

(Se lee).

Artigas

Doctor Alfeo Brum.

Canelones

Don Antonio Pintos Curbelo.
Doctor Julio Lorenzo y Deal.
Don Miguel Buranelli.
Don Ricardo Vecino.
Don Tomás Berreta.
Don Tomás S. Arrillaga.
Don César Mayo Gutiérrez.
Doctor Mateo Legnani.
Don César I. Rossi.
Don Felisberto F. Carámbula.

Cerro Largo

Don Arturo González Vidart.
Don José Francisco Saravia.
Don Saviniano Pérez.
Don Carlos A. Ros.

Colonia

Doctor Alvaro R. Vázquez.
Don Fernando J. Carballo.
Don Rogelio V. Mendiondo.
Don Eofelio de Dovitiis.

Durazno

Doctor Fernando Gutiérrez.
Don Alcides Aldama.
Doctor Antonio Gustavo Fusco.

Florida

Don Bernardo Rospide.
Doctor Pedro M. Marizcurrena.
Doctor Andrés Romero.
Don Juan Francisco Guichón.
Don César Urioste Olivera.

Maldonado

Doctor Juan Labat.

Minas

Don Francisco Bustillo.
Don Juan José Muñoz.
Don Carlos Garolini.
Doctor Francisco Alberto Schinca.
Doctor Ramón P. Díaz.

Montevideo

Don José Batlle y Ordóñez.
Doctor Domingo Arena.
Doctor Francisco Ghigliani.
Doctor Edmundo Castillo.
Don Ricardo Cosio.
Doctor Santín Carlos Rossi.
Doctor Eduardo Acevedo Alvarez.
Don Luis Batlle Berres.
Don Justino Zabala Muniz.
Don José Pedro Bellán.

Don Ovidio Fernández Ríos.
Don Lorenzo Batlle Pacheco.
Don Antonio Paglietini.
Doctor Daoiz R. Cerdeiras.
Doctor Manuel Albo.
Don Eduardo Ferrería.
Ingeniero José A. Otamendi.
Don Ramón Salgado.
Don L. Enrique Andreoli.
Don Manuel Oribe Coronel.
Don Juan Pedro Suárez.
Doctor José Abella.
Doctor Carlos Quijano.
Don Atilio Arrillaga Safons.
Doctor Silvestre Pérez.
Don Enrique Rodríguez Fabregat.
Doctor Pedro Manini Ríos.
Don Eugenio Gómez.
Doctor Emilio Frugoni.

Paysandú

Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Doctor Juan Vicente Algorta.
Doctor Enrique A. Cornú.

Río Negro

Don Aniceto Patrón.

Rivera

Don Fernando Segarra.

Rocha

Doctor Cecilio Arrarte y Corbo.
Doctor Javier Barrios Amorín.
Doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Salto

Doctor José María Penco.

San José

Don Rafael Y. Salguero.
Don Guillermo L. García.
Doctor Amador Sánchez.

Soriano

Don Mario R. Segredo.
Doctor Gustavo Gallinal.
Doctor Alberto Cima.

Treinta y Tres

Doctor Héctor Antúnez Saravia.

Tacuarembó

Doctor Juan López Aguerre.
Don Atanasio C. Viera.

8

—La Mesa advierte a los señores Diputados que, si no hay observación citará para el miércoles a las 17 horas, a fin de dar cumplimiento a los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo no sé si es oportuno y está autorizado por el Reglamento lo que voy a proponer en este instante.

Señor Ghigliani — Permítame.

¿Se va a ocupar de lo que acaba de manifestar el señor Presidente?

Señor Cornú — No, señor. Yo voy a proponer una ampliación a la Comisión Especial de Poderes.

Señor Ghigliani — Porque yo debo referirme a lo que acaba de expresar el señor Presidente.

Señor Cornú — Esperaré, entonces, a que termine su tópico el señor Diputado y hablaré después.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Para dar cumplimiento al artículo 22 es necesario estar en el período ordinario de sesiones, y la Cámara no puede hallarse en el período ordinario de sesiones sin que se reuna la Asamblea General y declare abierto ese período.

(Apoyados).

—Por lo tanto, considero que lo que corresponde es hacer saber al señor Presidente de la Asamblea que la Cámara está en condiciones de concurrir a la Asamblea General y, entretanto, esperar a que se inicie el período de sesiones ordinarias para dar cumplimiento al artículo 22.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone una modificación a lo propuesto por la Mesa?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Propone que se pase comunicación al Presidente del Senado diciéndole que la Cámara está en condiciones de concurrir a la Asamblea General, y una vez que se pase esta comunicación, se convoque a los señores Diputados para dar cumplimiento al artículo reglamentario?...

Señor Ghigliani — No, señor. Habría que esperar a que se reuniera la Asamblea General y abriera el período de sesiones ordinarias y entonces, recién, se podría dar cumplimiento al artículo 22, porque este artículo dice que "en la primera sesión de cada período ordinario"... Evidentemente todavía no estamos en el período ordinario.

Señor Sánchez — Pero el artículo 21 dice que "una vez que la Cámara se haya pronunciado sobre los poderes de los electos Diputados, el Presidente declarará pronta a la Cámara para iniciar sus sesiones ordinarias y clausurado el período de las preparatorias".

Señor Ghigliani — "Pronta" para iniciarlas constitucionalmente.

Señor Arena — Pero es necesario que la Asamblea General abra el período ordinario.

Señor Ghigliani — La palabra "constitucionalmente" no se ha puesto en el Reglamento porque la Cámara no puede presumir que ésta va a adoptar actitudes inconstitucionales.

Señor Sánchez — Yo no propongo que se reúna inconstitucionalmente. El Reglamento determina que, una vez que esté aprobado el número suficiente de poderes, se declare clausurado el período preparatorio y pronta la Cámara para las sesiones ordinarias. Aquí lo que se plantea es si está abierto o no el período ordinario.

Señor Ghigliani — Es claro! La Cámara está pronta para iniciarlo; pero no puede hacerlo, porque falta un requisito que no es de su sola voluntad.

Señor Sánchez — Esa es una discusión que se deberá plantear ante la Asamblea General.

Señor Ghigliani — Es una cuestión de carácter interno de la Cámara.

Señor Sánchez — De carácter interno de la Cámara es su constitución. Ahora, si se ha iniciado el período ordinario, es una cuestión que depende de la Asamblea General. Si ésta se ha reunido y ha estado bien reunida, ya se ha iniciado el período ordinario.

Señor Ghigliani — En eso estamos completamente de acuerdo. Por eso yo creo que es completamente inconstitucional la resolución que se proyecta, del Senado, de que este Cuerpo declare que se ha abierto el período ordinario. De manera que, a ese respecto, estoy de completo acuerdo con el señor Diputado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: entiendo que antes de declarar clausurado el período de sesiones preparatorias convendría que se nombrara del seno de la Cámara una Comisión Especial para dictaminar sobre el punto planteado, que no tiene una sencillez tal como parecería deducirse de las palabras del que lo ofrece a la Cámara. Es una cuestión de derecho constitucional compleja, que si bien puede y debe resolverse rápidamente, también debe hacerse con conocimiento suficiente de causa. Creo que no vamos contra el rigorismo del Reglamento, porque no declarando clausuradas las sesiones preparatorias, puede la Cámara realizar cualquier acto que tienda a su regular integración, y éste de dictaminar sobre la situación en que se encuentra frente a la cuestión constitucional, es un acto que tiende a la integración regular de la Cámara.

Señor Ghigliani — Sí, señor, porque esa Comisión trataría de ver si la Cámara está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias.

Señor Vázquez — Es claro, y se le puede fijar a esa Comisión un plazo perentorio para expedirse. Hago moción en ese sentido.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cornú — A mí me parece que la proposición del doctor Ghigliani, está perfectamente fundamentada en un antecedente de esta misma Cámara en la anterior sesión preparatoria. Hace aún pocos días se hizo conocer del Presidente del Senado, en su carácter de Presidente de la Asamblea, que la Cámara de Representantes no estaba en número para constituirse, entendiendo al hacer esa comunicación, por iniciativa del señor Diputado doctor Sánchez, que el Presidente de la Asamblea General no convocaría a la misma, porque era inútil e imposible, según el criterio que sustentó la mayoría, el citar a reunión de dos Cuerpos, cuando no existía más que uno, si acaso, puesto que sólo el Senado estaba integrado y en condiciones de tener representación en la Asamblea.

La situación de la Cámara era otra. La Cámara de Diputados no estaba formada aún, — acaba de formarse, — adquiere recién los contornos de un Cuerpo definitivamente organizado y pronto a entrar en funciones: en las funciones ordinarias que exigen para realizarse la declaración de la apertura del período legislativo hecha en la Asamblea General.

Yo no veo por qué se habría de dilatar esta noticia al Presidente del Senado, en su calidad de Presidente de la Asamblea, cuando antes nos anticipamos a comunicarle la contraria: la de que no estábamos preparados para ir a la Asamblea General, que esa fué la intención manifiesta que encarnó en su proposición votada el señor Diputado Sánchez.

Señor Vázquez — Permítame.

No debe dilatarse la noticia de que la Cámara ha alcanzado el número reglamentario que requiere su constitución normal; pero, en cambio, sería imprudente acompañar esta noticia de una posición determinada que asumiera la Cámara en esa cuestión y en muchas cuestiones planteadas.

Señor Cornú — Yo no agrego eso; me conformo con lo primero, porque bien podría ser que en el caso, meditando sobre lo que tiene a resolución el Senado, acordara sin más vueltas convocar a la Asamblea General compartiendo nuestra opinión que entonces no sería discutida. Nos ahorraríamos los debates perfectamente inútiles y se cumpliría como dispone la Constitución de la República.

Por lo expuesto, creo que la noticia de nuestra capacitación no ha de diferirse.

Señor Arena — Permítame.

El punto, señor Presidente, a mi entender, no admite discusión. Me extraña mucho que al doctor Vázquez le parezca que deba ser cuestión de largas discusiones.

Señor Vázquez — De larga discusión, no; pero por lo menos de una cierta meditación.

Señor Arena — Pero hay cosas que casi no valen la pena dilatarlas.

Señor Manini Ríos — Permítame.

Si yo no he comprendido mal al doctor

Vázquez, lo que él pretende es lo siguiente: que se comunique, — si se quiere, inmediatamente, — al Senado, que la Cámara tiene número suficiente para iniciar sus sesiones; pero que sobre si ha de decirle al Senado que procede o no la convocatoria a Asamblea General, sobre eso se medite un poco.

Eso no me parece que tenga inconvenientes. La Cámara no debe abrir opinión a la ligera cuando hay Diputados que dicen que el punto puede ofrecer dificultades. En efecto: es notorio que la opinión del Senado está dividida y que puede surgir la división dentro de esta Cámara. ¿Está abierto o no el período ordinario de sesiones con la ceremonia más o menos fracasada del 15 de Febrero pasado?

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No puede haber ningún inconveniente en que sobre ese punto se expida la Comisión cuando con esa meditación de la Comisión no hay pronunciamiento en un sentido o en otro.

(Interrupciones de los señores Representantes Berreta y Arena).

Señor Presidente — La Presidencia advierte al señor Representante doctor Arena que no puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

Señor Manini Ríos — Yo he terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Arena.

Señor Arena — Como el señor Diputado Manini ha dicho que estamos de acuerdo y yo tengo mucho gusto en acompañarlo cuando me es posible, no tengo interés en hacer uso de la palabra.

Espero el dictamen de la Comisión para pronunciarme después, si es necesario.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cornú — Creo que se está prejuzgando, y que se precipitan los acontecimientos antes de tener conocimiento de la actitud que asumirá el Senado. Como presumo posible que el Senado no oponga ningún obstáculo a la convocatoria, insisto en que se le deba pasar la comunicación, con la misma intención que se le pasara antes para expresarle que, no estando constituída nuestra corporación, no podíamos concurrir a la Asamblea.

Señor Presidente — Hay diversas mociones. La Presidencia pone en discusión la presentada por el señor Diputado Ghigliani; para que se pase una comunicación al Senado manifestando que la Cámara de Representantes está integrada y en condiciones de concurrir a la Asamblea General. Eso es lo que está en discusión. Después pondrá en discusión la proposición del señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Desearía puntualizar el sentido de la moción del señor Representante Ghigliani.

¿La segunda parte de ella quiere decir que en la comunicación se establezca que la Cámara opina que no hubo tal reunión de Asamblea General iniciando el período legislativo?

Señor Ghigliani — Que se comunique al Presidente del Senado que la Cámara está pronta para concurrir a la Asamblea General.

Señor Vázquez — Sin decir las palabras "apertura de sesiones". Concurrir a la Asamblea, nada más.

Señor Cornú — Yo quiero dejar bien sentado que, si contesté al doctor Vázquez lo que dijo, fué porque él se anticipaba a confiar a una Comisión el estudio de un conflicto que está en ciernes, si se quiere, que parece poder existir; pero que no existe. En mi opinión, no hay que crear Comisión de ninguna clase, no hay que estudiar problema alguno por ahora, y basta con comunicar al Presidente de la Asamblea que estamos en aptitud de concurrir a ella por haberse formado nuestro Cuerpo.

Señor Vázquez — El problema es notorio que existe. Hay, dentro y fuera del Senado, divergencias de opiniones respecto a si ha sido o no regular la reunión de la Asamblea General del 15 de este mes, y si son o no regulares o válidos los actos que se han originado de ella, por ejemplo, los actos que pueda realizar el Senado. Es un problema que existe y que tiene su importancia.

Señor Cornu—No habiendo concluído el Senado su debate al respecto, no puede decirse, sin prejuzgar, que ha determinado que la reunión que celebrara en días pasados sea una reunión definitiva y que no convocará a la Asamblea una vez que tenga noticias de estar constituída la Cámara de Representantes. El conflicto no existe y no hay por qué adelantarse a prevenir hechos que no tienen existencia.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Existe una parte práctica del conflicto más interesante para nosotros en el proceso de integración de la Cámara, y es ésta: si hubiera habido sesión regular de apertura de Asamblea General el día 15, nosotros podríamos convocar a la Cámara mañana y celebrar la primera sesión ordinaria, porque se han cumplido todas las prescripciones constitucionales. Ahora, si la tesis contraria es la que predomina, no se podría efectuar esa reunión de la Cámara sin estar precedida de una nueva apertura, que sería la única válida para los defensores de esa tesis.

(Murmullos).

Señor Cornú — La puerta se abre una sola vez; no se ha abierto todavía! De manera que no tenemos más que hacer, correspondiendo a nuestra actitud antecedente, que comunicar nuestra instalación como Cámara de Representantes. De ahí deducirá su actitud el Presidente de la Asamblea General. Si con nuestra noticia el Presidente de la Asamblea General no convoca a reunión para instalarla y declarar abierto el período ordinario de sesiones, entonces nos tocará decidir nuestra conducta.

Señor Sánchez — Sí como decía hace un momento el señor Representante Cornú y como se desprende de la discusión, no se considera que exista ya planteado el conflicto, nos pondríamos de acuerdo fácilmente suprimiendo la última palabra de la moción del doctor Ghigliani y la cuestión quedaría resuelta.

Admitiendo que la comunicación se hiciera diciendo simplemente que la Cámara acaba de constituirse aprobando la mayoría de los poderes de sus miembros,...

Señor Ghigliani — ¿Cuál es el término inconveniente que ve en mi moción el señor Representante?...

Señor Sánchez — Me parece que termina la moción expresando que estamos en condiciones de concurrir a Asamblea General. Yo suprimiría esa parte porque se dejaría la cuestión en la posición en que está.

Señor Ghigliani — No, señor; Podría haber una inconveniencia de términos en el sentido de avanzar un pronunciamiento de la Cámara si se dijera que estamos en condiciones de concurrir a la apertura o a la constitución de la Asamblea.

Señor Manini Ríos — ¿Y por qué no se repite el artículo del Reglamento?

Señor Labat — Hago moción para que se vote en dos partes la moción que ha presentado el doctor Ghigliani.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a adherir a la proposición de que se envíe comunicación al Presidente del Senado; pero sin el agregado de la última parte en el que se hace un pronunciamiento velado respecto a que corresponde una nueva convocatoria de la Asamblea General para dar por iniciado el período ordinario legislativo. Tal vez esta sería la manera de evitar una discusión constitucional engorrosa, larga y que haría perder inútilmente mucho tiempo, como suele ocurrir con la mayor parte de las discusiones sobre interpretación del texto constitucional; y tengo la esperanza de que, enviando el comunicado en la forma escueta en que quedaría redactada la primera frase de la fórmula del doctor Ghigliani, el Senado se apresuraría a terminar él también esa discusión un tanto bizantina en que lo vemos enfrascado hace unos cuantos días ya, sobre si se abrió o no se abrió el período ordinario del Cuerpo Legislativo.

Yo tengo la impresión de que el Senado hasta ahora ha estado discutiendo y magnificando el asunto para ganar tiempo, esperando, tal vez, que la Cámara se constituyera en debida forma y le enviara la comunicación de que ahora se trata. Por eso, yo voy a adherir a la proposición para que se envíe un simple comunicado diciendo que la Cámara está ya constituída, y acaso de este modo se habrán zanjado todas las dificultades.

El Presidente del Senado, o sea el Presidente de la Asamblea General, convocará a una Asamblea de ese carácter a efecto de que quede perfectamente abierto el período legislativo. Si se entiende que no se hizo nada más que abrirlo a medias, ahora lo abriría del todo.

He terminado.

Señor Ghigliani — Acepto la proposición del señor Representante Manini Ríos, de que se establezcan los términos del artículo 21 y de que se comunique al Presidente del Senado que la Cámara está pronta para iniciar las sesiones ordinarias.

Señor Manini Ríos — Vamos a poner lo que dice el artículo 21: "sus sesiones ordinarias".

Señor Presidente — ¿Cómo quedaría su moción, señor Diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — En esta forma: "Que se comunique al Presidente del Senado que la Cámara está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias".

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Manini Ríos acepta la redacción propuesta por el doctor Ghigliani?

Señor Manini Ríos — Sí, señor; con el agregado siguiente: "Que según el artículo 21 de su Reglamento la Cámara está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias".

Señor Presidente — La moción sería en estos términos: pasar comunicación al Presidente de la Asamblea General *manifestándole* que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, la Cámara de Representantes está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias.

¿Acepta el señor Diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión la moción en esa forma.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Desearía, señor Presidente, dejar perfectamente aclarado este punto, para que nosotros no cometamos ningún acto que no deseáramos realizar: ¿en qué condiciones queda la Cámara—pregunto—mientras no se celebre esa reunión de la Asamblea General a que implícitamente se remite la proposición?... No podrá realizar se-

siones, según una tesis; según la de aquellos que entienden que debe ser precedida por una reunión de Asamblea General abriendo el período regular, no siéndolo la sesión realizada el 15. Para los otros, para los que entienden que el día 15 se realizó regularmente la apertura de las sesiones, la Cámara podrá y deberá comenzar sus sesiones ordinarias, porque está hecha para eso: para reunirse y trabajar. De manera que la Cámara quedaría en esta situación: la de esperar, sin término fijo, que el Senado de la República estableciera su preferencia por una de estas dos fórmulas o que cualquiera de los señores Diputados propusiera su preferencia por otras y sometiera el punto a consideración de esta Cámara.

Por eso, señor Presidente, entiendo que debe quedar en pie en esta parte la moción previa que había formulado, de que el problema que conocemos...

Señor Ghigliani — Mandando la segunda parte a Comisión.

Señor Vázquez — Eso es.

... sea estudiado por la Comisión y que se entienda, al aceptar esta moción previa, para estar de acuerdo estricto con el Reglamento, que aún no hemos cesado en el período de nuestras sesiones preparatorias.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Voy a votar, señor Presidente, la moción tal cual se anunció últimamente, vale decir, que de acuerdo con el artículo 21, la Cámara comunica al Presidente de la Asamblea que está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias.

Al recibir esa comunicación la Presidencia de la Asamblea, si entiendo que el período ordinario de sesiones del Cuerpo Legislativo aún no está inaugurado, convocará para las sesiones ordinarias, y si entiende que ya está inaugurado, en virtud de la Constitución, el 15 de Marzo, lo que hará es convocar a la Asamblea para resolver el punto como lo han entendido todos los que han estudiado este asunto; vale decir, que este punto debe resolverlo la propia Asamblea. De manera que me parece que las consecuencias más normales son las que van a surgir de la moción tal cual se ha propuesto, y así voy a votarla.

Señor Presidente — Se va a votar la moción modificada del doctor Ghigliani.

Léase.

(Se lee):

"Que se comunique al señor Presidente de la Asamblea General, que la Cámara, de acuerdo con el artículo 21 de su Reglamento, está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Vázquez: para que se nombre una Comisión especial a fin de que informe sobre el punto relativo a la fecha en que debe quedar constituída la Asamblea General.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—La Mesa oportunamente la designará.

9

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cornú — Quería expresar que formando parte de *la Comisión Especial* de Poderes, y habiéndose integrado la Cámara, por acto de hoy, con mayor número de sus miembros, estimo que hay conveniencia de que sea integrada o ampliada esa Comisión con otros Diputados, entre los cuales podrían escogerse algunos de especial versación en la materia, sobre todo para mejor ilustrar los debates a que la segunda faz de los problemas sometidos a la Comisión Especial de Poderes, dará lugar.

Pido, en consecuencia, o que se me supla como Representante de un partido, en que otras personas han tenido que actuar, fuera de la Cámara en la discusión de un punto que será motivo del dictamen de la Comisión, o, de lo contrario, que se extienda el número de miembros de la Comisión, para poder introducir elementos preparados que por su intervención reciente en la más árdua cuestión que habrá de dilucidar la Comisión, son indicados para constituirla ventajosamente.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Deseaba manifestar, señor Presidente, que entendía que las Comisiones especiales habían cesado para dar sitio a las Comisiones ordinarias que nombraría la Mesa en oportunidad. Si fuera así o no fuere, yo, de cualquier modo, pido que se me excuse de intervenir en adelante en la Comisión Especial a que hacía referencia el señor Representante Cornú.

Señor Presidente — El señor Diputado Cornú plantea dos cuestiones: una, la de su renuncia, y otra en el sentido de que sea ampliada la Comisión. La renuncia del señor Diputado Cornú la resolverá la Mesa nombrando un reemplazante; la ampliación de la Comisión es del resorte de la Cámara.

Se va a votar si se amplía la Comisión Especial de Poderes.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Habría también aquí una cuestión previa vinculada con la anterior.

Se ha entendido siempre que las Comisiones de Poderes cesan normalmente al inaugurar la Cámara las sesiones ordinarias, porque entonces toma su función la Comisión de Asuntos Internos, a la cual le compete la materia de constitución e integración de la Cámara. No obstante, este criterio que ha sido siempre uniforme, a veces, se ha nombrado Comisiones especiales en número variable para tratar estos asuntos relativos a poderes, sacándoles momentáneamente de la esfera de acción de la Comisión de Asuntos Internos.

No son propiamente estas Comisiones de Poderes a las que se refiere expresamente el Reglamento en las sesiones preparaorias. Son Comisiones de estudio especial, de materia de integración, de materia electoral e integración de la Cámara que hacen sus veces. En consecuencia, la Cámara podría perfectamente atender la indicación del doctor Cornú en sus dos aspectos; nombrando una Comisión especial para estudiar, no sólo las cuestiones de poderes ya planteadas, sino todas aquellas que se refieran a la integración de la Cámara y que no tengan que ver con las protestas, como, por ejemplo, las que se refieren a la apreciación del segundo escrutinio; del escrutinio complementario que no es materia de la Comisión de Poderes, expresamente, porque no se origina ninguna protesta, siendo, sin embargo, materia de integración de la Cámara.

De manera que, perfectamente, la Cámara puede atender la indicación, a mi juicio, ampliando el número de miembros de que se compone actualmente la Comisión de Poderes o fusionándolas entre sí, dándole a esta Comisión el nombre de Comisión Especial.

Señor Presidente — Es otra cuestión la que plantea el señor Diputado Vázquez. Está a consideración de la Cámara.

La Mesa entiende que la Comisión de Poderes se nombra para desempeñar determinado cometido y que debería seguir hasta terminarlo. Si la Cámara lo entiende de otro modo, se pronunciará al respecto.

Señor Cornú — Yo advierto, y así se lo hacía sentir, "sotto voce", al señor Diputado Vázquez, que no hay que hablar de Comisiones ordinarias, puesto que todavía seguimos en nuestra actuación dentro del período preparatorio.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo deseaba esta declaración: deseaba la declaración, no controvertida en Cámara, de que estamos en período preparatorio, porque una de dos: si estamos en período preparatorio, puede proseguir la Comisión de Poderes; si no lo estamos, no puede haber Comisión de Poderes y habrá Comisión de Asuntos Internos.

Señor Cornú — Es evidente que nuestro debate anterior significa, de una manera clara, que estamos en sesiones preparatorias.

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión. La cuestión en debate es la siguiente: si se amplía la Comisión encargada de dictaminar los poderes de Montevideo o si se acepta la renuncia presentada por el señor Representante Cornú. Los señores que voten negativamente, votarán porque el señor Cornú sea reemplazado por otro miembro perteneciente a su propio partido.

Señor Berreta — Pero es previa la ampliación de la Comisión. De manera que se puede votar.

Señor Presidente — La Mesa entiende que votando negativamente la moción, permanecerá en su puesto el señor Representante Cornú.

Se va a votar.

Señor Penco — ¿Qué se vota?

Señor Presidente — Se vota si la Comisión de Poderes, que debe tratar los relativos a Montevideo, se amplía con dos miembros más.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y nueve**).

—Se ampliará con dos miembros más la Comisión de Poderes.

¿El señor Representante Lorenzo y Deal insiste en su renuncia?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor Presidente, porque sé que los cargos son irrenunciables.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

¿Insiste en su moción el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Yo no hice ninguna moción concreta sobre este punto: quería simplemente contribuir a que se aclarara.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

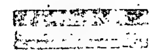
Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.a Sesión preparatoria



FEBRERO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

SUMARIO

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Massera, Ramírez, Jude, Ros, Morelli, Ponce de León, Moroy, García Morales, Estrade y Pérez Aquino.**

Faltan:

Con **aviso**, los señores Senadores **Ramos y Minelli.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento, se va a proceder a la elección de Mesa definitiva.

Se van a recojer las boletas de votación.

(Recogidas las boletas, el señor Secretario, don Ubaldo Ramón Guerra da lectura de ellas en el orden siguiente):

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida.— Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Alfredo García Morales, Senador por Cerro Largo. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Luis Ponce de León, Senador por Río Negro. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Francisco J. Ros, Senador por Rocha. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Rivera. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Rivera — José Pedro Massera, Senador por Canelones. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno. — Ismael Cortinas, Senador por Flores. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Canelones. — Raúl Jude, Senador por Rivera. — Montevido, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Flores. — Juan B. Morelli, Senador por Durazno.—Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Voto para Presidente del Honorable Senado, para el primer período de la XXX.a Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Lavalleja. — Duvimioso Terra, Senador por Treinta y Tres. — Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Señor Secretario — Han sufragado 12 señores Senadores: los señores Senadore por Florida, San José, Cerro Largo, Río Negro, Rocha, Tacuarembó y Durazno, lo han hecho por el señor Senador por Flores. Por el señor Senador por Rivera, los señores Senadores por Maldonado y Canelones. Por el señor Senador por Durazno, el señor Senador por Flores. Por el señor Senador por Canelones, el señor Senador por Rivera; y por el señor Senador por Lavalleja, el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Queda proclamado Presidente el Senador por Flores.

En lo que me es personal, agradezco muchísimo a los señores Senadores la gran distinción que me acaban de dispensar, muy superior, desde luego, a mis merecimientos.

Reitero lo que dije hace un instante desde mi banca: que únicamente por la circunstancia excepcional, planteada por el doctor Terra en su documento renuncia del mes de Setiembre, — y por la ratificación privada hecha posteriormente, — es que yo he podido aceptar, aunque sea momentáneamente, venir a reemplazarlo en este sitial.

Haré todo lo posible, pondré toda mi buena voluntad para desempeñarme en forma digna del Senado de la República.

—Se va a proceder a la elección de 1.er Vicepresidente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por San José por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Florida.

El señor Presidente por el señor Senador por Durazno.

Señor Secretario — Han votado por el señor Senador por Durazno, los señores Senadores por San José, Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Río Negro, Rocha, Treinta y Tres y Flores; por el señor Senador por Maldonado los señores Senadores por Rivera y Canelones; por el señor Senador por Canelones, el señor Senador por Maldonado, y por el señor Senador por Florida, el señor Senador por Durazno.

Señor Presidente — Queda proclamado 1.er Vicepresidente el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Dios sabe lo que agradezco a mis compañeros de bancada, el alto honor y la distinción que me hacen con esta designación; pero, por razones de orden político y personal, no puedo aceptar el puesto con el cual he sido honrado de una manera tan generosa como injusta.

Señor Terra — Pido la palabra.

Voy a ocupar por pocos momentos la atención del Honorable Senado pero lo creo necesario.

Empiezo por ratificar lo que dijo el se-

ñor Presidente en cuanto a las razones que tuve para manifestar, en la Legislatura anterior, mi deseo de dejar el puesto de Presidente.

El cargo de Presidente del Honorable Senado, — muy honroso por cierto, y que mucho agradezco a los señores Senadores que me lo confirieron,—es, a veces, en la parte administrativa, bastante delicado.

Fué por ésto que, la primera vez que me eligieron, yo manifesté a mis electores el deseo de que nos turnáramos en la Presidencia año por año. Sin embargo, ello no sucedió, y he permanecido en el cargo durante cuatro años.

Durante ese término, hubo en la parte administrativa cuestiones muy serias; pero yo, que no me sé apropiar las glorias ajenas, debo manifestar que tuve, en esas tareas, muy difíciles y escabrosas, un gran colaborador en la persona del señor Primer Secretario. Quiero dejar constancia de ello.

Cuando entré al Honorable Senado no tenía el gusto de conocerle; y me complazco en expresar que, en todo esté tiempo, sus excepcionales aptitudes facilitaron mi gestión; el Secretario, señor Ubaldo Ramón Guerra, es un ciudadano muy ilustrado, austero y muy inteligente, consagrado a su alta función con verdadero celo y singular capacidad.

En cuanto al segundo Secretario, no tengo nada que decir.

A él lo conocía desde antiguo y sabía de sus condiciones de inteligencia e ilustración. De manera que, cuando vine al Senado tenía juicio formado a su respecto; así es que, en cuanto a sus tareas como Secretario, no tengo nada que decir, tareas que han sido muy importantes también y que ha desempeñado con verdadero acierto.

Es cuanto tenía que expresar.

Está a consideración del Honorable Senado la renuncia del señor Senador por Durazno.

Se va a votar.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo pediría al señor Senador por Durazno que, a pesar de las razones personales que le impiden aceptar el cargo para que ha sido designado, no lo declinara por el momento y aplazara su renuncia.

Las tareas, por ahora, no van a ser pesadas; el señor Presidente, es asiduo asistente a las sesiones y, seguramente, pocas veces tendrá que reemplazarlo el señor Senador por Durazno.

Le pediría, pues, que no declinara su designación, que ha sido hecha por una votación en la cual todos hemos estado de completo acuerdo con lo que realmente hemos sentido.

(Apoyados).

—Tiempo tendrá el señor Senador para declinar el puesto si es que realmente no puede desempeñarlo. Además no está integrado aún el Senado; y para proceder a nueva votación, quizá convendría que lo estuviese.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Repito mi agradecimiento; el sentimiento de gratitud hacia mis compañeros de bancada está por encima de toda discusión y de toda duda. Pero la renuncia que yo presento responde a una línea de conducta que me he trazado, línea de conducta que deseo mantener inflexible. Por tal causa, lamento muchísimo no poder complacer a mis estimados compañeros y muy especialmente al señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — La Mesa, en virtud de las manifestaciones del señor Senador por Durazno, lamenta tener que poner nuevamente a votación la renuncia que acaba de reiterar.

Se va a votar si se acepta esa renuncia.

(Se vota: Negativa).

Habiendo sido negativa la votación, queda proclamado el señor Senador por Durazno primer Vicepresidente del Honorable Senado.

—Se va a proceder a la elección de segundo Vice.

(Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por San José por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Río Negro.

El señor Presidente por el señor Senador por Río Negro.

Señor Secretario — Han votado por el señor Senador por Río Negro los señores Senadores por Flores, San José, Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Rocha, Durazno y Treinta y Tres; por el señor Senador por Artigas los señores Senadores por Rivera, Canelones y Maldonado, y por el señor Senador por Florida el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Queda proclamado 2.o Vicepresidente del Honorable Senado el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León — Aunque tengo la convicción, sobre todo tratándose de este primer período, de que difícilmente me cabrá el honor de dirigir las sesiones del Senado, agradezco muy efusivamente la distinción que se me hace, y para el caso eventual de tener que ocupar la Presidencia, prometo cumplir y hacer cumplir el Reglamento y actuar imparcialmente.

Señor Presidente — Como esta sesión se ha realizado al solo fin de constituir la Mesa, si algún señor Senador no desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

3

Señor Ramírez — Pido la palabra.

¿No sería conveniente que fijáramos días y horas de sesión del Honorable Senado? Hago la indicación por si encuentro acogida.

Señor Presidente — La Mesa no había propuesto ningún asunto, porque debiendo reunirse mañana la Asamblea General, consideró que posteriormente a esa reunión es que empezarían las sesiones ordinarias; pero si el señor Senador por Florida plantea ese asunto, no creo que haya inconveniente en resolverlo.

Señor Ramírez — Retiro la indicación porque me parece que la Mesa está en lo cierto.

Señor García Morales — De otro modo tendremos que realizar una sesión ordinaria mañana, que, así no sería indispensable.

Hoy podríamos ponernos de acuerdo para resolver los días en que debe reunirse el Senado.

(Apoyados).

Señor Ramírez — Entonces mantengo mi moción.

Señor Presidente — *Siendo una cuestión de carácter interno, no hay, en realidad, inconveniente reglamentario para hacerlo.* De manera que si el señor Senador por Florida mantiene su moción, está a consideración del Senado si se designan los días y horas en que ha de realizar sus sesiones.

Si alguno de los señores Senadores presentes quisiera hacer moción en ese sentido, se votará. De lo contrario, la Mesa consideraría que quedan fijados los mismos días y horas en que actualmente se reune el Senado,

Señor Ramírez — Hago moción para que los días de sesión sean los lunes y miércoles de 5 a 7 de la tarde.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado se reuna los días lunes y miércoles de 5 a 7."

—Está en discusión la moción del señor Senador por Florida.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Como recién me incorporo a este Cuerpo, deseo saber si existe alguna prescripción reglamentaria análoga a la que contiene el Reglamento de la Cámara de Representantes, según la cual debe entrarse a sesión justamente a la hora establecida en la citación, sin admitir demora de ninguna naturaleza.

Señor Presidente — El Reglamento establece la hora de la citación que es la de la entrada a sesión. Claro que esa hora no suele hacerse muy rígida, pero si algún señor Senador la reclama, siempre se ha entrado a sesión a la hora indicada en la citación.

Señor García Morales — El objeto de la pregunta está satisfecho. Me limitaré, pues, a exhortar a los señores Senadores —porque creo que es de interés mutuo el que procuremos estar a la hora señalada en la citación para comenzar en seguida la sesión, tal como se efectúa en la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez — Pido que se lean los artículos pertinentes.

Señor Presidente — Léase el artículo 47.

(Se lee):

"La Cámara acordará, por resolución especial al empezar el período anual legislativo, si las sesiones han de ser de día o de noche y las horas que hayan de durar."

—Léase el artículo 48.

(Se lee):

"Si sucediese no haber número suficiente de Senadores a la hora designada para comenzar la sesión, podrá, por razón de la necesidad, convocarse para otra hora del mismo día."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Quiere decir que a la hora a que ha sido citado el Senado, debe comenzar la sesión. Yo me encargaré de reclamar la hora.

Señor Jude — Yo voy a acompañar con mi voto la moción del señor Senador por Florida. Considero que los días que se señalan son suficientes para que el Senado pueda cumplir con las tareas correspondientes a sus funciones y, principalmente, porque tratándose de un Senado recién integrado, es fuerza que todos los asuntos sean estudiados previamente por las Comisiones respectivas; con lo que quiero señalar que en el período inicial de las funciones del Senado la tarea predominante va a estar radicada, precisamente, en la labor de las Comisiones. Acompaño, pues, con mi voto esa moción en el entendido de que, si una vez que las Comisiones hayan despachado los asuntos que tengan en carpeta, se viese que no fuera posible que la labor regular del Senado pudiera cumplirse en los días que se fijan, sin perjuicio de la decisión que adoptamos, señalaremos algún día más de la semana para ponernos de acuerdo con las ne-

cesidades de los despachos de los asuntos que pudieran entrar a consideración del Senado.

En esas condiciones y en ese sentido, es que voto la moción del señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Yo también entendía mi moción como lo ha entendido el señor Senador por Rivera. Creo que el hecho de fijar dos días de la semana para que el Senado se reuna no significa que establezcamos la prohibición de sesionar en otros días.

De manera que queda sobreentendido que los días libres que restan al Senado pueden aprovecharse, siempre que haya algún asunto que requiera resolución del mismo. De modo que en ese sentido es que he hecho la moción.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Florida, para que el Senado realice ordinariamente sus sesiones los días lunes y miércoles de 5 a 7 de la tarde.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el 15 de Febrero de 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Massera, Estradé, Ramírez, Jude, García Morales, Moroy y Ros** y los señores Representantes: **Sánchez, Mairizcurrena y Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Pérez Aquino, Minelli, Morelli y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

La Honorable Asamblea ha sido citada para inaugurar el nuevo período legislativo, de acuerdo con las prescripciones constitucionales y del Reglamento de la Honorable Asamblea General.

Léase el artículo 38 de la Constitución de la República.

(Se lee):

"Artículo 38. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso."

Léase el artículo 3.o del Reglamento de la Honorable Asamblea General.

(Se lee):

"Artículo 3.o La convocatoria de Asamblea General a sesiones ordinarias, se hará indefectiblemente el 15 de Febrero de cada año, a cuyo efecto se comunicará al Poder Ejecutivo con la anticipación debida, etc.".

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

2

"La Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes hace saber a la Presidencia de V. H. las causas que impiden la concurrencia de aquella Honorable Cámara a la apertura de las sesiones ordinarias."

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Reresentantes.

Monteevideo, Febrero 14 de 1929.

Señor Presidente del Honorable Senado, don Ismael Cortinas:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, para hacerle saber, en su carácter de Presidente de la Honorable Asamblea General, que la Honorable Cámara de Representantes no podrá concurrir a la apertura de las sesiones de la XXX Legislatura el 15 de Febrero próximo, — día señalado por la Constitución de la República — en razón de que no estará constituída aún a causa de que sólo han sido aprobados los poderes de cincuenta señores electos Representantes por la demora producida en la sustanciación de los escrutinios departamentales correspondientes a Salto y Montevideo y de que tampoco habrán expirado en esa fecha los plazos acordados por la ley para la presentación de protestas relativas a las proclamaciones que se efectúen en mérito al resultado de dichos escrutinios.

No pudiendo, por tanto, esta Cámara abrir sus sesiones, por no estar reunida más de la mitad de sus miembros (artículo 43 de la Constitución), me considero en el deber de poner estas circunstancias en conocimiento del señor Presidente, a los efectos del caso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — La Mesa de la Asamblea, de acuerdo con los artículos que acaban de leerse de la Constitución de la República y del Reglamento de la Asamblea General, se creyó en el caso, cumpliendo con su deber, de contestar la nota de la Honorable Cámara de Representantes, con la que se dará lectura por Secretaría.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.—Presidencia.

Montevideo, Febrero 14 de 1929.

Señer Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación por la que esa Presidencia me impone de que la Honorable Cámara de Representantes no podrá concurrir a la apertura de la XXX Legislatura, en razón de que no estará constituída aún por los motivos que expresa.

En su respuesta, esta Presidencia hace saber a usted que, dado el carácter preceptivo de los artículos 38 de la Constitución y 3.o del Reglamento de la Honorable Asamblea General, considera ineludible la convocatoria a que se refieren estas disposiciones, y, en consecuencia, ha ordenado la citación correspondiente.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ISMAEL CORTINAS, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

Señor Presidente — Continúese la lectura de los asuntos entrados.

3

La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 97 de la Constitución, informan a Vuestra Honorabilidad en ocasión de la apertura del 1.er período ordinario de la XXX Legislatura del estado en que se encuentran los servicios públicos de su dependencia.

Léase el proemio del mensaje de la Presidencia de la República

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

A la Honorable Asamblea General:

Señores Senadores:

Señores Diputados:

Cumpliendo lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución de la República, me es grato poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad un resumen de la labor realizada durante el segundo año de mi Presidencia, exponiendo al mismo tiempo algunas consideraciones acerca de las iniciativas que convendría realizar, siempre que cuenten con el apoyo del Cuerpo Legislativo.

Poco antes de ser convocado el país para que expresara su voluntad en las urnas electorales, las divisiones del Partido político que me elevó a la Presidencia de la República, culminaron en una lucha que se entabló entre las fracciones menores y la agrupación mayor o sea el Partido Colorado Batllista.

Colocado frente a las serias dificultades que se derivarían de semejante lucha y animado del propósito de garantir los derechos políticos de todos los partidos, declaré públicamente cuáles serían en esas circunstancias las normas de conducta a que ajustaría mis actos de gobernante y que no han sido otras que las impuestas por los principios primordiales de toda democracia bien constituída.

Esa declaración agriamente comentada por algunos Diputados del sector político batllista, como si sus términos ocultaran o revelaran la intención de fraguar o desarrollar un plan electoral expresamente destinado a atraer por medios indebidos los votos de sus adherentes, dió origen a un pedido de interpelación al Ministro del Interior, doctor don Eugenio Lagarmilla.

No encuadra en mis propósitos el deseo de juzgar si las alarmantes preocupaciones que exteriorizaran esos Diputados correspondían o no a una creencia arraigada; pero sí, tengo interés en dejar constancia en este documento que las explicaciones dadas por el señor Ministro del Interior sobre el tema que dió origen a la interpelación y demás derivaciones promovidas en el curso del debate, merecieron, tanto de la mayoría de la Cámara como de la opinión pública, manifestaciones de confianza sobre la conducta futura del Gobierno.

Es verdad que con posterioridad a ese debate, — antes y después de las elecciones de Noviembre, — aparecieron en las columnas de los dos diarios que representan en la prensa a la misma agrupación política, algunas publicaciones denunciando la intervención indebida de determinados funcionarios en la contienda electoral. Pero no es menos cierto que, a pesar de referirse las mencionadas denuncias a casos aislados, expuestos en términos extremadamente vagos, el Poder Ejecutivo no desatendió ninguna, sino que se ocupó de averiguar la consistencia que podrían tener, habiéndose formado expediente de todas y habiéndose publicado oportunamente las resoluciones recaídas en cada circunstancia.

Estimo que estos antecedentes sirvan de suficiente ilustración a los señores legisladores; pero si así no fuera, puedo añadir que el Poder Ejecutivo está en condiciones de demostrar, con un análisis debidamente documentado, la corrección de procederes observada por los funcionarios acusados.

Dicho análisis permitirá a Vuestra Honorabilidad enterarse de hechos muy sugerentes, tales como los ocurridos en más de una protesta suscripta por los dirigentes de clubs seccionales, los que, — al ser interrogados por el sumariante, — manifestaron ignorar los fundamentos de la misma protesta, agregando que apenas los conocían por simples referencias.

Son ya del dominio público todas las incidencias ocurridas en los momentos más álgidos del último proceso electoral. Hoy, como en aquel entonces, debo repetir que jamás abrigué el propósito de realizar actos de persecusión o de agravio contra ninguno de los sectores políticos en que está dividida la opinión; pero he creído, eso sí, y sigo creyendo, que para cumplir con mi programa de imparcialidad electoral, debo contar con la colaboración de funcionarios que me inspiren confianza y se la inspiren a todos los partidos, dando cumplimiento a las instrucciones que se le transmitieran.

¿En qué medida hé dado satisfacción a los compromisos contraídos?

¿Hasta dónde he alcanzado la finalidad perseguida?

Mi conciencia de mandatario encargado de conservar el imperio de la libertad, en el orden, queda tranquila.

Puedo afirmar, sin temor a rectificaciones del presente y del porvenir, que he observado con toda fidelidad las disposiciones constitucionales y legales que deben regir el desenvolvimiento de una elección libre.

Y esta convicción íntima, se robustece más todavía, cuando considero el juicio emitido por la prensa de todos los partidos, que es la que interpreta con justeza el sentir de la opinión pública, juicio que — excepción hecha de los órganos batllistas — ha sido unánime en reconocer toda la pureza del acto eleccionario.

Por otra parte, ya no tiene cabida en nuestro ambiente político actual la acción de los Presidentes electores, que utilizaban el concurso de los funcionarios policiales con el fin de conseguir el triunfo de los candidatos oficialmente proclamados.

El desarrollo progresivo de los sentimientos cívicos, ha influído para que los ciudadanos vayan adquiriendo una noción más clara de sus derechos, circunstancia ésta que ayuda a neutralizar la influencia que antes ejercían esos funcionarios. En ese estado de espíritu el sentimiento partidario o el interés personal, que si es compartido por muchos se convierte en colectivo, influyen poderosamente en el ánimo del votante, amparado todavía por el sistema del voto secreto.

Imperando, pues, en el escenario político otros hábitos y otras aspiraciones, bien ha podido decir mi antecesor en la Presidencia de la República "que será ya imposible, por el desenvolvimiento que hemos alcanzado, por las fuerzas cívicas que se han creado y por el progreso de las ideas, que la República tolerara lo que pudiera contrariar aquella suprema conquista y paralizar por tanto su adelanto".

Es indudable que los procederes emanados de las personas que desempeñan los Poderes del Estado, sirven de ejemplo y de norma a las masas populares. En lo que a mí respecta, puedo afirmar que en mi larga actuación ciudadana, jamás he hecho política electoral a base de influencias políticas.

Por eso mismo tenía derecho a esperar que la fracción batllista, al juzgar mi gestión en el proceso electoral, no emitiera un juicio tan apasionado y sistemático y que tan vivo contraste ha formado con el que me dispensaran las otras agrupaciones.

Por sobre el pretexto invocado de la exoneración de tres o cuatro docenas de empleados policiales, estaban aquellos antecedentes y mi palabra empeñada ante el Parlamento y el país de que esa medida respondía al propósito de garantir la imparcialidad del gobierno en las elecciones, imparcialidad que sólo podía hacerse efectiva con el concurso de personas que inspiraran plena confianza al Presidente de la República.

Ha constituído siempre una de mis aspiraciones más constantes ver a mi país regido por la práctica sincera de sus instituciones; y habría sido una verdadera insensatez que en el momento preciso de ejercer la Presidencia de la República, cuando estaba en mi mano colocar un nuevo jalón en el camino que la República está recorriendo para estabilizar su libertad política, olvidara mis promesas y desmintiera mis antecedentes, complicándome en una grosera manipulación fraguada contra la verdad del sufragio.

He querido referirme en especial a estos acontecimientos porque ellos y sus prolegómenos delinearon los episodios más salientes de la vida política en el pasado año.

Si hubo momentos de inquietud e incertidumbre, el país ha triunfado de ellos; pudiendo señalar una vez más que el Gobierno en todo instante tuvo como punto de mira, el más estricto acatamiento al orden institucional, para que dentro de él, y en forma libérrima, encontraran solución estos problemas que plantean las democracias efectivas.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JUAN CAMPISTEGUY."

Señor Presidente — Léase el proemio del mensaje del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 15 de 1929.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.º del artículo 79 y en el artículo 97 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración, en ocasión de iniciarse las sesiones del 1.er período ordinario de la XXX Legislatura, cumple en entregar a Vuestra Honorabilidad los informes relacionados con la situación de la República examinada desde el punto de vista político y administrativo y en cuanto corresponde a la jurisdicción propia de esta rama de Gobierno.

En los capítulos siguientes, Vuestra Honorabilidad encontrará la relación circunstanciada de la labor correspondiente a cada Ministerio, labores que, en su conjunto, representan la acción gubernativa desarrollada por este Consejo Nacional en el año último.

Pero antes de entrar a esa relación, cabe destacar siquiera en sus rasgos generales los hechos más salientes del momento actual. Convocado el país a elecciones generales y realizadas éstas el 25 de Noviembre último, puede afirmarse que ellas constituyeron una alta nota afirmativa de la cultura cívica de nuestro pueblo. Toda una larga e intensa campaña electoral, y la elección misma, se desarrollaron sin que ninguna incidencia de alguna entidad perturbara el ejercicio de los derechos ciudadanos. Frente a tales hechos bien puede proclamarse que ha alcanzado un plano de verdadera significación el progreso institucional de la República, fundamentado en el libre juego de los derechos de todos y realizado en el sentido de las más nobles aspiraciones de la democracia.

El país debe celebrar en el año próximo el centenario de la Jura de la Constitución. Para que aquella fecha pueda festejarse como su trascendencia lo exige, deben dictarse con tiempo las disposiciones correspondientes a la celebración. Obran ya en poder de Vuestra Honorabilidad algunos proyectos de ley enviados por este Consejo Nacional y que se relacionan con el centenario. Figuran entre ellos la erección de monumentos a la memoria de los héroes que construyeron la República, la iniciativa tendiente a declarar monumento nacional el Palacio Legislativo, consagrándolo a la memoria de los Constituyentes del año XXVIII; la publicación de la documentación histórica correspondiente a la acción heróica del General Fructuoso Rivera y la que se relaciona con la Cruzada de los Treinta y Tres, y otros que, de recibir sanción legislativa en el presente año, nos colocarían en la situación de conmemorar aquella fecha.

Pero no sólo en la celebración jubilosa deben ser honrados los fundadores. Es

con nuestra vasta obra de progreso que recibiremos dignamente la fecha gloriosa. Y es, sobre todo, intensificando ese esfuerzo para la gran obra del engrandecimiento nacional. Debemos luchar por el prestigio creciente de nuestra escuela pública, reformando los planes, ampliando su acción, dándole el contenido expiritual suficiente para que sea la fuente viva de la cultura nacional y una verdadera y noble creadora de hombres. Debemos iniciar las obras que el país necesita para despertar todas las oportunidades reclamadas por el trabajo. A este afán se ha ceñido la acción del Consejo y de él dan prueba las realizaciones ya cumplidas o las iniciativas que, descriptas en los mensajes de los Ministerios respectivos, obran en poder de Vuestra Honorabilidad.

Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración renueva a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA, Presidente. — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT, Ministro de Instrucción Pública. — DANIEL BLANCO ACEVEDO, Ministro de Hacienda.—CARLOS MANDILLO, Ministro de Industrias. — VICTOR BENAVIDES, Ministro de Obras Públicas. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Habiéndose leído por Secretaría solamente los proemios de los respectivos mensajes, repártanse éstos a los señores legisladores y a la prensa.

(El texto completo de los mensajes de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración, aparecieron en la primera parte del "Diario Oficial", el 16 de Febrero).

4

Señor Jude — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, en lo que a mi respecta, de que estimo de que este acto no es significativo de la apertura correspondiente a la Legislatura que debe actuar en este período.

Se ha dado lectura de los mensajes que la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración han enviado a la Asamblea General. Los he oído con mucho gusto, pero estimo que si bien hay remitente no hay destinatario.

La Asamblea General, en mi concepto, no puede, por el hecho de haberse leído ahora los mensajes, declararse impuesta de su contenido, porque la Asamblea General no existe en mérito a la comunicación que una de las ramas ha hecho al Presidente del Honorable Senado, estableciendo que no podía concurrir en virtud de no estar en condiciones legales y constitucionales para actuar.

Quiero dejar simplemente la constancia de mi pensamiento, dándole a éste la significación de que, en mi concepto, oportunamente, habrá la Asamblea General de enterarse del contenido de los mensajes, es decir, cuando la Cámara, como tal, de Representantes, pueda presentarse por intermedio de sus miembros a este recinto, lo mismo que el Senado puede hacerlo en virtud de estar debida y constitucionalmente integrado.

Quería dejar hechas estas salvedades.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa se ha limitado a dar cuenta de los asuntos entrados, a dar lectura de lo que se refiere al acto mismo y a los proemios de los mensajes, considerando que puede y debe hacerlo. Se ha hecho siempre, haya o no haya número para deliberar.

La otra cuestión que promueve el señor Senador por Rivera, no puede discutirse en este momento, porque no hay número para deliberar; pero si el señor Senador por Florida quiere hacer uso de la palabra sobre esa cuestión, puede hacerlo.

Señor Ramírez — Comprendo que tiene razón la Mesa en cuanto a que no hay número para deliberar; pero desde que se ha admitido la expresión de opinionse del señor Senador por Rivera, me parece que se debe admitir la expresión de las mías.

Considero, señor Presidente, que la Asamblea General se ha reunido por mandato expreso de la Constitución. El artículo 38 de este Código dice: "La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso, — y este es el presente, — la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente."

La Asamblea se reune de pleno derecho, a diferencia de lo que ocurría en la vieja Constitución, no tiene que ser convocada por nadie. La Asamblea cumple un deber al celebrar esta sesión. El Poder Ejecutivo tiene, también obligación, en esta misma fecha, de dar cuenta, según el artículo 79, inciso 7.o y 2.o párrafo del 37, al Poder Legislativo del estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención y también lo ha hecho.

En mi concepto, el período ordinario queda inaugurado; en mi concepto la Asamblea General existe, el último domingo de Noviembre ha sido elegida la Cámara de Representantes. El hecho de que no hayan podido terminarse los escrutinios, no hace que esta corporación no exista. Sobre todo, vuelvo a insistir en que, por mandato de la Constitución, queda abierto hoy el período legislativo. Naturalmente que el derecho de las dos ramas del Parlamento para pronunciarse sobre los mensajes del Poder Ejecutivo, si lo creen conveniente, no prescribe que lo que se haga hoy podrá hacerse mañana o en cualquier momento en que la Cámara de Representantes o el Senado lo juzguen conveniente.

Por lo demás, si quisiese entrar a un terreno algo metafísico, podría decir que me parece que hay contradicción entre asegurar que no existe la Cámara de Diputados e invocar al mismo tiempo una manifestación de dicha Cámara que ha hecho ante el Presidente de la Asamblea General y de la cual estamos enterados.

Para mí, pues, para no hacer debate, porque creo que el debate hoy es imposible, desde que no hay número, el punto es claro; el período legislativo está abierto por mandato de la Constitución y nosotros ni tenemos que declararlo así ni podríamos impedirlo tampoco.

He dicho.

Señor Presidente — La Mesa, por deferencia, concedió la palabra a los señores Senadores sin pensar que pudiera producirse este debate, y no existiendo número para deliberar, queda terminado.

Señor Jude—Creo, señor Presidente...

Señor Presidente — Se va a entrar al debate, señor Senador, y no es posible.

Señor Jude — Bien; pero si es posible...

Señor Presidente — El señor Senador por Rivera puede sostener sus ideas o propósitos fuera de este recinto.

Señor Jude — Bien: pero si el señor Senador por Florida...

Señor Presidente — La Mesa cumple con su deber.

Señor Jude — ... se ha referido a los puntos que yo he expuesto, yo también creo tener derecho a hacerlo.

Señor Ramírez — Pero, entonces, yo también tengo el derecho de hablar sobre los puntos a que se refiera el señor Senador.

Señor Presidente — Resultaría entonces que el señor Senador por Florida estaría en el mismo caso y la Mesa faltaría a su deber.

Señor Jude — Quería referirme, señor Presidente, a lo que expresó el señor Presidente cuando señaló cuál había sido su actitud.

Yo creo que la actitud de la Presidencia ha sido perfectamente puesta en punto, y yo al hacer la constancia que he dejado en actas, no he tenido el propósito de destacar una anomalía de la forma cómo ha procedido la Presidencia; absolutamente. Lo único que yo quiero, dentro de mi punto de vista, es expresar que creo que el acto que se ha realizado no supone la apertura de las sesiones en los términos en que la Constitución lo establece, porque para empezar a sesionar es necesario que quien pretenda sesionar esté en condiciones de hacerlo.

Se habla de que la Constitución es categórica. Sí, es categórica. De que es preceptiva la disposición, de que es terminante el precepto. Es claro que es así; pero hay un sobreentendido, hay un concepto implícito y es la existencia de quien pueda entrar a actuar en las condiciones que la Constitución ha previsto. En este caso no existe.

El señor Senador por Florida expresaba que había un poco de contradicción entre invocar la existencia de la Cámara de Representantes y negarla.

Yo no me refiero, precisamente, a la Cámara de Representantes, sino al grupo de Diputados que en sesiones preparatorias ha tratado el punto y llegado a la conclusión de que no existe como Cuerpo.

Señor Presidente — Hay Diputados presentes, señor Senador.

Señor Jude — El hecho de que haya Diputados presentes, no cambia en nada la cuestión.

Señor Presidente — Para que no invoque el nombre de la otra Cámara.

Señor Jude — Estimo, señor Presidente, que ha sido un grupo de Diputados el que ha enviado la comunicación, y nosotros no podemos ser más realistas que el rey. Si ellos estiman que no están en Cuerpo, nosotros no tenemos por qué presuponer...

Señor Ramírez — No tenemos por qué subordinar nuestro criterio al de ninguna otra autoridad.

Señor Presidente — Es una cuestión que no compete a la Asamblea General. En el momento actual se ha reunido al solo efecto de dar cuenta, y no habiendo número para sesionar, lamentando, no tener que coartar el uso de la palabra, sino limitarlo, dentro del Reglamento, doy por terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1.a Sesión Ordinaria del Primer Periodo de la XXX Legislatura

FEBRERO 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Ponce de León, Massera, Estradé, Minelli, Ramírez, Ramos, Jude, García Morales, Ros y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Morelli y Pérez Aquino.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un proyecto del señor Senador por Río Negro modificando el artículo 73 del Reglamento del Honorable Senado.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Propongo la siguiente modificación al Reglamento del Honorable Senado:

Artículo 73. Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres miembros como mínimum y de siete como máximum; y las especiales del número que se establezca al resolverse su designación.

Luis Ponce de León, Senador por Río Negro."

Señor Presidente — La Mesa aprovecha la oportunidad de la presentación de este proyecto para consultar al Honorable Senado si debe nombrar hoy las Comisiones permanentes o debe esperar a la reforma que proyecta el señor Senador por Río Negro, la cual si no tuviera que seguir el trámite de todo proyecto, podría estar pronta para la próxima sesión.

El autor del proyecto podría manifestar su opinión al respecto.

Señor Ponce de León — Yo he presentado este proyecto por la experiencia adquirida en años anteriores. La exigencia de ser cinco el número de miembros de cada Comisión obligaba a que, Comisiones que tenían asuntos importantísimos, como la de Hcienda, cuando estudiaba la ley de Vialidad, no pudieran integrarse con mayor número de miembro, salvo el caso de integraciones especiales y para determinados asuntos solamente, quedando así recargadísimas; y que otras Comisiones que podrían realmente dar desempeño a su cometido con un número menor, como, por ejemplo, la de Peticiones, obligatoriamente tenía que estar compuesta por cinco miembros, dos de los cuales habría sido más útil que hubieran formado parte de otras Comisiones, evitándose así la acumulación de tareas producida por el reducido número de Senadores, que obliga a éstos a integrar dos, tres y en algún caso hasta cuatro Comisiones, lo que impide el funcionamiento regular de éstas y conspira contra la especialización.

Conversando respecto de esto con algunos compañeros, creímos que derogando el precepto inflexible del Reglamento de que toda Comisión debe estar compuesta de cinco miembros y dándole cierta latitud a la Presidencia para que, según la importancia o el momento en que funcionen las diversas Comisiones, pueda reducir el número de sus miembros o aumentarlo, se obviarían en gran parte los inconvenientes apuntados. Ese es el objeto de la modificación.

Ahora, si hubiera de aplazarse la designación de las Comisiones permanentes en virtud de este proyecto, me parece que correspondería nombrar una Comisión especial para que informara sobre él.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá de esa manera, designándose una Comisión especial para que dictamine sobre el proyecto del señor Senador por Río Negro y mientras tanto quedaría en suspenso el nombramiento de las Comisiones permanentes hasta tanto se considere el mismo.

Señor García Morales — Se recomendaría a la Comisión que se expidiera para la sesión del miércoles.

Señor Presidente — La Presidencia quedaría entonces habilitada para designar las Comisiones permanentes.

Señor Jude — Podría ser con informe verbal o escrito.

Señor Presidente — Claro que sí.

No habiendo oposición, se procederá de ese modo.

Desígnase la Comisión especial para ocuparse del proyecto del señor Senador por Río Negro a los señores Senadores por San José, Río Negro y Canelones, urgiéndose el pronto despacho para ver si es posible sancionarlo en la próxima sesión para que la Mesa esté habilitada para el nombramiento de las Comisiones permanentes.

Mientras tanto no se nombren las Comisiones definitivas — si no hay oposición — seguirá funcionando la Comisión especial que se ha designado para ocuparse de asuntos electorales, la Comisión de Poderes, y con las Comisiones especiales que hubiere necesidad de nombrar.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente provisorio al señor Diputado don Guillermo L. García.

—Téngase presente.

Las Juntas Electorales de los Departamentos de Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado y Tacuarembó elevan a Vuestra Honorabilidad testimonio del acta de escrutinio de los votos emitidos en las elecciones de Noviembre último para miembros del Consejo Nacional de Administración.

—A la Comisión Especial.

La Junta Electoral del Departamento de Paysandú eleva a Vuestra Honorabilidad testimonio del acta de escrutinio y proclamaciones correspondientes a las elecciones verificadas en Noviembre próximo pasado.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la República remite a Vuestra Honorabilidad un mensaje solicitando venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles Ernesto Vigil, Julián V. Meloño, Julio Herrero, Alfredo Baldomir, Gregorio Bardesio y Jaime Escuder.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Legislación.

La Alta Corte de Justicia comunica que ha designado para ejercer la Presidencia de la misma durante el corriente año judicial al doctor Miguel V. Martínez.

—Téngase presente y archívese.

La Corte Electoral comunica la designación de Presidente y Vice recaída en los señores doctor José Ramasso y don Daniel E. Gutiérrez.

—Téngase presente y archívese.

El señor Ministro de Relaciones Exte-

riores informa sobre el pedido formulado por el señor Senador por Flores con motivo del viaje del señor Ministro a Buenos Aires para asistir a la transmisión del mando presidencial.

—A sus antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración solicita preferente despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre comercio y consumo de alcaloides.

—A sus antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración solicita pronto despacho del acuerdo necesario para exonerar al Jefe del Servicio de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

—A sus antecedentes.

Las Asambleas Representativas de Maldonado y Paysandú, los Concejos Departamentales de Cerro Largo, Florida, Paysandú y San José y las Comisiones Permanentes de Maldonado y Paysandú comunican la elección de sus respectivas Mesas.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio del Interior presenta a Vuestra Honorabilidad la Memoria de la gestión efectuada por dicho Ministerio durante el período correspondiente a los meses de Marzo de 1927 a Marzo de 1928.

—Téngase presente y archívese.

El Colegio Elector de Senador del Departamento de Paysandú eleva a Vuestra Honorabilidad testimonio del acta correspindiente a la elección de Senador, titular y suplentes para el período 1929-1935 para dicho Departamento.

—A la Comisión Especial.

Teresa Rivera, solicita pronto despacho de su anterior petitorio.

—A sus antecedentes.

Adela Marcadé, solicita pensión.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El señor Senador por Treinta y Tres, doctor don Duvimioso Terra, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone dirigir minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración a efecto de que el Colegio Elector de Senador por Salto cumpla con los mandatos de la ley.

Léase.

(Se lee):

4

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Diríjase minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración a efecto de que se sirva adoptar las providencias que correspondan para que el Colegio Elector de Senador por el Departamento del Salto cumpla con los mandatos lageles, procediendo a la elección del titular y suplentes respectivos.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.

Duvimioso Terra, Senador por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 29 de Junio de 1921, primeramente, y luego la de Elecciones de 16 de Enero de 1925, en su capítulo XIV, que recogió y amplió las disposiciones de aquélla, establecieron reglas destinadas a impedir que por motivos ilegítimos se obstara al cumplimiento de las funciones de los Colegios Electores.

No es del caso repetir los fundamentos de tales preceptos para justificar el proyecto de resolución que presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

El Colegio Elector del Salto no ha llenado su cometido, a pesar de haber transcurrido más de dos años. No es posible permanecer indiferentes ante esa situación, que agravia los textos constitucionales y legales y que, en definitiva, viene a afectar también el decoro del propio Senado, que ve mutilada su composición por vías de hecho legalmente inexcusables, cualquiera sea su origen.

El artículo 97 de la Constitución establece que compete al Consejo Nacional de Administración "dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala esta Constitución y para que se observe en ellas lo que disponga la ley electoral, etcétera".

La elección de Senador, por verificarse a segundo grado, no puede reputarse extraña al texto precedente, que ha querido garantir la integración de los Poderes Públicos en su oportunidad legal. Los métodos que se empleen para llegar a tal integración no constituyen motivo para considerar que la función de vigilancia que aquel Consejo tiene a su cargo, por el precepto citado, no ha de comprender, en cuanto les es pertinente, a los Colegios Electores, que representan uno de los resortes del sistema procesal eleccionario, cuyos deberes no pueden quedar librados al arbitrio personal de sus componentes. Si el legislador ha querido el fin, quiere también los medios, por lo cual tampoco podrá suponerse que están excluídas las vías de coacción para compeler a los remisos a la observancia de la ley.

El artículo 196 de la ley de Elecciones faculta, a su vez "a la Corte Electoral para adoptar las disposiciones necesarias al cumplimiento eficaz de esa ley".

De la intervención armónica de ambos órganos y dentro de la discrecionalidad que en sus funciones tienen asignada deben resultar medios eficientes al fin que señalo.

No corresponde a Vuestra Honorabilidad indicar cuáles han de ser las medidas consiguientes. Ello debe quedar al arbitrio de aquellos órganos, en sus respectivas competencias; pero es procedente y deseable que el Honorable Senado excite el celo de estos últimos, pues defiende con ello la más legítima y elemental de sus pretensiones: la de estar constituído con el número de legisladores que le ha fijado la Constitución.

Montevideo, Febrero 18 de 1929.

Duvimioso Terra, Senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Pasará oportunamente a la Comisión de Legislación, si no se hace moción para que se trate en el día de hoy.

5

Señor Massera — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la última reunión de la Asamblea quise hablar con motivo de la incidencia suscitada por el señor Senador por Rivera, pero me sometí al orden reglamentario que no permite hacerlo en ese acto.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Senador que lo interrumpa?

Señor Massera — Sí, señor.

Señor Presidente — Deseo dar una explicación al señor Senador, como ya se la dí al señor Senador por Rivera, personalmente.

Señor Massera — No tiene por qué darla.

Señor Presidente — La Mesa estaba obligada a cumplir la disposición reglamentaria, y por eso se vió en el caso de negarle la palabra al señor Senador.

Señor Massera — No pongo en tela de juicio la actitutd de la Mesa que, a mi modo de ver, fué perfectamente correcta.

Creo poder hacerlo ahora, en este momento, aunque sin propósito de debate y sí sólo para dejar constancia de mi opinión de que en el acto del 15 del corriente se hizo bien en no declarar abiertas las sesiones de la Asamblea General, porque no pudieron abrirse desde que uno de los Cuerpos que la componen estaba en la imposibilidad de empezar sus sesiones por no estar en condiciones constitucionales para hacerlo.

El señor Presidente no pronunció esta vez la frase habitual en estos casos de: "Quedan abiertas las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa en el período correspondiente"...

Ante la comunicación de una de las ramas de que se compone la Asamblea, en que se manifestaba no haberse podido constituir constitucionalmente para comenzar sus sesiones ordinarias, no era posible dejar instalada la Asamblea y abrir sesiones que la propia Constitución ordena que no se abrirán sin un requisito que no ha sido llenado.

El señor Senador por Rivera llamó la atención sobre el caso de excepción en que nos hallábamos.

Dijo el señor Senador: "Se ha dado lectura de los mensajes que la Presidencia de la República y el Consejo Nacional han enviado a la Asamblea General. Los he oído con mucho gusto, pero estimo que si bien hay remitente, no hay destinatario".

Agregaba: "En mi concepto, la Asamblea General no puede, por el hecho de haberse leído ahora, declararse impuesta del contenido de estos mensajes, porque la Asamblea no existe en mérito a la comunicación que una de las ramas ha hecho al Presidente del Honorable Senado, estableciendo que no podía concurrir en virtud de no estar en condiciones legales constitucionales para actuar".

Y terminaba opinando que "oportunamente habrá la Asamblea General de enterarse del contenido de los mensajes, es decir, cuando la Cámara de Representantes, como tal, pueda presentarse por intermedio de sus miembros en este recinto, lo mismo que el Senado puede hacerlo en virtutd de estar debida y constitucionalmente integrado".

El señor Senador por Florida expuso su opinión contraria a la del señor Senador por Rivera. Sostuvo que la Asamblea General se había reunido por mandato expreso de la Constitución. Leyó, luego, el artículo 38, que, a su juicio, resuelve la cuestión; y respondiendo a la aseveración del señor Senador por Rivera, de que "la Asamblea, en realidad, no existe, en mérito de no estar constituída una de sus ramas", afirmó resueltamente que "la Asamblea General existe", desde que "el último domingo de Noviembre ha sido elegida la Cámara de Representantes y el hecho de que no hayan podido terminarse los escrutinios no hace que esta corporación no exista".

Sobre todo insistió en que por mandato de la Constitución queda abierto hoy, —es decir, quedó abierto el 15,—el período legislativo, y terminó diciendo, a mi juicio, demasiado absolutamente: "el período legislativo está abierto por mandato de la Constitución, y nosotros ni tenemos que declararlo así ni podemos impedirlo tampoco".

No participo de esta opinión, por más que me es muy grande el respeto que me merece su autor y creo, como el señor Senador por Rivera, que las sesiones ordinarias de la Asamblea General no han sido abiertas ni implícita ni explícitamente, en virtud del formulismo de haber citado a la Asamblea General el Presidente del Senado y en virtud de haberse realizado el acto del 15 del corriente.

Se ha llenado, a mi juicio, una mera fórmula, vacía de contenido real. El hecho material de que se reunieran en tal día los Senadores y tres Representantes, no presta contenido a un acto privado de él, desde que una de las Cámaras que componen la Asamblea General estaba ausente y así lo hacía constar por nota leída en el mismo acto. Y estaba ausente

porque obedeciendo a disposiciones constitucionales expresas e intergiversables no podía abrir sus sesiones.

No me figuro que se arguya diciendo simplemente que el 15 de Febrero la Asamblea General se reunió, aunque sin número, para deliberar, como suele ocurrir en estos casos. No es posible sostener semejante tesis. No es el caso, bastante común por desgracia, de una Asamblea sin número. Es el caso especial de una rama de la Asamblea General que no puede concurrir; de una Asamblea sin una de sus ramas.

El artículo 17 de la Constitución establece que la Asamblea General se compone de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores. El artículo 38, por su parte, dice que la Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas.

¿Qué es lo que debió, pues, reunirse el 15 de Febrero último?

La Asamblea General integrada por sus dos Cámaras, y no una de ellas, el Senado y tres representantes de la otra que quisieron concurrir. Pero no es discutible...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador? Me limito a una aclaración, porque la Mesa no puede intervenir en los debates.

Los Diputados no fueron citados para la Asamblea General, porque las citaciones para Asamblea se hacen por las Secretarías respectivas. La Secretaría del Senado cita a los Senadores y la de la Cámara a los Representantes y la Secretaría de la Cámara no hizo la citación. Agregó ese antecedente.

Señor Massera — Yo no dirijo acusación a la Mesa. Me parece que fué perfectamente correcta en todos los trámites que realizó.

Lo que sostengo es que la Cámara no concurrió ni podía concurrir constitucionalmente. No concurrió de hecho y no podía concurrir legalmente, fuera como fuera la citación que con arreglo al Reglamento el Presidente debe hacer en la forma que corresponda.

Digo que no es discutible que la Cámara no pudo concurrir legalmente como entidad constitutiva de la Asamblea General, desde que, constitucionalmente, no estaba en estado de abrir sus sesiones. El artículo 38 establece que esa reunión tiene por objeto abrir sus sesiones, empezar a sesionar. Aunque hubiesen asistido todos los Representantes cuyos poderes han sido aceptados, no habría estado presente al acto la Cámara de Representantes.

La duda no es siquiera posible, desde que esos mismos Representantes hicieron saber al Presidente de la Asamblea General, que la Honorable Cámara de Representantes no podía concurrir en mérito a no estar constituída aún.

En tales condiciones me pregunto. ¿cómo puede sostenerse que el 15 de Febrero se reunió la Asamblea General y que por mandato de la Constitución quedaron abiertas sus sesiones anuales?

Hasta aquí los hechos. Ahora quiero examinar aunque sea ligeramente los artículos constitucionales que fundamentan mi opinión.

Yo creo que no hay que ceñirse exclusivamente al texto del artículo 38 y hacer caso omiso del artículo 43, que se ocupa del asunto y resuelve, a mi juicio, el punto.

El artículo 38 establece el comienzo de la acción de la Asamblea General en los casos normales. Dice que la Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Febrero, que es el caso actual. Este es un precepto general relativo a una función anual, exista o no renovación parcial o total del Senado o de la Cámara de Representantes, y fija las fechas en que normalmente la Asamblea General debe empezar sus sesiones.

El artículo 43 prevé los casos de excepción: "ninguna de las Cámaras, dice, podrá abrir sus sesiones, mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no lo hubiese verificado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare."

El artículo está redactado en términos inequívocos. Su redacción es negativa, y por lo tanto su interpretación no puede ser sino estricta. "No podrá abrir sus sesiones", dice. Esto no puede interpretarse en forma alguna que no signifique que la Cámara no está en condiciones de abrir sus sesiones.

"No podrá abrir sus sesiones", y el acto de la Asamblea General era para abrir sus sesiones.

Se insinuó que el artículo 38 es preceptivo: "la Asamblea General empezará sus sesiones"; pero la Constitución como toda ley, tiene que interpretarse teniendo presente el conjunto de sus disposiciones.

Por eso no es permitido olvidar o tergiversar el texto inequívoco, categórico, del artículo 43. Según él, a pesar de lo dispuesto en general por el artículo 38 para los casos normales, como he dicho, ninguna de las Cámaras, podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros.

¿Cuál es el significado de este texto? Prohibición constitucional de abrir sus sesiones, esto es, de empezar a sesionar, y uso la palabra del propio artículo 38. El artículo 38 no puede cumplirse, por tanto, en virtud de la disposición expresa y terminante del artículo 43.

Señor Ramírez — ¿Cuántos son los miembros de la Cámara, en los actuales momentos, señor Senador?

Señor Massera — Según lo declaró en nota, no eran más que cincuenta.

Señor Ramírez — Cincuenta los que estaban en aptitud de reunirse, y según el criterio del señor Senador por Canelones, respecto del Senado, debe tenerse en cuenta como componentes de la Cámara a los que tienen poderes para actuar.

Recientemente nos hemos reunido con menos de la mitad de los miembros del Senado; y el señor Senador ha asentido a eso.

Señor Massera — ¿Cuándo?

Señor Ramírez — El otro día.

Señor Massera — No, señor. Con más de la mitad de los miembros que existían.

Señor Ramírez — Pues, dentro de tal criterio, lo mismo se puede decir respecto de la Cámara de Representantes: que podía reunirse con más de la mitad de los miembros que existen actualmente.

Señor Massera — Pero bien sabe el señor Senador que el caso del Senado es completamente distinto, porque el Senado pierde un tercio de sus miembros cada dos años.

Señor Ramírez — Eso no modifica absolutamente el carácter de la cuestión.

Señor Massera — ¡Cómo no!

Señor Ramírez — O se toma como norma el total de los miembros de cada una de las Cámaras, es decir, diecinueve Senadores y ciento veintitrés Representantes, o se admite que solo se han de tomar en cuenta para fijar ese quórum los que están en aptitud de desempeñar el cargo.

Señor Jude — Hay un poco de diferencia, doctor Ramírez.

Señor Ramírez — ¿Cuál?

Señor Jude — Y muy grande.

En primer término, el caso que plantea el señor Senador por Canelones, al hacer referencia al artículo 43, prevé por mandato constitucional, el número que debe tener la Cámara de Representantes para encontrarse en quórum.

Señor Ramírez — Y el Senado ha abierto sus sesiones sin tener el número completo.

Señor Jude — No; el Senado no abrió sus sesiones, sino que actuaba en sesiones preparatorias.

Señor Ramírez — Pero, ¿qué dice el Reglamento del Senado?

Señor Jude — Lo que tendría valor, a los efectos que plantea el doctor Ramírez, es que hubiera concurrido el Senado en esas condiciones a la Asamblea General.

Señor Ramírez — Pero, ¿qué dice el Reglamento del Senado? Que no puede reunirse sino con la mitad más uno de los miembros del Senado.

Señor Jude — No, señor. Dice simplemente: los miembros...

Señor Ramírez — Que componen el Senado.

Señor Jude — Muy bien; y los que componen el Senado, para las sesiones preparatorias, son todos los que están en aptitud para intervenir.

Señor Ramírez — Si se puede decir eso, se puede decir también que los que componen la Cámara de Representantes para abrir el período ordinario, son los que están en aptitud para hacerlo, y no aquellos cuyos poderes no han sido aprobados.

Señor Presidente — No se puede seguir con el debate dialogado, señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Jude — El artículo 43 de la Constitución establece que sólo puede hacerlo con la mitad más uno de sus miembros.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Según el señor Senador por Florida aunque hubieran sólo veinte Representantes, se podrían reunir con once.

Señor Ramírez — Se podría producir el mismo caso, según lo que hicimos el otro día.

Señor Massera — ¿Se podría, claramente, transgredir la disposición del artículo 43 que dice: "más de la mitad de sus miembros"? ¿Y cuántos son los miembros de la Cámara de Representantes?

Señor Ramírez — ¿Cuántos son los miembros del Senado?

Señor Massera — En el caso del Senado no habría más remedio, porque en virtud de la misma Constitución habría quedado reducido el número de sus miembros. Es evidente.

Señor Ramírez — Pero había once Senadores hábiles. No es exacto que no se pudiera obtener quórum.

Señor Jude — ¿Cree el señor Senador por Florida que la Cámara puede legislar tal como está?

Señor Ramírez — Creo que dentro del criterio del Senado, no podría legislar, la Cámara, pero podría cumplir las formalidades de la apertura.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Senadores!

Señor Jude — No, para eso es necesario empezar sus sesiones ordinarias, y para legislar como Asamblea General.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Continúo, señor Presidente.

Para mí es claramente contradictorio que se declaren abiertas las sesiones de la Asamblea cuando uno de sus componentes no puede abrir sus sesiones por disposición expresa del artículo 43. Abrir sus sesiones, quiere decir estar en condiciones de legislar. Eso es lo corriente; eso es lo ordinario.

Es claro que cuando está desintegrado un Cuerpo, tiene que integrarse, y pa-

ra eso son las sesiones preparatorias, simplemente.

A mi juicio, es, pues, netamente inconstitucional la tesis de que quedarán abiertas las sesiones de un Cuerpo que forma parte de la Asamblea General, cuando este Cuerpo está imposibilitado de abrirlas, porque no ha reunido la mitad de sus miembros, con arreglo al texto indiscutible de la Constitución.

Se podría insistir en el carácter preceptivo del artículo 38. ¿Quién va a negar, efectivamente, que establece que la Asamblea empezará sus sesiones el 15 de Febrero? Pero tal precepto no puede subsistir sino a condición de que los Cuerpos que componen la Asamblea General, estén en condiciones de empezar a sesionar.

También el artículo 20 de la Constitución establece que en todo el territorio de la República se harán las elecciones de Representantes el último domingo de Noviembre.

Señor Ramírez — Pero agrega en seguida que pueden ser suspendidas, por resolución de la Asamblea General.

Señor Massera — ¿Por qué agrega que pueden ser suspendidas? Precisamente porque piensa que esa determinación de fecha está sometida a la condición de que las elecciones sean posibles.

De manera que un texto simplemente preceptivo, está siempre sometido a las condiciones que la misma Constitución supone, para que ese texto pueda cumplirse y realizarse debidamente.

Colocado así el problema en el terreno puramente constitucional, a la luz de sus disposiciones, no puede caber duda, a mi parecer, respecto de su solución; y es así que hay que plantearlo y resolverlo; pues decir simplemente que la Cámara de Representantes "existe" por el hecho de que en Noviembre ha quedado elegida, es colocarnos verdaderamente en un terreno metafísico. Ello equivaldría a dar por resuelto que lo potencial es igual a lo actual; y que lo que existe en potencia existe en acto metafísicamente, como se ve.

A juicio del señor Senador por Florida, la Cámara de Representantes existe porque los Representantes fueron elegidos en Noviembre. Es cierto: los Representantes fueron elegidos, efectivamente, en Noviembre; pero el cuerpo constitucional, Cámara de Representantes, no está constituído aún y no puede abrir sus sesiones constitucionalmente. Esa Cámara existe simplemente en potencia, pero no como órgano de la Asamblea General. Es solamente como órgano de ésta que puede abrir sus sesiones ordinarias en tal o cual día.

La Constitución establece en su artículo 43, un cierto límite y determinadas condiciones para que una Cámara pueda abrir sus sesiones; exige un principio de constitución; no quiere que esté constituída totalmente, pero tampoco que no tenga, absolutamente, ninguna organización. Ha adoptado un término medio; pero ese término medio es preciso cumplirlo para cumplir la disposición constitucional. Su funcionamiento pleno, normal, no se producirá, es cierto, hasta su completa constitución, cuando esté integrada, cuando se nombren sus Comisiones, etc., etc. Pero expresamente, la Constitución ha puesto un límite para su funcionamiento, y ese límite no puede excederse: no podrá abrir sus sesiones, sino cuando esté reunida más de la mitad de sus miembros.

Está bien separada así, desde luego, la Cámara simplemente en potencia de la Cámara en condiciones de abrir sus sesiones, de la Cámara real.

Nadie llamaría propiamente Cámara de Representantes a lo que todavía no está constituído como debe estarlo.

No lo es aún, pues. Hay Representantes electos pero no existe siquiera el mínimum de Cámara necesaria para abrir sus sesiones. Está en germen esa Cámara; pero como nadie puede afirmar que el germen humano es ya un hombre y atribuirle las funciones propias del hombre, nadie podría llamar Cámara a lo que no lo es todavía.

En resumen, señor Presidente, quiero dejar constancia de que adhiero en absoluto a las manifestaciones que en el acto de la Asamblea dejó consignadas el señor Senador por Rivera.

He terminado.

Señor Ramírez — Como parece que el debate en estos momentos no tiene ningún objeto práctico...

Señor Massera — No he tenido el propósito de hacer debate.

Señor Ramírez — Muy bien; no voy a contestar las manifestaciones del señor Senador por Canelones, que, por lo demás, me inspiran siempre el mayor respeto. Creo que hasta podría invocar como demostración de que el período ordinario se ha abierto, el hecho de que el Senado esté celebrando sesión ordinaria, porque no me explico cómo podría el Senado celebrar sesiones ordinarias si el período ordinario legislativo no hubiera sido inaugurado.

Señor Jude — Eso estaría por demostrarse, doctor Ramírez.

Señor Ramírez — Pero repito que no es mi ánimo hacer debate, y por esas razones no entro a contestar las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Canelones.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo tampoco tengo el propósito de hacer debate alguno, y mucho menos cuando el señor Senador por Canelones ha fundamentado con tanta brillantez, con tanta hondura de pensamiento la tesis que yo esbozé rápidamente días pasados en la Asamblea General, pero me parece, sí que la constancia que formula el señor Senador debe tener un complemento.

Si en realidad ese asunto ha sido planteado, y no ha sido resuelto, me parece que bien vale la pena que nosotros detengamos un momento la atención sobre él, porque estimo que tendría razón el señor Senador por Florida si pudiera darse el caso de hablar de una Asamblea que no ha inaugurado sus sesiones en virtud de que para hacerlo se necesita que estén las dos Cámaras integradas, y luego, que una de ellas esté en funcionamiento normal tal como si ese hecho se hubiese producido.

En otras palabras: conceptúo yo también que si el Senado sigue funcionando como en sesiones ordinarias es porque las sesiones ordinarias de la Asamblea han sido inauguradas, y como esto me parece resolver la cuestión de una manera indirecta y lateral, sin estudiar el asunto, por parte de este Cuerpo, y como no creo que el hecho de estar reunido tenga ese sentido, me parece, como lo decía, que el complemento racional de la constancia que formula en este recinto el señor Senador por Canelones es el de que se constituya una Comisión especial para que estudie el punto y para que dictamine si efectivamente, en virtud de la excepcionalidad de la circunstancia, por que hemos atravesado, el Senado está en condiciones de funcionar normalmente, tal como si el período ordinario de sesiones hubiera sido inaugurado.

Me parece que es una cuestión previa de importancia, en lo que se refiere a la forma, si se quiere, pero la forma en ciertas materias son todo, y creo que quedaríamos mucho más tranquilos, yo por mi parte, interviniendo en estas sesiones, hasta tanto la Cámara esté en condiciones de hacerlo, si el Senado después de estudiar el asunto, de madurarlo, de pesar las razones que se han dado en un sentido y en otro formase concepto respecto de su verdadera situación.

Por eso, señor Presidente, yo me permito formular moción para que se integre una Comisión especial a efecto de estudiar el asunto que ha promovido hoy el señor Senador por Canelones, con relación al Senado, es decir, a lo que le es particular a él, o en otra forma, si es que esos hechos que han sido consignados, que son de pública notoriedad, lo afectan en el sentido de poder inhibirla para intervenir en las cuestiones que son de competencia de la Asamblea General, vale decir, de una y de otra Cámara.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rivera no propone el número de que estaría compuesta la Comisión?

Señor Jude — Lo dejo librado a la inteligente discreción del señor Presidente.

Señor Presidente — El Reglamento determina que al votarse la moción debe establecerse el número.

Señor Jude — No recordaba. Que sea de cinco miembros.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera: si se designa una Comisión especial compuesta de cinco miembros a fin de que informe respecto de la cuestión que ha planteado el señor Senador por Canelones.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Ahora, señor Presidente, si se me permitiera completar la moción, creo que esa cuestión es previa, y que, por lo tanto, se cite al Senado para cuando la Comisión esté en condiciones de estudiarlo.

Porque hemos resuelto hace un momento que sesionaríamos el miércoles, de acuerdo con lo establecido, para tratar un proyecto presentado por el señor Senador por Río Negro, que, entre paréntesis, creo que puede tratarse.

Señor Presidente — Le recuerdo al señor Senador que hay una resolución anterior del Senado para que se trate el proyecto del señor Senador por Río Negro en la sesión del miércoles. Me parece que podría distinguirse entre los asuntos que pueden tratarse en sesiones ordinarias y otros que son privativos del Senado.

Señor Jude — Es lo que iba a decir; pero podría señalar que me parecía previo que la Comisión informase ese punto, por manera que mi moción tendería a que el asunto que ha planteado el señor Senador por Río Negro quede en segundo término de la orden del día.

Señor García Morales — Creo que hay un asunto que no puede sufrir demora, como lo propone el señor Senador por Rivera, y es el relativo a la integración del Cuerpo.

Señor Jude — Es evidente.

Señor García Morales — Acaba de presentar sus poderes el señor Senador por Paysandú, los cuales deben ser examinados por la Comisión de Poderes.

Es necesario buscar los medios para que la Comisión de Poderes continúe en funciones, si es aprobada la moción propuesta por el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Por resolución anterior del Senado esa Comisión de Poderes subsistiría hasta el miércoles en que se iba a resolver el nombramiento de las Comisiones definitivas. De manera que si no hubiera oposición...

Señor García Morales — La Comisión de Poderes subsiste?

Señor Presidente — Hasta el miércoles en que se iba a tratar el proyecto de reforma presentado por el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León — Por el Regla-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Lunes 4 de Marzo de 1929 Núm. 6808

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general: — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate
Hasta 20 días (días corridos). " 6.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 29 de Setiembre de 1924.

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de doscientas cincuenta camas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, dibujos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 21 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Mz.2-6829-v.mz.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de mil frazadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 20 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Mz.2-6830-v.mz.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA "SECCION COMPRAS"
Aviso

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un mil doscientos veinticinco impermeables (1.225), destinados al personal del instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 22 de Marzo del año en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Jefe de la División Administrativa — Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Feb.25-6672-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1928 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1926, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo establecido por las reglamentaciones vigentes. —José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Feb.27-6770-v.mz.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Segundo y último llamado a licitación para la provisión de dos máquinas perforadoras de tierra.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras de tierra, para la colocación de anclas y postes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Secretaría General.

Mz.1.o-6774-v.mz.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GRUPOS ELECTROGENOS Y UN TRANSFORMADOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Mayo próximo, para proveerse de tres grupos electrógenos semimóviles y un transformador estático, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — La Gerencia.

Feb.20-6530-v.mz.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina, el día 20 de Marzo de 1929 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.26-6741-v.mz.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de veinticinco chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el referido local el día 20 de Marzo de 1929 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Héctor Luis Bonnet.

Feb.21-6565-v.mz.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 6 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.6-6145-v.mz.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 25 (veinticinco) perforadoras para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles, de 7 y 15 a 12 y 15 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Proveeduría, el día 3 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.5-6116-v.mz.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Villa General Borges, Cuchilla de Navarro y Vichadero, ha fijado de plazo hasta el 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Dirección General.

Mz.1.o-6787-v.mz.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES DE FUEL-OIL Y PAPAS
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitación pública para el su-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ministro de papas y fuel-oil a los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General (Sección Proveeduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenomorada oficina el día lunes 4 de Marzo próximo, las de papas, a las 8 horas y 30, y las de fuel-oil, a las 8 horas y 45. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Dirección General.

Mz.1.o-6785-v.mz.5.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, fecha Enero 4 de 1929, se llama a concurso para la provisión de la Cátedra de Química.

Las inscripciones para éste concurso serán admitidas en la Secretaría de la Facultad hasta el día 19 de Agosto próximo, debiendo verificarse el concurso, seis meses después de la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Secretaría.

Feb.20-6528-v.mz.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.23-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18298

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6359-v.mz.4.

ACTA N.o 18301

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas; triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb 20-6410-v.mz.9.

ACTA N.o 18332

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Mercier, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"EPHEBOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6728-v.mz.15.

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

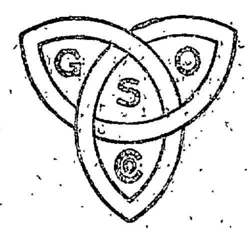


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 22.a y 25.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.2-6846-v.mz.19.

ACTA N.o 18330

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Penn., E. U. A., han solicitado la renovación de la marca

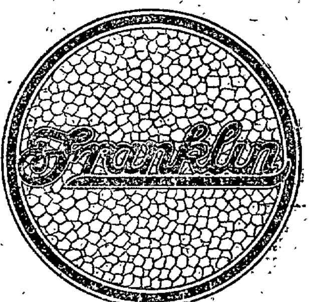


para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites y grasas para iluminación y lubricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6759-v.mz.19.

ACTA N.o 18331

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, E. U. de A. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6760-v.mz.19.

ACTA N.o 18358

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuernberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Lyra

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas, porta-lápices, pizarrines, tizas para dibujar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6842-v.mz.19.

ACTA N.o 18356

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Myrurgia, S. A. de Barcelona, España y Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"BREA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 9, 10 y 13 (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Mz.2-6840-v.mz.19.

ACTA N.o 18324

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6608-v.mz.12.

ACTA N.o 18323

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

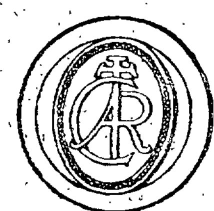


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6607-v.mz.12.

ACTA N.o 18321

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6606-v.mz.12.

ACTA N.o 18269

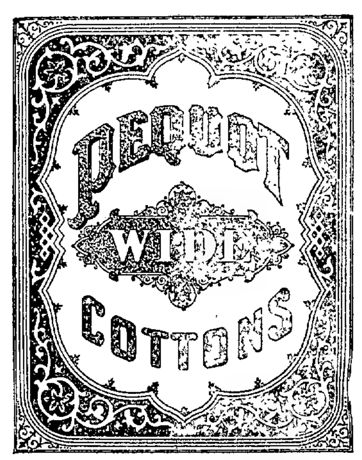
Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

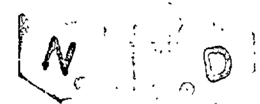
Feb.22-6603-v.mz.12.

ACTA N.o 18308
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Naumkeag Steam Cotton de Salem, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



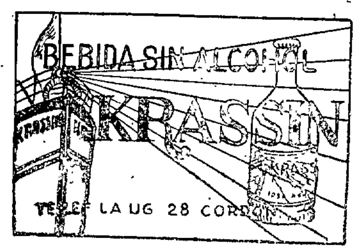
para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Feb.19-6510-v.mz.8.

ACTA N.o 18313
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. (cojinetes de antifricción y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Feb.19-6520-v.mz.8.

ACTA N.o 18184
Montevideo, Enero 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ramón Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.- Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6522-v.mz.8.

ACTA N.o 18315
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing C.o., de Briston, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

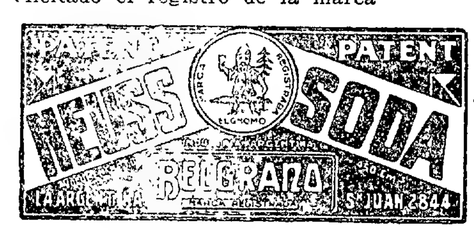


para distinguir artículos de la clase 11. (cojinetes de antifricción y sus partes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6521-v.mz.8.

ACTA N.o 18254
Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meinster, Lucius, Weskott y Cía., ha solicitado el registro de la marca
"UNDEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6426-v.mz.6.

ACTA N.o 18296
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"EL CENTENARIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14 y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6401-v.mz.5.

ACTA N.o 18281
Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6384-v.mz.5.

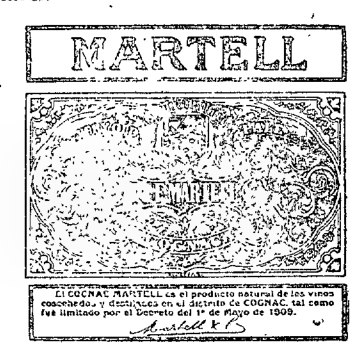
ACTA N.o 18289
Montevideo. Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6376-v.mz.5.

ACTA N.o 18290
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



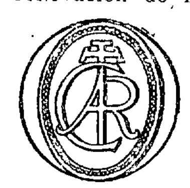
para distinguir artículos de la clase 2.a aguardientes (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6377-v.mz.5.

ACTA N.o 18276
Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



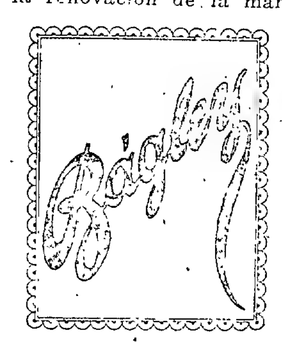
para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6379-v.mz.5.

ACTA N.o 18319
Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



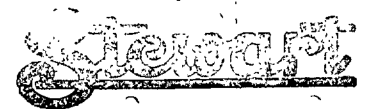
para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6582-v.mz.11.

ACTA N.o 18313
Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



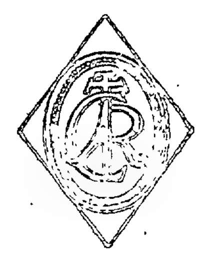
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6581-v.mz.11.

ACTA N.o 18306
Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stewart Motor Corporation, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones de carga y pasajeros, y autobuses). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6491-v.mz.10.

ACTA N.o 18320
Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima. han solicitado la renovación de la marca



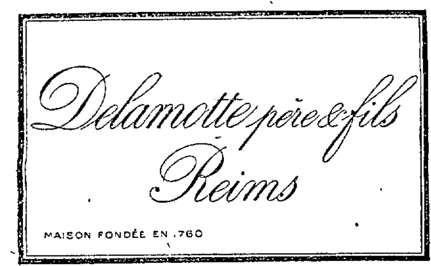
para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6583-v.mz.11.

ACTA N.o 18317
Montevidéo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6580-v.mz.11.

ACTA N.o 18316
Montevideo. Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco. apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OZON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6579-v.mz.11.

ACTA N.o 18221

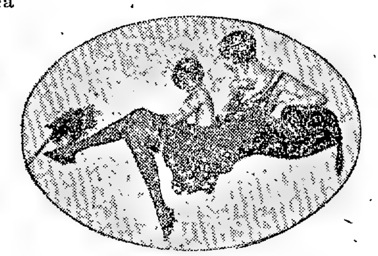
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils" de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumantes, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6380--v.mz.5.

ACTA N.o 18275

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Pomares, Vásquez y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6378-v.mz.5.

ACTA N.o 18292

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

BELGRANO

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas en general, limonada y jarabes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6385-v.mz.5.

ACTA N.o 18300

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (biciletas, motocicletas, triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6402-v.mz.5.

ACTA N.o 18288

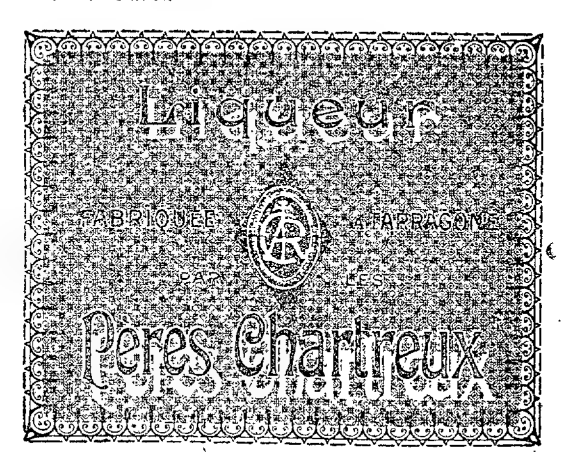
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacum Oil Company, establecida en la ciudad de New York (antes en Rochester, estado de New York) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

VACLORY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-6375-v.mz.5.

ACTA N. o 18.327

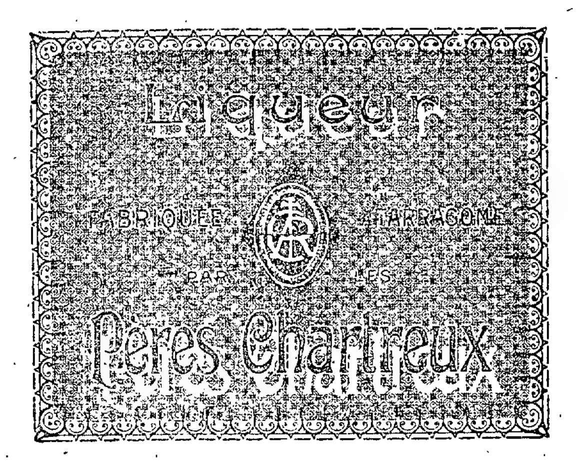
Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor verde). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6686-v.mrz.19.

ACTA N. o 18.326

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor amarillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6685-v.mrz.19.

ACTA N.o 18322

Montevideo, Febrero 19 de 1929—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-6665-v.mz.13.

ACTA N.o 18352

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca.

TETRA

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6755-v.mz.16.

ACTA N.o 18314

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ENDEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-6550-v.mz.9.

ACTA N.o 18325

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6666-v.mz.13.

ACTA N.o 18293

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht-Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

DEGEA

para distinguir artículos de la clase 6.a, 9.a, 10.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6473-v.mz.7.

ACTA N.o 18351

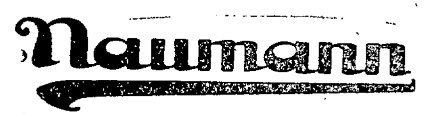
Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacoi Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6754-v.mz.16.

ACTA N.o 18353

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-6756-v.mz.16.

ACTA N.o 18329

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GALENA

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina y grasas y aceites no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6729-v.mz.15.

ACTA N.o 18297

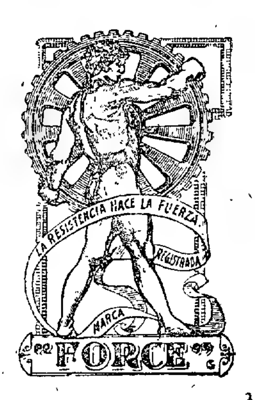
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6453-v.mz.6.

ACTA N.o 18299

Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6454-v.mz.6.

ACTA N.o 18282

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius, Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6427-v.mz.6.

ACTA N.o 18302

Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Con esta fecha, el señor Eladio Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser y de bordar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6443-v.mz.6.

ACTA N.o 18255

Montevideo, Enero 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial 'Bayer", Meister Lucius, Wekott y Cía., ha solicitado el registro de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6429-v.mz.6.

ACTA N.o 18281

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6428-v.mz.6.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Dictograph, Products Corporation, de Nueva York, E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca

DICTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6798-v.mz.18.

ACTA N.o 18348

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elizabeth Harden, inc., de Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca

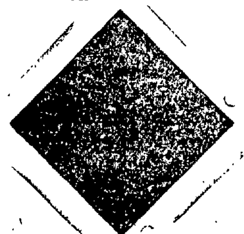
PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10 (cremas para la cara y lociones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6797-v.mz.18.

ACTA N.o 18194

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5648-v.mz.4.

ACTA N.o 18312

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. Sonneborn Sons, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AMALIE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas y pastas lubrificantes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6549-v.mz.9.

ACTA N.o 18360

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIPLACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6702-v.mz.15.

ACTA N.o 18309

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Bruck, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Feb.18-6485-v.mz.7.

ACTA N.o 18305

Montevideo, Febrero 14 de 1929 — Con esta fecha, Gioscia Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALFREDO ARNOLDO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-6584-v.mz.11.

ACTA N.o 18155

Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto Feller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALCACYL"

ara distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-5385-v.mz.10.

ACTA N.o 18193

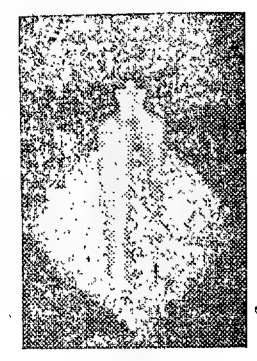
Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, te y bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.14-5636-v.mz.4.

ACTA N.o 18268

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.22-6602-v.mz.12.

ACTA N.o 18307

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Feb.18-6474-v.mz.7.

ACTA N.o 18303

Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RALIOGEN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6845-v.mz.19.

ACTA N.o 18357

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MYRURGIA"

para distinguir artículos de la clase 3. 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, y 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6841.v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2726

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco, partiendo de materias primas coloreadas, por ejemplo de las que contienen hierro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.2-6847-v.ab.1.o.

ACTA No 2725

Montevideo, Febrero 26 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de rejas para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.2-6843-v.ab 1.o.

ACTA N.o 2718

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Etat Francaise Ministere de l'Air, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.1.o-6787-v.mz.23.

ACTA N.o 2722

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para desecar, impregnar y tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.26-6730-v.mz.21.

ACTA N.o 2720

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Gambarotta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato indicador de excesos de velocidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Renguís, Secretario. Feb.26-6718-v.mz.21.

ACTA N.o 2719

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago. E. Poggi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.18-6472-v.mz.13.

ACTA N.o 2721

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para volcar cajas de transporte hasta 10 toneladas de capacidad montadas sobre chasis automóvil y accionadas por el mismo motor del chasis sin cambio de marcha adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Feb.22-6604-v.mz.18.

ACTA N.o 2717

Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.16-6452-v.mz.12.

ACTA N.o 2723

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Feb.22-6605-v.mz.18.

ACTA N.o 2708

Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Alejandro Goldie, J. Roberto Goldie y Guillermo Goldie, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Cajas de madera terciada cosidas a máquina como cajas de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.16-6444-v.mz.12.

ACTA N.o 2714

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Quartino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.15-6403-v.mz.11.

ACTA N.o 2715

Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato especial para la regularización de las escolleras subacuáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.18-6486-v.mz.13.

ACTA N.o 2710

Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas envasadoras de carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6267-v.mz.6.

ACTA N.o 2713

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Vaud Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para ondular el cabello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6264-v.mz.6.

ACTA N.o 2712

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto A. Laborde de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Autoclasificador uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.8-6263-v.mz.6.

ACTA N.o 2704

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan A. Ceriani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corneta de circulación y emisión de sonidos y membrana fonográfica orfeónica sistema "Ceriani" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario. Feb.8-6254-v.mz.6.

ACTA N.o 2711

Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Con esta fecha, la señorita Erna Buschmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Tacho-Papelera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.7-6213-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se llama a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 14 de Marzo próximo, a las 15 horas. — A. Garcao, Secretario. Feb.27-6768-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario. Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de Montevideo a Colonia, que de conformidad con disposiciones superiores todos los materiales, herramientas y demás objetos que se transporten para su construcción gozarán de la rebaja del 50 por ciento sobre las tarifas vigentes de ferrocarriles que pagan los particulares. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Feb.27-6758-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera de Montevideo a Colonia

Se hace saber a los señores interesados que la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado está dispuesta a proveer, con la línea de alta tensión de Rosario a La Paz, de 190 a 200 k. w. en el cruce de la carretera proyectada a Colonia, haciéndose este servicio mediante la aplicación de las siguientes escalas de tarifa:

De 1 a 500 k. w. h., $ 0.10.
De 501 a 1000, ídem ídem, 0.09.
De 1001 a 1500, ídem ídem, 0.08.
De 1501 en adelante, ídem ídem, 0.07. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.1.o-6775-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rodolfo del Puerto, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1566-68 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 h. 3.105 m2. que se destina para la construcción de los accesos al puente de Marmarajá, en la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-6689-mrz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de madera pino tea para sobrepiso del puente de Paso de Pache.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno números 1566 y 1568.

Apertura el 6 de Marzo próximo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Feb.23-6669-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del trozo de carretera de Sauce a Santa Rosa, comprendido entre los kilómetros 41-900 a 52-754.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno número 1566 dentro de horas hábiles.

Apertura de propuestas el 16 de Marzo próximo venidero a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Feb.23-6639-v.mz.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. *En.24-5801-v.ab.27.*

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angéla G. de Toffretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Marti y Ríus, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado: — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.

En.5-5453-v.ab.5.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de una auto regadora barredora-bomba de incendios para el servicio de este Concejo y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas. Las propuestas, en el sellado legal, se ajustarán a aquel pliego y decreto del 25 de Julio de 1924, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, siempre que se presenten tres proponentes en este primer llamado. —Minas, Febrero 15 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Feb.25-6691-v.ab.1.o.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Cheuretto, Secretario.

Mz.2-6821-v.ab.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el señor Felisberto Rodríguez se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa sus campos en el paraje Barra de Clara, tercera sección de Tacuarembó, en un trecho de 3,000 metros, llevándolo 500 metros hacia el Norte.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren perjudicial el desvío proyectado. — La Secretaría.

Mz.2-6849-v.mz.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público, que los señores Villamil Hnos., vecinos de la 4.a sección del Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar el camino Departamental que del Paso de los Novillos va a la Picada de Quirino cruzando por su predio, trescientos metros más arriba. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses a los del tránsito público en general — La Secretaría.

Feb.21-6568-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Florence, domiciliado en la calle Cerrito número 141, y doña ANGELA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3711-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO GIUDICE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520; y doña MARIA ANGELICA HORJALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3712-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JUAN BLOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Hotel España, y doña MARGA KREISSLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Braunchivgie, domiciliada en Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3620.v.mz.4.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CLOUZET, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1959, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3728-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO GALVAN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 290, y doña IDA VALIANTI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3726-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDEVIT SABOTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Doluja Lendava, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña TEREZIJA IVANIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Doluja Lendava, domiciliada en la calle Cerrito número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3727-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE MARIA SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 164, y doña AURORA MIRANDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio "in-extremis" contraído lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. —Alvarez Cina. 3648-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña MATILDE BARREIRO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3642-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 213, y doña FRANCISCA MAYO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3641-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ADELAIDA BELLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3640-v.mz.5.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS MATAITIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Joniskis, domiciliado en la calle Alzáibar número 1298, y doña IDA MODERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Naumiestis, domiciliada en la calle Alzáibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3672-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 21 año sde edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña FLORENTINA CAMPOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. 3673-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ANGELA ROIBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 3638-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1355, y doña MANUELA ORDOÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RAMOS MAFFIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1406, y doña SARA MARIA ALVAREZ REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3636-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO OTILANO MORENO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LUISA PRIORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.5.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COAIK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Beiruth, domiciliado en la calle Buenos Aires número 726, y doña LUCINDA LEONOR BORRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Liniers número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3690-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MEZZETTA, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 791, y doña IRENE RIBASSI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3615-v.mz.4.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Qué han contraído matrimonio "in-extremis" don GUILLERMO ENRIQUE VISCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña NATALINA PENSINI ("in-extrimis") de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Paraguay número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3618-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GOLDVERJT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1216, y doña SARA KATZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galicia, domiciliada en la cale Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3679-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑO VALLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3629-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 832, y doña JOSEFA BERMUDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3630-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1929 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que an prhoyectado unirse en matrimonio don ELIAS SILBERSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1080, y doña CEFERINA VIGDOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3617-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ENRIQUE VISCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña NATALINA PENSINI (in extremis) de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Paraguay número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3618-v.mz.4.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HABERLI METZGER, de 54 años de edad, estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña BERTA MARIA SIEBINGER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Arbón (Suiza), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3704-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE GALATOIRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1438, y doña ANTONIA DE LA ENCARNACION FRANCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3705-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEBANO GRANITO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1316, y doña ANA ARATINA SERGIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3706-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PISANO DEL CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1368, y doña MARIA NELLY ABAL HORTAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3707-v.mz.8.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FABRINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calci (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña LIDA BERTELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Metato (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3680-v.mz 6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA ZERPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1466, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3652-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 18 aos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3651-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña CARMEN PEAGUDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3611-v.mz.3.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EUENIO MORETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1808, y doña MARIA AMANDA SENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Amondarain. 3721-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TAMBUSSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1239, y doña MARGARITA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaycurú número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3720-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ALBERTO HERRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Rondeau número 2443, y doña BLANCA E. MUÑOZ NIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3719-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1634, y doña JULIA CARMEN GIOSSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3721-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña MARIA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Pallejas número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3687-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1974, y doña PAULA DELIA GOÑI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3688-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANEVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela número 1331, y doña ELIDA DIONISIA ETCHEVERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3621-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTES COLOMINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2361, y doña ELVIRA VIRGINIA NIELSEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz. 4.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INDALECIO ITURBEY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA RUIZ DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste: — Ortiz Garzón. 3689-v.mz.9.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 32, y doña JUANA MORCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3708-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDECANA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2166, y doña CELESTINA CLOTILDE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3710-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO EDUVIGES PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4039, y doña ELENA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3710-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONDELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Plutarco número 19, y doña ROSA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3650-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tabobá número 18, y doña MARTA SANABRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3649-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INGRACIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña AIDA LEME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Plata número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3648-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don León ANGEL GARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 5, y doña MARGARITA REY, de 26 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis C. Bajac, Oficial del Estado Civil. 3616-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO BLANCHARD, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3668, y doña JULIA BERNARDINA BORDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3608-v.mz.3.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionaldiad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores sin número, y doña MARIA ANTONIA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos R. Boggiano C. 5677-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JACINTO TUBIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña JUANA BENJAMINA ALGARE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Belén número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3676-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMARAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña BLANCA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3675-v-mz.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carabelas número 2969, y doña PLACIDA JACINTA RIVERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carabelas número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3734-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAUDICIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí esquina General Enciso 1.a sección del Departamento de Florida, y doña LUISA FIDELA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carabela número 3380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección del Departamento de Florida y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley —! José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3732-v.mz..8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARCELO BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Millán número 3006, y doña AVELINA HELMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3733-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RISOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MATILDE CASTIGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3678-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2122, y doña ELENA MAGARIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Madagascar, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 28 (numeración antigua).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3681-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL GALEAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2894, y doña LUCIANA FRANCISCA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3682-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MARCHELI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2791, y doña ELENA CANDIDA OLIVERO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3723-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO BRITOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Bulevar Artigas número 3434, y doña LUISA BRUNA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3683-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Guaviyú número 2489, y doña MARIA DOLORES RIOPEDRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3685-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tudurí número 14, y doña DOLORES CARBALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tudurí número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3622-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arechaga número 3382, y doña MARIA MAGDALENA FONTANELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3623-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del aoñ 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 549, y doña MARGARITA CANDAMIL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3624-v.mz.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía nmero 878, y doña EMA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionaldiad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Turquía numero 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste — Ibarlucea 3674-v.mz.6.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LUBICICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 131, y doña IVA KUNDID, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Grecia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3672-v.mz.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMENDAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3645-v.mz.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CESAR MESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya número 778, y doña AMANDA CELESTINA LANDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3653-v.mz.5.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARRES, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 3378, y doña ANGELA CUENCA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Dupont Aguiar.
3634-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMANDO CALVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lozano número 1040, y doña ROSA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3633-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Aguilar número 1204, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3632-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN CRESPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña LIBERTAD ANTONIA VICENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3631-v.mz.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO MINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1408, y doña DELIA CERVIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3724-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BATISTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1071, y doña BELARMINA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3725-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in - extremis" don LOPE BOLANI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2770, y doña MARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tuyutí número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3691-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBRO NESTOR DASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1430, y doña CIRA LOPEZ CANABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3692-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ARGUL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Colonia número 833, y doña LILA BLANCA HARRETCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3693-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RUDZISLAWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Libertad número 2861, y doña ERNESTINA FRITSCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad alemana, nacida en Essen, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3694-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE MASELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 965, y doña ROGELIA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3695-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre de 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAOLILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1756, y doña ISABEL BERTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3696-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO VERDECANNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2166, y doña MARIA FELICIA BALLERIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaldiad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dante número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3697-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spenzer número 48, y doña PETRONA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacdia en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste Brescia.
3698-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRANERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2290, y doña MARIA DELIA PORTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3639-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1190, y doña MARIA INES BENAVIDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3628-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO STARICCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1977, y doña ORFILIA ADELA BELLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3625-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ENCARNACION BUGALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3626-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña ROSA AROCENA, de 28 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3627-v.mz.5.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3662-v.mz.5.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO PEREYRA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande el 6 de Diciembre de 1885, domiciliado en esta sección, y doña ELOISA ZARATE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 1.o de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil. 3729-v.mz.9.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 3310, y doña MARIA TERESA FORTUNATA CARVALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficail del Estado Civil. 3703-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS BOERGER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, de nacionalidad alemán, nacido en Foerde, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA ELISA BULLE, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesón labores, de nacionalidad mexicana, nacida en Guaymas, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3702-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAFAEL DUPUY URQUIJA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3290, y doña REGINA MARIA ANTONINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3701-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES MARTIN PUPPO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1545, y doña BLANCA PURA PEREZ MORANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Guayaquí número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3700-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON HERACLIO REYES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA MAGDALENA ELENIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3699-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO ROLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prudenco Vázquez y Vega nmero 1008, y doña MARIA NORMA ARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3662-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LAPIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2486, y doña MARIA ROSA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera nmero 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3663-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO INDALECIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Prin número 3074, y doña OBDULIA MARQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3657-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petciión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle D'Azeglio número 37, y doña ZULEMA BAYBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle D'Azeglio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3658-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrise en matrmionio don AAMON ROSA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacinalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mac Eachen número 48, y doña MARTHA REGINA SANTILLAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3659-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IVANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro J. Viera, número 2472, y doña BENITA ARCIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3660-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO RAGGIO ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 564, y doña MARIA ELENA PEREIRA MACHADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3661-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Lombartos, domiciliado en la calle Solano García número 2463, y doña ELENA ROSA BORENSTEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Barbona, domiciliada en la calle Solano García número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3619-v.mrz.4.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEMOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2167, y doña RAMONA BONAMOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Patria número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3684-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CARDOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Inca número 2005, y doña OLGA GARCIA SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Inca número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3686-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALVARREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio 2409, y doña MARIA ANTONIA BERIZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz.4.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DEL CARMEN DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 313, y doña MARIA ISIDRA ALVARADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en   domiciliada en la calle Rivera Indarte número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3718-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAGUNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 28, y doña CARMEN PIZZIGATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3717-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 26, y doña MARIA ESTHER ESQUERRE DUQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3716-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA MAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña JOSEFA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3715-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENCIO FERREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Agraciada número 4070, y doña ANA BORDALT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3714-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña AURORA CHALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3713-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TREGARHENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes sin número, y doña ANGELA NOBLE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle M. H. y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3671-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALSINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profsoión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle R. Indarte sin número, y doña FRANCISCA DENUALLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3670-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ASTARLOZA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Hornos número 86, y doña EULOGIA AGUILAR, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Hornos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3669-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO EPIFANIO BARBOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Muñoz número 85, y doña MARIA ESTHER FALERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3668-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPAÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña BRUNELLA FLORES, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ascasubi número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3667-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAVAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle A. Muñoz número 82, y doña FLORA PERALTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle A. Muñoz número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3666-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES G. PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes; domiciliado en la calle B. Riquet número 27, y doña URSELINA IRENE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle B. Riquet número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3665-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Humboldt número 16, y doña ANGELA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Humboldt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
3664-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FACCIOLLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 576, y doña DELMIRA PARISI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5635-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMBON NINES, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias número 272, y doña ROSA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap Florencio número 33.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3656-v.mz.5.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN LEOPOLDO ZUBIETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña BLANCA LUISA MARTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3730-v.mz.9.

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINHARD RICHARD ALBERT KUTNER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig, domiciliado en la calle Roque Gracera 911 (18.a sección de la Capital), y doña DELIA VIRGINIA MULLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Castro número 507 (21.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3731-v.bz.9.

En Sayago, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OSCAR RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de las Instrucciones sin número, y doña NEREIDA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
3646-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Caiguá número 3678 (12.a sección judicial de la Capital), y doña MERCEDES CASTROMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3645-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto domiciliado en la calle Soriano número 846 (1.a sección judicial de la Capital), y doña ADELA GALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4888 (21.a sección judicial de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3644-v.mz.5.

En Sayago, y el día 23 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARADEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 28 de Febrero sin número, y doña TERESA RINALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 28 de Febrero número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3643-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario caratulado: Juan Curi. Sumario por supuesto contrabando de una badana. "Receptoría de Rivera", se cita, llama y emplaza a don Ignació Umpierre, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el sumario de la referencia, que fué iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con fecha 6 de Marzo de 1927, por habérsele sorprendido como pasajero del auto Ford, chapa uruguaya número 3.-383, y, brasileña 202, guiado por el nombrado Juan Curi, en circunstancias en que, con procedencia del Brasil, se introducía en territorio uruguayo, llevando ocultas bajo el asiento delantero del Ford, 2 badanas y 2 sobrecinchas. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.27-6651-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin' Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6435-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Roberto Given solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Juan Alberto Given, por figurar éste como Juan Gibinis, en vez de Juan Alberto Given, por que donde dice: de nacionalidad inglés, nacido en Hisbee, debe decir: nacionalidad oriental, y por haberse omitido los nombres de los padres, debiendo decir Santiago Given y Agnes Felle; y 2.o La de defunción de Agnes Felle de Given, por aparecer como Ana Guibens de Savoaig, en lu-

gar de Agnes Felle de Given; así como que era viuda en primeras nupcias de Alberto Savcaig, en vez de Santiago Given, que es lo verdadero, y por establecerse también en ella que de este matrimonio deja tres hijos, llamados Alberto, Federico y Catalina, cuando los verdaderos nombres de esos tres hijos son Ana, Guillermo Roberto y Juan Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6767-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Volny Labaure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.2-6809-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vergara de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6762-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6763-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Aminne de Vailatti o Vailati o Magdalena Annoni y de Luis o José Luis Vailati o Vailatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6764-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Mendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6765-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6766-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elida López o Elida Esperanza López Ruggeri y de Angela Stefani de Ruggeri o Angela Steffano de Ruggieri o Ruggero o Ruggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-6701-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Galdo Barcón de Cribeiro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste como "Antonio Criveiro", en vez de "Antonio Cribeiro Martínez", y también por haberse omitido en ella; el lugar del nacimiento y los nombres de los padres del extinto, debiendo establecerse en esos claros: "nacido en Ladrido" Provincia de La Coruña, e hijo de Vicente Cribeiro y Asunción Martínez, ambos fallecidos" respectivamente que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6623-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Heguy o Juan Pedro Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1929— Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.23-6657-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Sánchez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Antonio Rivero, por figurar el extinto con el apellido "Rivera" en vez de "Rivero" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6614-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar u Oscar Amilcar Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario.
Feb.22-6615-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Prades, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 20 de 1929—Patricio A Pereira, Actuario
Feb.22-6616-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Cortes de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6617-v.mz.6.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Fontana, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el 19 de Setiembre de 1908 por el Escribano don Pelayo M de Pena, mediante la cual compró a don Francisco Piria dos solares de terreno situados en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, designados con los números uno y dos de la fracción o manzana letra D. en el plano de amanzanamiento levantado por el agrimensor don Carlos Burmester en Marzo de 1906, cada uno de ellos con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo, abarcando en conjunto una superficie de seiscientos un metros treinta decímetros cuadrados deslindada así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Senen M. Rodríguez, por treinta y cinco metros de fondo que por formar esquina dan frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson, lindando, por el Nordeste con el solar once, y por el Sudeste con el solar tres. Ambos solares se encuentran empadronados con el número 47064. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.21-6571-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ures de Varela o Carmen U. de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Feb.22-6613-vmz.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérsico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.21-6572-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ruggeri o Nuciato Ramón Ruggeri o Rugguieri o Ruggero o Ruggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6538-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6618-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Paradela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6619-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonardini de Zolesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —. Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6620-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Strozzi o Juana M. Estrozzi o Juana Mauricia Stroze o Estrose

o Tomasa Mauricia Estrozzi de Figueira o Figueyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-6621-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Pascasio o Pascacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-6599-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Natalio Félix Constantino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana García por figurar en ella con el nombre de Antonio en vez de Pantaleó Natalio Félix, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6499-v.mz.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Bélinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-6487-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Finochietto de Repetto, de Lázaro Repetto, de Susana Rosa Repetto de Chaves Paz y de Enrique o Enrique Emiliano Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-6673-v.mz.13

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bartolo Rosa, Juan Antonio Rosa y otros, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Bartolo Rosa con Filomena Odello, donde dice: Odela, debe decir: Odello, por ser el verdadero. La de nacimiento de Magdalena Rosa, donde dice: hija de Bartolomé, debe decir: hija de Bartolo, y donde dice: hija de Filomena Rosa, debe decir: hija de Filomena Odello. La de nacimiento de Juan Antonio Medardo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Francisco Julián Rosa, donde dice Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Antonio Rosa, donde dice: hijo de Antonio Rosa y de Filomena Odeta, debe establecerse: hijo de Bartolo Rosa y de Filomena Odello: la de nacimiento de Catalina Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello; y en la de nacimiento de Bartolo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1929.

Fb.27-6746-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rene Rosa Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.1.o-6799-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Basalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1929— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-3298-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar por derecho — Montevdeo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6743-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Odello de Rossa o Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6744-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Remedios de Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6745-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6677-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Lena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6676-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leocadia Gibert Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Josefa Gibert de la Cuesta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6742-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Angel Amaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6675-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leomar Mosqueira de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 22 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6674-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schumacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6670-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burone de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-6569--v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Vinokurov o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-6050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6525-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallo de de Saldamando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.20-6524-v.mz.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revuelta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.15-6369-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Eduardo de León**, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.27-6737-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leogardo Miguel Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuaroi. Feb.27-6738-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ahce constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevdeo, Diciembre 22 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.27-6739-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto H. o Roberto Enrique Baker, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.26-6711-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere **lugar** — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6634-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6633-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Cabrera Martínez de Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6632-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.23-6667-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ferrari Scaglia, don Jesús Chiozzoni o Chiozoni y doña Angela Ferrari de Chiozzoni o Chiozoni o Chiozzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-6626-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vila Fernández o Benito Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6536-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ciccione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6535-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesana para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.29-5929-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Vidal de Conde o Pilar V. de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero, 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6534-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ramón o Ramón Pardiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-6533-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del esoñr Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Silveria Britos contra Agustín Donato Britos Vega y otra, pensión alimenticia", se cita, llama y emplaza a don Agustín Donato Britos Vega y doña Estefanía Britos Vega o Fanny Vega por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndoseles saber asimismo que ha sido señalada la audiencia del día 15 de Marzo próximo **a las quince horas** para que tenga el comparendo dispuesto por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-6558-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6456-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torcello y doña Isabel Teresa Catalina o Teresa Marabotto de Torcello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-5979-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Moroy contra Juan José Araújo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan José y José María Araújo y Manuel Luis González, sus sucesores a título universal o particular y en general a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de noventa y cuatro hectáreas, 1.951 metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, existente dentro de una mayor área formada por dos fracciones de campo contiguas, situadas en Tacuarembó Grande, 4a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designadas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Octubre de 1912, y compuestas en conjunto de quinientas noventa y tres hectáreas, 2.6.48 metros, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: la fracción 1, compuesta de 249 hectáreas, 348 metros 37

decímetros, 50 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de don Arón Ferreira Bica, don Antonio Pintos Araújo y don Teófilo Frugoni; por el Sur y Sureste, con don José María Sosa y sucesión Carlinda Sosa; por el Este, con la fracción número 2, y por el Suroeste, con doña Clementina Bica. La fracción número 2, compuesta de 344 hectáreas, 2.300 metros cuadrados, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Arón Ferreira Bica; por el Noreste y Este, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con don José María Sosa, y por el Oeste, con la fracción número 1, ya deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.1.o-6008-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos "Kruse y Figueroa, quiebra" ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus gradaciones, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesador por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6658-v.mz.7.

Convocatoria

JUDICIAL.— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Suárez y González", para la junta que tendrá lugar el seis de Marzo próximo a las dieciséis horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, 25 de Mayo 692 previniéndose que los acreedores insistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1929— Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6659-v.mz.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan M. Braio, para la Junta que tendrá lugar el día doce de Mayo próximo a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6661-v.mz.12.

Quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que doña María del Carmen Vera, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique J. Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días —Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.23-6660-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Hermenegildo Rivera, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del once de Marzo entrante, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.1.o-6783-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5888-v.mz.6.

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Isaac Montag, se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la reunión del ocho de Marzo entrante a las once horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-6678-v.mz.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Salvador Sanilevich, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19063. Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase el 10 de Febrero último, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Sanilevich. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.21-6557-v.mz.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Roberto Taller. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "221. Montevideo, Enero 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Roberto Taller, el 11 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.21-6556-v.mz.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-5889-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mariño o Mouriño, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6824-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gertrudis Manuela Contreras Feliú para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Núñez Regueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.1.o-6778-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Mazzuco de Nan y de don Francisco Alberto Nan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecohs en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6680-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio, le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6501-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dinardi o José Di Nardo, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6597-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Laesprella, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro Barnot, Actuario.
Feb.22-6598-v.mz.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sobral de Tejado, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6610-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio Brignoli, se hace saber al público que "doña Sara Angela, don Julio Antonio y doña Orfilia Rosa Cassiniga", se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de doña Sara Angela: establecer que donde dice Casiñiga, referente a su apellido paterno y al de su abuelo paterno debe decir Cassiniga. 2.o Partida de nacimiento de Julio Antonio:

establecer que donde dice Casinigha, referente a su apellido paterno, debe decir Cassiniga y donde dice Lértola, referente a su apellido materno, debe decir Lértora, siendo sus abuelos paternos y maternos omitidos en dicha partida de nacimiento don Angel Cassiniga y doña María Pussi y don Antonio Lértora y doña María Ravellino. 3.o Partida de nacimiento de Orfilia Rosa: establecer por omisión en dicha partida que sus abuelos paternos son don Angel Cassiniga y doña María Pussi y maternos don Antonio Lértora y doña María Ravellino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6612-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berindaugue, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6505-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-4200-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Balius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Casterés al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6237-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hermelinda Ferreira Pais, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Ferreira Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Enero treinta y uno de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6038-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abreu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contra los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6418-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor do Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Delcønte, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Porzio ,bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6037-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Graciela Gutiérrez Suhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Proto Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero treinta y uno de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6036-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6416-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-5880-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Sánchez Urquía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.1.o-6777-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Abrahan García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Haydée Recabarren, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enerio 26 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6802-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cecile Marguerite Dubois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernest Albert Mortimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-6736-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6589-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6586-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.20-6526-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, que ante este Juzgado se

ha presentado doña Carmen Piciulo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Emidio Rufrano, por existir en ella los siguientes errores: donde dice Carmen Pisulo, debe decir Carmen Piciulo; y donde dice Emilio Lufran, debe decir Juan Emidio Rufrano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6578-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de ombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.
Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizano Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo aparcebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-6461-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-6470-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.16-6437-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6304-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6305-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.8-6269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Lois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.7-6209-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg (Philippine Johanna), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Hachtmann (Hans), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-6139-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Gustavo Feyerabend, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alma Luisa Enriqueta Bantle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6069-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don William James (Guillermo Jaime) Yule, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña May Morris Leatham, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6070-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Márquez Pinto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emilia Viegas Roger, bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio. — Montevideo Enero 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-5992-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akerman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isella Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — López, Actuario Adjunto. Feb.2-4885-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5852-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Regino Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número 24358, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así. 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abascal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento.—Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
En.25-5826-v.mz.6.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se hallan a disposición de quien pruebe su propiedad dos animales lanares, un carnero y una oveja orejanos, que fueron hallados en la vía pública y dentro de los límites de esta sección. Dicha reclamación ha de hacerse dentro del término de diez días. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Jaime Verger, Teniente Alcalde.
Feb.20-6542-v.mz.4.

AVISO

Se hace saber al público que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad un animal de la raza caballar de sexo hembra, tostada, que fué hallada en la vía pública y dentro de los límites de esta sección el día once del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse dentro del término de diez días. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Jaime Verger, Teniente Alcalde. Feb.20-6543-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Pe-

ñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli, por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros, en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle Servidumbre y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Mendina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Febrero 15 de 1929 — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.2-6819-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Aristimunho de Dornelles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.4-6090-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martínez Pintos en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Magdalena Tonna. Aparece el nombre de la madre Ungari Constansa, en lugar de Constantina Anunciata Ungari, que es el verdadero.

Partida de nacimiento de Ercilia Tonna. Aparece la inscripta con el nombre de Arcilia Yentile cuando su verdadero nombre es Ercilia Tonna y el nombre de la madre está Ungari Constancia y debe decir Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Guisepe Tonna. Aparece el nombre de la madre con el de Ungari Constantina cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari y el del inscripto en vez de Guisepe debe decir José, que son los verdaderos.

Partida de nacimiento de Florinda Tonna. El nombre de la madre aparece como Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Enrique Tonna. El nombre de la madre aparece Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Elvira Tonna. El nombre de la madre aparece como Ungare Constansa cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de María Tonna y Ungari. La madre aparece con el nombre de Constancia Ungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Pedro. El nombre de la madre aparece con el de Constancia Ungari siendo su verdadero Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Rosalinda Elvira. El nombre de la madre está Constancia Hungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Febrero 13 de 1929 — Carlos M. Paravís.

Mz.2-6820-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. — Artigas, Octubre 11 de 1928. — Es copia. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.4-6089-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

En.26-5836-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Calixto Bernardo Trobo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.2-6818-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Crosa o Crossa de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929.— Eduardo Sagarra. Actuario.

Feb.22-6625-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 del corriente, declaró en quiebra al comerciante Antonio Perrone, establecido en La Floresta, 8.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Nicolás Maccellaro los justificativos de sus créditos. — Canelones, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6481-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Jue Letrado Departamental, doctor don don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha veintidós del corriente, declaró en estado de quiebra al comerciante Félix Riera, establecido en Mosquitos, 8.a secció judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por encubridores y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cua renta y cinco días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico don Angel Romano, que se domicilia en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.29-5930-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-6364-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Juan C. Bascou, por cobro de impuestos y recargos del comercio empadronado con el número 157", se cita y emplaza al referido Juan C. Bascou para que comparezca ante este Juzgado a fin de llenar el Requisito de la conciliación y para que esté a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6812-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don José Abalo, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 537", situada en el huerto número 116 de esta villa, a la margen del río Santa Lucía, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. —Ebelio Ubiría.

Mz.2-6813-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Luisa Ferre, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 250, manzana 61, ubicada en la calle Recreo y Carmen, formando esquina", se cita, llama y emplaza a dicha señora para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6814-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Ana S. de Castillos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudadas por las propiedades empadronadas con los números 132 y 168", situadas en las manzanas 30 y 38, dando ambas a las calles Canelones y Ceibal, con orientación Norte y Sur, respectivamente, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho a las referidas propiedades para que comparezca a llenar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6815-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orocindo Emiliano Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 16 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Adjunto.

Feb.26-6725-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sanes de Alarcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 19 de 1929 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6724-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 16 de 1929 — Efraín Ortiz Urrutia, Adjunto.

Feb.26-6726-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ataliva Icaza Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 18 de 1928. — Efraím Ortiz Urrutia, Adjunto.

Feb.25-6693-v.mrz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Juan Delati, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, don Juan F. Longo, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 25 de 1929. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Clark, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.27-6748-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Galo Avila, Benita Viega de Avila, Isabel Leguisamo y Robustiano Avila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Feb.26-6713-v.mz.8

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Costabel y doña Paula Costabel, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de nacimiento de Juan Costabel, hijo legítimo de Juan Costabel y de Susana Rostán, nacido en la 3.a sección judicial de este Departamento el día 14 de Marzo de 1889. Se consignó como nombre del inscripto el de Juan Daniel, cuando su verdadero es Juan solamente. Partida de matrimonio de Paula Costabel con Carlos Dovat, efectuado en la 3.a sección judicial de este Departamento el 28 de Junio de 1905. El nombre de la contrayente es Paula y no Paulina como aparece escrito por error. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.1.o-6800-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baldomero Illescas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 22 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Feb.26-6714-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Bautista Bidart y de doña María Luisa Ascarraga, citándose a todos los intersados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Enero 26 de 1929— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Feb.26-6712-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Marranetto de Soprani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6644-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dolores Suárez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Enero 26 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6645-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-5938-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Zanelli y Augusta Costa, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Pascual Zanelli solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Andrés Zanelli con Justa Costa: Debe decir casado con Augusta Costa, y no con Justa Costa. Partida de nacimiento de Zanelli Pascual: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de María Adela Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanelli y Juana Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Augusta Paula Zanelli: Donde dice Justa Paula Zanelli, debe decir Augusta Paula Zanelli, y donde dice hija de Andrés Zanelli y de Justa Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Lucía Zanelli: Donde dice Luisa Zanelli, debe decir Lucía Zanelli. Partida de nacimiento de Mercedes Socorro Zanelli: Donde dice hija de Justa Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Eduardo Benito Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zaneli y Agusta Costa, debe decir de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Santiago Lucio Zanelli: Donde dice hijo de Andrés Zanely y de Agusta Costa, debe decir hijo de Andrés Zanelli y Augusta Costa. Partida de nacimiento de Adela Romana Zanelli: Donde dice Adela Rana, debe decir Adela Romana Zanelli, y donde dice hija de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Luis Ignacio Zanelli: Donde dice hijo de Agustina Costa, debe decir de Augusta Costa. Partida de nacimiento de Juan Francisco Zanelli: Donde dice hijo de Agusta Costa, debe decir de Augusta Costa. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Feb.26-6715-v.mz.14.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en la quiebra del comerciante Miguel Angel Picasso se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el primero de Octubre de mil novecientos veintisiete. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Enero 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-6060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5939v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber al público que uuuu[lluu[l "

ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Olave, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Abayuba, pues el verdadero nombre y apellido de éste es Carlos Abayubá Olave, y no el de Abayubá, como se consigna en aquélla partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos — Colonia, Febrero 15 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Feb.23-6646-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-5937-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Ríos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana empadronada con el número 822", situada en esta ciudad, frente a la Plaza 25 de Mayo, al Norte, se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. —Justino E. Moreira.

Feb.4-6100-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra Mahurente Lahare y Compañía, cobro de impuesta inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los citados Mahurente Lahare y Compañía o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2439, de cinco hectáreas, 1.651 metros, situada en El Caño, de esta sección, conocida por "Fábrica La Arenisca", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 25 de 1929. — Justino E. Moreira.

Feb.4-6102-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administracin Departamental de Rentas contra la sucesión Cornell, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión Cornell o a quienes se consideren con derecho a la

propiedad rural empadronada con el número 2614, de 3 hectáreas, 3.116 metros, ubicada en El General, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Enero 24 de 1929. — Justino E. Moreira.
Feb.4-6101-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Sucesión Andrés Lesa, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Andrés Lesa, pues se ha establecido Lessa, el apellido del causante y el del padre de éste, en vez de Lesa que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1929 — Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.16-6448-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado dictada en el expediente caratulado "Juan Martorano, fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día dieciséis de Octubre de mil novecientos veintisiete como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Martorano, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Trinidad, Febrero 20 de 1929. — Juan J. de Souza.
Mz.1.o-6790-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Lerena de Peláez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.1.o-6789-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Esquiroz de Quintero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 15 de 1929 — Juan J. de Souza.
Feb.21-6564-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafina o María Serafina Ferreira de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6832-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Freire de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6833-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6834-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomasa J. Franco de Bonomi contra Enrique Bonomi, divorcio", se cita y emplaza a don Enrique Bonomi para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-6780-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Franklin Do Santos o Dos Santos, o Tranquilino o Franquilino Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6688-v.mrz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6654-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursula Bentancor de Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6653-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amaro Mattos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1.o de 1929.—Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6652-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liborio Sica y Rosa Giordano de Sica, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6656-v.mz.7.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera. III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimietno también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-1043-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teresa Matondi de Grecco o Teresa Matondi de Greco o Goedo o Grego o Griego o Teresa Matondo o Matondi, Matonti, Matontti, Matonte, Mattonte, Matontte o Matont de Grecco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6624-v.mz.6.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante Isaac Apud, de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, y en su consecuencia; se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de esta quiebra, don Héctor Vicente, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 5 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-6288-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Cordovés y Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-6330-v.mz.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier

concepto y se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-6370-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Clérice; al Sur, Carlos M. Cordones; al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo, avaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.
Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Várela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Enero 28 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.2-6837-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Ventura Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Febrero 8 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.2-6836-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.27-6734-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.27-6733-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cencio de Cabral, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Febrero 8 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.21-6587-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Perdomo, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Mariscala, Febrero 16 de 1929. — S. R. Núñez.
Feb.26-6719-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jorge Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-6752-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.27-6751-v.mz.9.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que por resolución de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Francisco Grieco, quiebra, época de suspensión de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete como la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Grieco, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.27-6750-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Demetrio Rodríguez Beledo, para que comparezca personalmente a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", dentro del término de noventa días. Y a los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.31-5986-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha siete del corriente mes, dictada en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha decretado la rectificación de la partida parroquial de casamiento del causante don Bernabé Goillart con doña Lucía Belloq, celebrado en la ciudad de Montevideo en la Parroquia Basílica de Nuestra Señora del Carmen de la Aguada el dos de Julio de mil ochocientos setenta, declarándose que el verdadero nombre del contrayente es Bernabé, el de la esposa Lucía y el apellido de ésta y de la madre es Belloq, en vez de Bernardo y Luisa el nombre de los cónyuges, y Veloque el apellido de la esposa y de la madre de ésta, como están asentados en ella erróneamente De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.2-6828-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.2-6826-v.mz.13.

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Massalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.27-6753-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María Massa de Frugoni y Luis María Frugoni, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.26-6708-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. —
Feb.26-6705-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Zulema Busetche de Marziotto, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 20 de 1929.— José Lamas, Actuario.
Feb.26-6706-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capuí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capuí el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capuí y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola figurando el apellido

del abuelo materno don Girardo Améndola como Almendis en vez de Améndola que es el verdadero — Paysandú, Febrero 15 de 1929 — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6643-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor Juan Landó Tiscornia encargado del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Plata número 12 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Feb.23-6641-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Luisa Ielmini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Luisa Ielmini en vez de Ana Luisa Ielmini que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6640-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Bonifacio González, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.23-6642-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por dsiposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Genoveva Recalde de Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.
Feb.26-6717-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario.
Feb.15-6387-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolomé Espinosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.2-6062-v.mz.9.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.
En.26-5849-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Félix Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 19 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.23-6637-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Justo de Cugnetti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Feb.23-6638-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Piera Luisa Eva Edmenegarda Paccanelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña Antonia Panzeri se ha escrito Antonia M.a Panseri con S., cuando debe ser solamente Antonia Panzeri, con Z. En la partida de defunción de Eguenio Rotta no se ha establecido el nombre de los padres, que lo son don Francisco Rotta y doña Antonia Panzeri. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 14 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.21-6537-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.26-6709-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giménez Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.21-6566-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lagos o Lago, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.1.o-6791-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Muslera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.1.o-6792-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Rodríguez de Marta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.22-6595-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neiro Cornes o Manuel Neiro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 15 de 1929—Juan A. Abó, Actuario.
Feb.22-6594-v.mz.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Basilio Domequi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Basilio y no como erróneamente aparece y que su apellido es Domequi y no Britos como equivocadamente aparece en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus cinco hijos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — San José, Febrero 8 de 1929. — J. A. Abó, Actuario. Feb.15-6373-v.mz.5.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Della Maddalena, en su carácter de representante legal de las sucesiones de Pedro y Petrona Della Maddalena, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que el apellido Della Maddalena, que aparece mal escrito en ellas, debe escribirse como se ha expresado. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Feb.15-6374-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos María Berian o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando: al Norte, con Juan Etchenique; al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos, en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Enero 29 de 1929. — Vicente T. Caputi.
Feb.5-6122-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra" se hace saber al público qua he sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como

ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6822-v.ab.20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6823-v.ab.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Ojeda de Cabral, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1929. — Actuario interino. Feb.25-6683-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Zugarramurdi y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 12 de 1928—Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.25-6682-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.25-6684-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.6-6176-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gularte de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Mz.2-6848-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Paula Sá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto. Feb.19-6513-v.mz.23.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Victoriano, Juan, Mario, Emilio, Laura, Iracema y Rufino Mattos. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a los causahabientes de don Antonio Barboza Netto, don Domingo, don Juan A., doña María Carolina, don María José, doña Ema y don Enriqu Barboza Netto, domiciliados en el Brasil, la estirpe de don Antonio dos Santos Barboza Netto, constituída por los menores Silvia, Edgardo y María Antonieta Barboza Netto, domiciliados en la ciudad d Montevideo, para que dentro del término d noventa días comparezcan a contestar la demanda iniciada por las personas nombradas sobre investigación de paternidad petición de herencia, de acuerdo con l consignado en el artículo 307 del Código d Procedimiento Civil, citándoseles a la vez, conciliación de conformidad con lo dispues to en el artículo 282 del referido Código. a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.19-6514-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.2-6808-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.1.o-6779-v.ab.11.

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renée María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.29-5953-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros trescientos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio, por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N. Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929 — L. Gambardella, Juez de Paz. Feb.25-6671-v.ab.8.

Remates Judiciales

REMATE

LIQUIDACION COMPLETA

De las existencias del hotel "Aigua", de Rogelio de los Santos.

El domingo 10 de Mayo a las 13 horas, continuando en la noche y siguientes hasta terminar.

Todo sin base, por lo que den. — Pereira Graña y Fernández, — Aiguá. Mz.2-6838-v.mz.10.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Gran propiedad con jardín y dos frentes, Avenida Agraciada número 3171, entre las calles Olivos y Maturana. Edificio de lujo, construído a todo costo.

El sábado 16 de Marzo, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Venancia Carmen Lusardo contra Carmen Martins, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de mil novecientos siete, con el número dos, y compuesto de mil ciento cuarenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Este a la calle Agraciada, donde el edificio está señalado con el número tres mil ciento setenta y uno, entre las calles Olivos y Maturana; catorce metros treinta y dos centímetros en la línea del fondo al Oeste, que a su vez da también frente sobre calle Oficial; ochenta metros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número uno, de don León Semadén, e igual extensión al Sud, por donde linda con el solar número tres, de don Anacleto Bocking. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.

Puede visitarse desde el día 10, de 16 a 17 horas. Mz.1.o-6806-v.mz.16.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos,

situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco: al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lúcas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros: al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete mteros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio, de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.26-6723-v.ab.12.

CESAR VALENTINI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Duilio J. Ciulfo contra María Ofelia Topino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo del corriente año a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento entre el Arroyo Seco y Paso del Molino, frente a la calle Hervidero entre las de Olivo y San Ramón, que lo forman dos solares contiguos, unidos y tienen quinientos diez y seis metros cincuenta y un decímetros, setenta y siete centímetros con treinta y ocho metros cuatrocientos cuarenta milímetros al Este, lindando con José M. Moratorio: trece metros trescientos catorce milímetros en el Norte, lindando con el mismo Moratorio, por el Sur, igual dimensión lindando con sucesores del antiguo saladero de Mazza; y por el Oeste y Este, con sucesores del propio Moratorio, comprendido en tal área el pasaje que le da entrada por la calle Hervidero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6630-v.mz.9.

ERNESTO V. OLID

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Orrego Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego", se hace saber que el día 20 de Marzo entrante de las 15 horas y 30 a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos y acciones que le corresponden a la heredera ausente María Toyos de Orrego, sobre un terreno solar y las construcciones en él existentes situado en esta ciudad, manzana número 104, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados paralelos de fondo que linda: por uno de ellos calle José Enrique Rodó; por otro, terreno de Eulogio Mesías y por el otro Ceferino M. Delmond. Avaluados dichos derechos en la suma de ciento once pesos once centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.23-6662-v.mz.13.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por cuenta y orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Carve Urioste, en los autos "María Ribeiro de Francis. Quiebra". En su mismo local, calle Encina y Tacuarembó. El lunes 4 de Marzo a las 13 y 30 en punto. Procederé a la venta de todas las existencias de esta quiebra que son géneros para vestidos, franelas, camisetas, botones, cintas, hilo, seda y lana para tejer, puntillas, festones, dos ricos mostradores, una estantería completa, toldos, farol luminoso, etc.

Feb.22-6627-v.mz.4.

REMATE

Enrique Jannicelli rematará judicialmente por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno todas las existencias pertenecientes a Antonio Trigo Sobriono en los autos seguidos por los señores hijos B. Rizzardini contra Antonio Trigo Sobriono por cobro de pesos, el domingo 10 de Marzo a las 9. Calle Lepanto número 50.

Feb.22-6609-v.mz.6.

JUAN A. PIRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carlos Vivaldo", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Piria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez en veinte de Enero de 1901, está señalada con la letra B, y se compone de sesenta y siete mil trescientos ochenta metros con noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Nordoeste, una línea recta divisoria que la separa de la fracción A; al Nordeste, una línea quebrada que da frente a la Avenida General Flores; al Sureste, una línea recta que da frente al camino vecinal, y al Suroeste, linda con la fracción C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-6344-v.mz.5.

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Ponce de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 669, compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio; al Este, con la sucesión Fleurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas; una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinon, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-6447-v.mz.19.



JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don

Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje "Costa del Pintado", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el número 6 en el plano respectivo Carlos Percovich, y compuesta de una extensión de quinientos treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando así: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con Juan y Pedro Castro; y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.—3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón N.o 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

Feb.14-6342-v.mz.6.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera, y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad el uno, por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana, compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, diecinueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que, el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L". Feb.23-6663-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Dos propiedades, para pequeños capitalistas. Calle San Salvador número 1791 entre Gaboto y Yaro. Base $ 3.000, y calle Carabelas número 450 entre Larrañaga y Guillermo Tell. Base $ 2.700. El lunes 11 de Marzo a las 16 h. (4 p. m.) y 17 h. (5 p. m.) respectivamente. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por dispsición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando" se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada a inmediaciones de la Playa Ramírez, en la manzana número 259 de esta Capital, empadronada con el número 16231, compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de 18 de Diciembre de 1894 de 82 metros 71 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle San Salvador donde su puerta está designada con el número 1791, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Martín y Carolina Serra; por el Este con Matías Vázquez y por el Oeste con Luis Barzini. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.000.

2.o A las diecisiete horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le corresopndan, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Carabelas por donde su puerta está designada con el número 450; 10 metros en la línea del fondo al Oeste lindando con el doctor Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Sur lindando, con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte lindando con el solar 9. Este bien se vendera sobre la base de $ 2.700.

Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o. Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, sellados, honorarios, etc. de las escrituraciones serán de cargo de los compradores.

3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en ésta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Mas informes, Piedras 318.

Feb.23-6631-v.mz.14.



Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO, JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Carmen Labandera de Senra contra el concurso de Marcelino Salgueiro, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día doce de Marzo del corriente año, a la hora diez y seis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero José María Santos, en presencia del Aguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base del inmueble que se describe: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicada en esta Capital empadronada con el número ochenta y cinco mil cincuenta y ocho con una superficie de ciento cinco metros cinco decímetros y ochenta y nueve centímetros cuadrados; teniendo diez metros y treinta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Itapebí donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil seis; igual extensión en la línea del Sur, donde linda con la fracción dos, o sea finca de Josefa García de Fernández; diez metros y diecinueve centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Joaquín Requena, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número dos mil setecientos, e igual extensión en la línea del Este lindando con la finca de Domingo Lapettina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — José F. Rossi, Escribano.

Feb.21-6588-v.mz.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Aicardi Teresa, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno situada en el Cordón paraje conocido por Hornos de Portugal, 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintidós mil ciento veintiocho (22128), compuesta de dieciséis metros con veintiún milímetros de frente a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja, por treinta y dos metros cuatrocientos veintinueve milímetros de fondo, lindando por el Sur con doña Dominga V. de Rolandelli, por el Este con los señores Cornelio Guerra Hnos. y Cía.; por el Norte con don Antonio Manteo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de diez mil pesos que es el avalúo practicado recientemente por la Dirección General de Avalúos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 26 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, Misiones 1408 (3.er piso).

Mz.1.o-6801-v.mz.18.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la 13a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23.672, se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana 17 de esta Villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también, de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, linderos con Rudecindo Puchetta, y al Este mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta centésimos, o sea a razón de dos pesos el metro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Fb.26-6740-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en reas y media—con la 6.a parte de la población los autos seguidos por la Dirección General de Impestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23.777, 25.074 y 25.075, se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo de las quince y treinta a las dieciséis y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderán, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo) asistido del Actuario especial don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los inmuebles siguientes: Padrón 25.074. Se venderá a las 15 y 30. Solar compuesto de una superficie de 230 metros 3731 centímetros así deslindada: 10 metros 73 centímetros de frente al Norte sobre la calle Barcelona (antes España); igual extensión en su contrafrente al Sur, por donde linda con Eugenio Legrand; al Este mide 21 metros 47 centímetros y linda también, con Eugenio Legrand, y al Oeste mide también, 21 metros 47 centímetros confinantes con sucesión Iguinis. Tasado en dos mil quinientos treinta y dos pesos y treinta y cuatro centésimos. Padrón 25.075: Se venderá a la hora 16. Este solar encierra una superficie de 230 metros 3731 centímetros y se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Norte sobre la calle Barcelina (antes España); igual extensión al Sur, confinante con Eugenio Legrand; 21 metros 47 centímetros al Este, linderos con sucesión Iguinis, e igual extensión al Oeste por donde linda con Eugenio Legrand, tasado en la suma de $ 460.74 (cuatrocientos sesenta pesos y 74|100), o sea a razón de dos pesos el metro. Padrón 23.777: Encierra una superficie de 460 metros 8535 centímetros, así deslindada: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chile; 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con sucesión Turenne y otros; igual extensión al Sur, también confinantes con sucesión Turenne y otros y al Este mide 10 metros 73 centímetros linderos con Sebastián Ramírez, tasado en un mil trece pesos ochenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación 2.o el mejor postor deberá oblar al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y 3.o Que los antecedentes se encuentran en es-

te Juzgado, a disposición de los interesados —Villa del Cerro, Febrero 15 de 1929 — Armando Ibarlucea, JuezdeaPz.

Feb.19-6509-v.mz.8.

ARTURO MASCARO

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Jesús Alvarez contra don Héctor Barragán, por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día seis de Marzo del corriente año a las diez y siete horas, en el local de la calle Liniers número 1288, casi esquina Plaza Independencia, se procederá por el martillero don Arturo Mascaró, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario Santi, a la venta en remate almoneda de los siguientes objetos: Un compresor de aire con motor Marelli, avaluado en doscientos cuarenta pesos. Una máquina de sacar pintura de doce tachos con ácido, avaluado en cuatrocientos ochenta pesos. Una pistola para dar duco, avaluada en treinta y seis pesos. Tres extinguidores de incendio, avaluados en quince pesos cada uno. Una pulidora eléctrica, avaluada en sesenta y cinco pesos, y una máquina de escribir "Underwood", avaluada en ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su ferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación. — Sayago, Febrero 14 de 1929. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6600-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Alcibiades Amadini contra la sucesión de Amaro Marteluna e Isidra Moressi de Marteluna. Cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Marzo próximo a las quince horas, el Alguacil, asistid del Actuario, procederá a vender en subas ta pública, y por precio que exceda de la dos terceras partes de su tasación, que i es la suma de setecientos pesos, el siguien te bien, propiedad de la sucesión deman dada: Una fracción de chacra y sus mejo ras, ubicado en el ejido de la villa de Be lla Unión, séptima sección judicial de est Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochent áreas, ochenta y ocho centímetros cuadra dos, y más el sobrante de chacra que est unido a la misma, compuesto de seis mi ochocientos setenta y dos metros. Se pre viene: Que el mejor postor deberá oblar diez por ciento de su compra en el acto d serle aceptada su oferta, a los efectos de l dispuesto en el artículo 919 del Código d Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 1 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.19-6511-v.mz.6.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos V. de Fleitas, en el expediente caratulado "Sanson Alberro, quiebra", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro J. Risso, asistido del infrascripto Juez de Paz, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en el paraje El Cuadro, de esta sección. Las ventas se harán al contado. — Miguelete, Febrero 19 de 1929. — Octavio Mochó.

Feb.27-6747-v.mz.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Cruz Gomila de Terradas y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores por cuarenta y dos metros *noventa y cinco* centímetros de fondo y frente al Oeste, sobre la calle del Carmen, lindando por el Sud con terreno de la Curia y por el Este con la sucesión de Manuel Farías. Se Previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 22 de 1929.

Mz.2-6811-v.mz.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Fernando Greve, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil quinientos pesos, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida, y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1929. —C. Carballo.

Feb.26-6704-v.mz.13.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Mateo Boné, se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el rematador Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario de una fracción de terreno sita en Miguelete, 7.a sección judicial, compuesta de 20 hectáreas 506 metros; lindando al Noreste, Paula Bacqué de Santi; al Sudeste, sucesión Domingo Chocho; al Sudoeste, Jose Boné y al Noroeste, Justo S. Boné. La venta se efectuará sobre la base de $ 66.66 centésimos cada hectárea; debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta. Se previene que el inmueble a venderse es tá arrendado año por año al precio de 6 pesos 776 milésimos por hectárea. — Colonia, Febrero 15 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-6647-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Colonia, en los autos su cesorios de Carmen Anza, se hace saber a público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la vent en la puerta de este Juzgado, por el Al guacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno en Co lonia Cosmopolita, 14.a sección judicial: d hectáreas y media, con la 6.a parte de l población y mejoras, dentro de área mayo lindando toda: al Norte, chacra 1038; Sur, la 1033; al Este, la 379, calle en medio y al Oeste, la número 1035. La venta s efectuará sobre la base de $ 336 66, debien do el comprador consignar el 10 por cien to de su oferta, siendo de su cargo los gas tos de escritura y certificados. — Coloni Febrero 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escri bano.

Feb.19-6503-v.mz.6.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos "Gregorio Delgado y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día 23 de Marzo entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, s procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto, de una fracción de terreno de un área total de cuatro mil cuatrocientos seis metros cuadrados, dividida en cuatro solares por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, según plano de Setiembre de 1928, ubicada en la planta urbana de este pueblo, y según título, linda: por el Oeste con camino Departamental; por el Norte con Pedro Giachero; por el Este Pedro Giachero (hijo), y por el Sud calle San Luis.

Se previene: 1.o Que la base de venta será de quince centésimos el metro y que el comprador o compradores oblarán el diez por ciento al serle aceptada la oferta.

2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos, en esta oficina — Joaquín Suárez, Febrero 23 de 1929 — Eduardo P. Vázquez, Juez de Paz.

Feb.26-6716-v.mz.20.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Consolación Bentancur de Alfonso" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del suscripto Juez, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a dicha sucesión: Una fracción de campo situada en Costa de Polonia, esta sección judicial, empadronada con el número 304, y compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 3.572 metros y 86 decímetros, lindando: al Norte, con doña Desideria Betáncour de Birriel; al Sur, con don Juan Roth; al Este, con el arroyo de la Polonia, y al Oeste, con doña Carmen Betancour. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a su tasación, que es de $ 88.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de su cuenta; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Febrero 19 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

Feb.26-6998-v.mz.15.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan José Anchustegui contra Donato Piccininno, ejecución de hipoteca y remate de bienes", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas; en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del señor Oficial de Justicia ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 1107, ubicada en la manzana número 33, de esta ciudad, y consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros, más o menos, y que linda: al Norte, da frente a la calle Independencia; al Sud, con Paulino P. Perdomo, hoy Pedro Farolini; al Este, sucesión de Aníbal Tubino y Pedro Farolini, y al Oeste, da frente a la calle General Flores. Se previene: A) Que la escritura de compromiso, definitiva de venta y todos los certificados de los registros serán de cuenta del mejor postor, quien consignará el diez por ciento de su oferta al aceptársele; B) Que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos en esta oficina a disposición de los interesados en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 25 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Mz.1.o-6781-v.mz.18.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Elibia Fernández de Gómez", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar con la casa, cercos y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Aiguá, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 52, que tiene 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Nordeste, Alcántara P. Nogueira; al Nordoeste, otro solar de la misma sucesión; al Sudoeste, la calle Treinta y Tres, y al Sudeste, Eusebio N. Insaurralde; tasada esta propiedad en $ 500.00. Otro solar contiguo al anterior, con lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contiene, señalado con el número 5, que tiene, como el anterior, igual extensión de frente y fondo; lindando: al Sudoeste, la calle Treinta y Tres; al Nordeste, Fermín Gorriarán; al Nordoeste, Dámaso de los Santos, y al Sudeste, el solar relacionado anteriormente; tasada esta propiedad en pesos 400.00. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento

de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Febrero 5 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-6749-v.mz.14.

LUIS PLANELL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Cía. y otro contra Juan Luciano", del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de la Capital, se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Marzo, de las diez a las once horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá, por el señor rematador don Luis Planell, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados; lindando: por el Norte, con otra fracción de Juan Luciano, y por el Sur, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines; tasado en dos mil quinientos pesos; cinco tílburys y un charret, avaluados en ciento cincuenta pesos cada uno; dos carruajes en blanco, en doscientos cincuenta pesos cada uno; un carro carnicero, en ciento setenta y cinco pesos; una diligencia, en cuatrocientos cincuenta pesos; una jardinera, cien pesos; doce pares ruedas, doscientos cuarenta pesos; una caja camión grande, setenta pesos; una ídem ídem chica, cincuenta pesos. un carro grande, en construcción, ciento veinte pesos: un ídem chico, en construcción, cincuenta pesos; un motor y dos bancos sierra, el motor es a nafta, ocho caballos de fuerza; dos piedras de afilar, un torno y una máquina de agujerear, en mil quinientos pesos; dos máquinas agujerear, en cien pesos; una máquina punzonear y cortar hierro, ochenta pesos; una máquina ídem rascar, treinta pesos; tres yunques y tres fuelles con fragua, doscientos cuarenta pesos; seis tornos de banco, ciento diez pesos; tres piedras afilar, quince pesos; una máquina doblar yantas, veinticinco pesos; un recarcador de yantas cuarenta pesos; un ídem ídem ciento veinte pesos; cien bujes para carro, 500 kilos, a veinticinco centésimos kilo, ciento veinticinco pesos; cuatro pares elásticos purzeto, 120 kilos, en setenta y dos pesos; dieciocho puntas ejes americanos, cincuenta y ocho pesos; dos máquinas tirar alambre, treinta pesos; diecisiete bujes americanos, diecisiete pesos; un armazón caja delantera camión, quince pesos; cinco armazones tílbury, treinta pesos; cuatro pares varas, veinticuatro pesos; dos pares mazas escopladas, un ídem sin escoplar, treinta y dos pesos; dos pares mazas med., ocho pesos; siete ídem ídem chicas, catorce pesos; catorce elásticos chicos, 90 kilos, en cuarenta pesos; seis ídem med., 80 kilos, treinta y dos pesos; doce ídem bocina, dieciséis pesos; dos trenes para carros y carruajes, cincuenta pesos, una capota tílbury, treinta pesos; ocho latas grasa y aceite, en treinta y dos pesos; tres martinicas doce pesos; veinte trozos para mazas, en ochenta pesos; una prensa enfardar, cien pesos; una caja hierro con su correspondiente mesa, ciento veinte pesos; 100 k. acero para elásticos, cuarenta y cinco pesos; doscientos rayos con cama, en ochenta pesos; doscientas abrazaderas surtidas, sesenta pesos; doce cangrejos coche, cada uno, un peso cincuenta centésimos; cuatro abanicos capota, en ocho pesos; veinte arcos para capota, quince pesos; dos charrets de uso, en ciento cuarenta pesos; dos juegos camas para coches, en quince pesos; un tílbury desarmado, en quince pesos. Se hace saber también que el inmueble descripto se venderá libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil; y se previene: Que el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del mismo Código, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-6827-v.mz.19.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Sucesión Ramona Mújica de Villar", se hace saber que el día catorce del entrante Marzo a las 15 horas y 30 minutos y a las 16 y 15 minutos en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario se procederá a la venta en remate público de los derechos que en la expresada sucesión corresponden al incapaz José Julián Izaguirre y que consisten en la sexta parte de un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle doctor Julián Graña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con Rosalía G. de Oribe; por el otro, con Florentino D. Silvera Méndez y por el fondo, con Wenceslao G. Pereyra. Tasados dichos derechos en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.23-6636-v.mz.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 18 de Marzo entrante, a las 9 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; por el Sur, don Manuel Canicoba; al Este, don Juan de Lucca, y al Oeste, sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 25 de 1929. — Vicente T. Caputi.

Mz.1.o-6793-v.mz.16.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ginés Chamorro", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Marzo entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Solares números uno, dos y tres de la manzana letra B del pueblo San Roque, Estación González, perteneciente a la referida sucesión, que contienen en conjunto un área superficial de mil ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con sesenta metros de la calle Comercio; igual extensión al Sud, con los solares 5 y 4; al Este, en treinta metros, calle por medio, con el solar uno de la manzana señalada con la letra E; al Oeste, en igual dimensión, con el camino nacional a Mercedes; más los solares uno y dos de la manzana G, ubicados en el mencionado pueblo, en común y proindivisos con don Pedro Pons, con un área superficial en conjunto de mil doscientos metros cuadrados, y lindeços: por el Norte, con calle Arte, en una línea de sesenta metros; al Sud, en la misma dimensión, con los solares 3 y 4 de la misma manzana; al Este, en veinte metros, con calles Calero, y al Oeste, en la misma dimensión, con camino nacional a Mercedes; más el solar número cuatro de la manzana letra F del mismo pueblo, también en condominio con el señor Pons, con un área superficial de quinientos metros cuadrados; lindando: por el Norte, en veinticinco metros, con el solar número 3; al Sud, en la misma dimensión, con calle Arte; al Este, en veinte metros, con el solar cinco de la misma manzana, y al Oeste, en la misma dimensión, con calle Calero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el diez por ciento del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a la vista de los interesados y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado Departamental — Puntas de Mallada, Departamento de San José, Febrero 21 de 1929. — Egidio Turini, Juez de Paz.

Mz.1.o-6794-v.mz.16.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil del mismo, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo perteneciente a doña María Nicasia Stokes de Nieto y otros, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos once, compuesta de un área superficial de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros, cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda: por el Norte, calle por medio, con don Fernando Zárate y don Cándido Garrido, hoy sus sucesiones; por el Sur, con el arroyo Cololó; por el Este, con doña Natalia Rufina Falcón de Acuña, y por el Oeste, con doña Andrea Avelina Falcón de Acuña. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 15 de 1929. — Eduardo V. Viq, Actuario.

Feb.26-6703-v.mz.14.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Julio Silveira López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo compuesta de una hectárea 4.631 metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con Liborio Campis; por el Nordeste, con Luis Héctor Bonti; por el Sur, con Pabla U. de Amondaraín y por el Oeste con Fructuoso Pedro Puig. Esta venta ha sido decretada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Enrique Garobio por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación para el pago del impuesto inmobiliario, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 7 de 1929. — ..., Juez de Paz.

Feb.15-6392-v.mz.4.

EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 673 (Micaela Lucía Cecilia, José Antonio, María Jovita y Victorio Camilo Staiff). Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día once de Marzo de 1929 a las diez horas a. m. en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad urbana empadronada con el número 673, ubicada en la manzana número 45 bis. del pueblo de Santa Isabel, Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos 3.as partes, del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de dos mil doscientos pesos y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados.—Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. —P. O. Viñas.

Feb.18-6471-v.mz.6.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 565 (José Orga hijo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público: Que el día primero de Marzo de 1929, a las diez, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público: por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 565 ubicada en las calles Agraciada y Libertad, solar número 2 de la manzana número 95 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o. Que el

mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1929. — P. O. Viña.
Feb.15-6372-v.mz.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Nueva Palmira, número 1667, al señor Ricardo Tambussio, como asimismo la chanchería que funciona en el mismo local, llamo a los que tengan alguna cuenta, pasen con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Joaquín Nandín. — Ricardo Tambussio.
Mz.2-6817-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas, con fecha 26 del corriente mes, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Hernández Raffo y Compañía" en el ramo de exportación de frutos del país, en general; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Juan Carlos Raffo Frávega y Carlos Hernández Wildner. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Juan Raffo — Carlos Hernández Wildner — Juan Carlos Raffo Frávega.
Mz.2-6839-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Manuel R. López ha prometido vender a don Miguel Correas Caulin, la casa de comercio establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, en los ramos de ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción. Todos los que tengan créditos contra la citada sucesión, deberán presentarse a cobrarlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Febrero de 1929 — La sucesión de Manuel R. López.
Mz.2-6850-v.mz.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Rodríguez, el taller de gomería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la calle Paysandú 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 1929 — Julio 4 Botta — Pedro Rodríguez.
Mz.2-6853-v.mz.23.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida
Calle Juncal 1372 (Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de tres titulares y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. —Montevideo, Febrero 27 de 1929. — F. Echeverría, Secretario.
Mz.2-6831-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de abasto teníamos establecida en esta Capital bajo la firma de Velázquez Fernández y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Fernández; lo mismo se hace público que el socio Carlos Velázquez traspasó al señor Pedro Fernández su matrícula de abastecedor. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Velázquez, Fernández y Cía. —Pedro Fernández.
Mz.2-6807-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Vicente Carballido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Corrales número 94, esquina Corumbé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1929.— Santiago Briano.
Mz.2-6810-v.mz.23.

COMPAÑIA CONSTRUTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1er. piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta ganancias y pérdidas y memoria, como también el proyecto de distribución de utilidades.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la Asamblea. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Mz.2-6816-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público don Mario M Vila (escritorio: Justicia 1860), he prometido vender a favor del señor Jesús Pereira Vega mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Galicia 1251, esquina Yi, de esta Capital, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos a hacer efectivos sus cobros en el escritorio del citado balanceador dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Iglesias. — Jesús Pereira Vega.
Mz.2-6825-v.mz23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Serafín Raspino, la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Araguatí esquina Luis de la Torre (Maroñas). De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta ddías, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Leandro González.
Feb.14-6360-v.mz.9.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo N.o 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 1.o y 2 de Marzo del corriente, de las 9 a 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.
Mz.1.o-6795-v.mz.6.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "AFFONSO PENNA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo N.o 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificara en los días 1.o y 2 de Marzo del corriente, de las 9 a 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Lloyd Brasileiro, agentes.
Mz.1.o-6796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que girába con la firma Ancho y Bertoni Hnos. en el ramo de ganadería, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Bertoni Hnos., Molinos de Raffo 445 (Montevideo), donde deberán dirigirse en la forma y términos legales quienes tengan intereses con la sociedad disuelta. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ancho y Bertoni Hnos.
Feb.8-6266-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas en su local calle Comercio 1485 para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios presentados por el Directorio y correspondiente al 4.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre último.

2.o Informe de la Comisión Fiscal.

3.o Elección de dos miembros como titulares del Directorio y de dos suplentes.

4.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

6.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la Asamblea tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida General Rondeau número 1751 de 9 a 11 y de 15 a 17. — El Directorio.
Mz.1.o-6776-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Mariano Alvarez Durán el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000 esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Roberto Lucio Lostao.
Mz.1.o6803-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gino Lora y Cía., designando liquidador a don Nestor Queirolo, domiciliado en la calle Uruguay número 1969, ante el cual deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir en esta liquidación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Gino Lora. — Queirolo y Ferraro.
Feb.6-6177-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Juan Bonfiglio mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Comercio número 94, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Robustiano Lamas. Feb.7-6207-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas con fecha de hoy se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Tomás Portas e hijo" y en el ramo de carpintería de obra blanca; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Portas. — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Tomás Portas. Eduardo Portas.
Feb.20-6545-v.mz.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Lorenzo Bonfiglio, el almacén de comestibles situado en la Avenida Millán número 2900 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Tito Mora.
Feb.18-6488-v.mz.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender al señor Elías Quintela las existencias de nuestro café y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores número 2574 — Montevideo, 13 de Febrero de 1929. — Elías Quintela. Iema Carballo Rubio.
Feb.20-6537-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio, que en el ramo de provisión tenía establecida en la calle Paysandú número 1036 a los señores Duarte y Moreno. Por tanto todos los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por Paysandú 1036 — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Abram Yaitov.

Feb.26-6722-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Raúl W. Santos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Progreso números 901 y 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Pedro Herrera.

Feb.26-6649-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Félix Pezzolano mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés S. Angueira.

Feb.26-6700-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de uvas y fabricación de vinos y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Ruiz y Zapatella, quedando a cargo del activo y pasivo don Andrés Ruiz (hijo), y separado de la misma el ex socio don Rosario Zapatella. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés Ruiz (hijo). — Rosario Zapatella.

Feb.26-6699-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mórtola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1302, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Borsani y Borsani.

Feb.26-6648-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1430), nemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, situado en la casa calle Constituyente número 1552 esquina Salto, quedándose a cargo del activo y pasivo el señor Federico Figari Los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mortola y Figari.

Feb.25-6679-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Medina, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle General San Martín número 490, esquina a la de Estanislao Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Ramón Barreiro.

Feb.9-6291-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Ricardo Asenjo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la Avenida San Martín número 3117, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Evaristo Pernas.

Mz.1.o-6788-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña Irene J. Godoy la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominada "El Retiro", está establecida en la ex quinta de Latorre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. —María R. Tort.

Feb.26-6697-v.mz.21.

ASOCIACION LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928

Se convoca a todos los asociados de esta Asociación para una asamblea extraordinaria que se celebrará el día seis de Marzo a las 21 horas, en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de estatutos.

2.o Nombramiento de la primera Comisión Directiva. — El Secretario.

Feb.26-6731-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos gira en Artigas bajo la firma social de Graciano y Cirilo Arzuaga, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cirilo Arzuaga. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Artigas, Enero 31 de 1929. — Cirilo Arzuaga. — Graciano Arzuaga.

Feb.25-6694-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio del público que por escritura celebrada en el pueblo de San Gregorio el día 9 del corriente ante el Escribano Horacio Correa, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje Sauce de Sarandí, de Río Negro, giraba bajo la razón Jorge J. Bravijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma don Ceferino Bravijo. Y a los efectos de la ley de 24 de Diciembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cesáreo Aranto.

Feb.25-6684-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del corredor y rematador señor Martín Chilingurian, Blandengues 1477, he contratado vender a favor del señor Krikor Berberian mi casa de comercio sita en la calle Canelones número 739, que gira en el ramo de peluquería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Miguel Keisamski.

Feb.7-6220-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Marzoa y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén y cereales tengo establecida en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz, Febrero 5 de 1929. — Adolfo Hummerich.

Feb.7-6232-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl Blengio Salvo y Omar Brito mi casa de comercio que en los ramos de fábrica de bolsitas y virutas de papel, papelería e imprenta denominada "La Hispano Urruguaya", tengo establecida en esta ciudad en la calle Constituyente núm. 1802. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Raúl Blengio Salvo. — Omar Brito. — José M.a Ruiz.

Feb.18-6489-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don G. Felip Techera el restaurant que tengo estableci do en el pueblo José Pedro Varela, décim sección del Departamento de Lavalleja, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembr de 1904 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a dedu cir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado.—Raú T. Escudero.

Feb.19-6518-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Luis Devecchi mi comercio de comestibles, tienda, ferretería y bebidas fermentadas, situado en las calles Artigas y Colón, de esta ciudad. — Salto, Febrero 19 de 1929. — Emilio Luis Devecchi. — Fco. Cicalese.

Feb.26-6710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Roberto Nayas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Colonia número 2100 de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1929.— Vázquez y Cía.

Feb.20-6554-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Pedro Ferrari con la intervención del Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Francisco Llano y Salustiano Zabaleta su comercio de restaurant y baar, sito en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso, libre de deudas. Los que tengan cuentas a cobrar deberán hacerlas efectivas dentro del término legal en la calle Mercedes número 1016 domicilio señalado al efecto por vendedor y compradores. — Montevideo, Febrero 20 de 1929 — Juan Pedro Ferrari, Francisco Llano, Salustiano Zabaleta.

Feb.20-6555-v.mz.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Andrés Bartheiry el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 2450, esquina a la de José A. Cabrera, de la Villa de la Unión de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 18 de 1929 — Benjamín A. Soria.

Feb.20-6552-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Malalé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Felipe Julí.

Feb.7-6234-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio de los señores Diógenes Repetto Inciarte y Agustín F. Maciá, domiciliados en las calles J. C. Gómez 1445 y Sierra 1544, se ha prometido vender a los treinta días de la fecha, el almacén y despacho de bebidas de la firma Corti y Gil, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052, a los señores Vecino, García y Calvo, quienes se harán cargo del activo. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Corti y Gil.

Feb.27-6772-v.mz.22.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales se cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 21 horas y 30, en el local social, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas.

2.o Proceder a la elección de cuatro titulares, ocho suplentes y síndico para integrar el Directorio.

Recomendando encarecidamente la asistencia, saludan a usted atentamente. — Durazno, Febrero de 1929. — Bernardo Fernández Rodríguez, Presidente. — Carlos A. Filippini, Secretario.

Feb.27-6757-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lastra y González, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en la calle 8 de Octubre número 3500, esquina Sanguinetti, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González, y retirándose el socio señor Francisco Lastra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Francisco Lastra. — José González.

Feb.7-6206-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Varela y Bartolo Tachella el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Segundo Moisé. Feb.25-6771-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Varela y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1053, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Varela.

Feb.25-6687-v.mrz.20.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del Tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos vendido a los señores Antonio y Severino López nuestra casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 4211-15, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Por la sucesión de Pascual Paola: Pascual Armand Paola. — Antonio y Severino López. Feb.25-6695-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial e industrial que en los ramos de taller mecánico y fundición tenemos intalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090, esquina Panamá y gira bajo la razón social de "Villamil Hermanos y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores José y Francisco Villamil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — José Villamil. — Francisco Villamil. — José Cánepa.

Feb.15-6405-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el día 1.o del mes de Marzo próximo entra a formar parte como socio el señor don Domingo Vila Fernández, en nuestra casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, que tenemos con asiento en la casa números 1808 y 1810, de la calle Lavalleja de esta ciudad y que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Cía., continuando en igual forma la misma firma social. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Domingo Vila Fernández. — Lisardo Menéndez y Cía.

Feb.15-6410-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez las existencias de mercaderías, armazones, útiles, etc. de mi casa de modas instalada en la calle Justicia 2174, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Luisa Correa de Laguna. Feb.14-6355-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Lacruz y Héctor Mininni hacen saber que con esta fecha el primero ha vendido al segundo la mitad que le pertenecía en el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecida en la calle Río Negro número 1105, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1105. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni.

Feb.7-6220-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oliveri Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio S. Oliveri, el que continuará los negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 7 de 1929.—Dionisio S. Oliveri.—Salvador E. Oliveri. Feb.9-6282-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Sixto Arispe mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Colorado número 1335, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Anselmo Goba. — Sixto Arispe. Feb.8-6255-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a José Nieves Figueroa mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Comercio número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio para serles abonados. —Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Isidro E. Olivera. Feb.8-6262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don Manuel Comesaña, nuestra casa de comercio denominada "Bar Maciel", sita en esta ciudad calle 25 de Mayo 201 esquina Maciel. Los que tengan algún interés como acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso, en dicha casa comercial, o en la Escribanía del señor Mario Henon. Y a los efectos de la ley Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Cándido Cabeza — Servando Fernández — Manuel Comesaña.

Feb.21-6573-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, hemos constituído sociedad comercial en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país, teniendo su domicilio en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma social Pérez y Perdomo, siendo los componentes Manuel Pérez y Norberto Perdomo, el primero formaba parte de la firma Vázquez y Pérez, disuelta en esta fecha. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1924. — Pérez y Perdomo.

Feb.8-6250-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante el escribano Alcides B. dos Santos, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería, talabartería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en la tercera sección judicial del Departamento de Florida, en los parajes Paso del Prado del arroyo de La Cruz y San Gerónimo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1929. — Vázquez y Pérez. — Manuel Pérez. Feb.8-6251-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Vicente Tessore el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — Luis E. Torello.

Feb.7-6233-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Amarillo la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Sabino Secco.

Feb.21-6563-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Fermín M. De Dieu y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, situada en el Bulevar Artigas número 2280, donde deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir contra esta disolución. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Fermín M. De Dieu y Cía.

Feb.21-6577-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Máximo Gutiérrez el comercio de panadería ubicado en la calle Andes número 1171, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — Estanislao Lago.

Feb.9-6285-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva que para la explotación de la industria de elaboración de vinos y anexos teníamos constituída bajo la razón de Coll y Barja, quedando a cargo de la explotación el socio don Bernardo Barja.— Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Bernardo Barja. — N. Coll.

Feb.14-6363-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 24 de Enero próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando, se disolvió totalmente la sociedad mercantil colectiva de Arrarte Victoria y Belaieff, de esta plaza, tomando a su cargo exclusivo el socio Luis Arrarte Victoria todo el activo y pasivo de esa extinguida sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1929. —Luis Arrarte Victoria. — Myron de Belaieff. Feb.8-6243-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se disolvió amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Manuel Castro y Cía. en el ramo de colchonería y anexos en la calle Uruguay número 1276; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Castro y retirándose el señor Antonio Calvelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en la calle Paysandú número 1401. a hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Manuel Castro. — Antonio Calvelo.

Feb.15-6381-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma Soares de Lima y Amestoy, en los negocios de remates, representaciones, comisiones, consignaciones y negocios rurales en general, en esta ciudad de Rivera, quedando el socio señor Luis Alberto Amestoy a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Enero 15 de 1929. — Octaviano Soares de Lima. — Luis A. Amestoy.

Feb.19-6519-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores don Lorenzo M. Reca y don Américo T. Balarini, la casa de comercio que en el ramo de comestibles poseemos en "Parada Risso" de este Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan en la escribanía pública de don Agustín Labadíe, en la ciudad de Mercedes, calle Paysandú y 18 de Julio para hacer efectivos sus créditos. — Parada Risso, Febrero 7 de 1929. — Deolinda Rodríguez de Varela. — Pedro Varela.

Feb.15-6393-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Vázquez y Fernández, establecida con almacén de comestibles en la calle Isla de Gorriti número 1998, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Vázquez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Vázquez y Fernández.

Mz.1.o-6782-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F Espasandín, hemos vendido a los señores Arístides Almeida y Compañía todos los muebles, útiles, máquinas, accesorios y demás enseres que constituyen el molino de arroz y fábrica de almidón situado en el Arroyo Seco, calle Tapes esquina Cívicos, en este Departamento. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Crocco y Compañía

Mz.1.o-6786-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Marrone y Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establecé la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Sucesión de Antonio Fullana. — Marrone y Vázquez.

Feb.7-6211-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos consiguientes, que el señor Alberto Castiglioni se separó de las sociedades en el ramo de fábrica de mosaicos, razón social Castiglioni, Fea y Mancini, y domicilio en esta ciudad, casa números 1879 y 1881 de la calle Arenal Grande, y de la en los ramos de preparación de mezcla y compraventa de artículos sanitarios y demás materiales de construcción en general, razón social Castiglioni y Fea, casa de venta calle Miguelete números 1618 y 1622, y depósito, calle Bequeló número 2176, continuando en los negocios de ellas, en la primera, los otros dos socios, con la razón social de Fea y Mancini, y en la segunda el señor Narciso Fea. — Montevideo, Febrero 10 de 1929. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini.

Feb.14-6347-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que, por escritura que en el día de ayer autorizó el Escribano Héctor A. Gerona, he vendido a mis hijos José, Julio y Eduardo Cantonnet el establecimiento que, en el ramo de almacén de cueros, tenía establecido en la casa número 1410 de la calle Florida, en esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. —José Cantonnet.

Feb.9-6287-v.mz.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Serafín Fuertes ha prometido vender su casa de comercio, que en el ramo de carnicería gira en esta plaza calle Comercio número 1588, al señor José Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones legales, para que todos aquellos que se consideren acreedores del citado comercio, pasen por el local de dicho comercio, a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Febrero 15 de 1929 — Serafín Fuertes, José Otero.

Feb.16-6430-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Basilio Dubra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1416, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 5 de 1929. — José Turnes y Severino García.

Feb.6-6196-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a favor de don José López García, la mitad del establecimiento comercial e industrial, que para la fabricación y reparto de pan denominado "La Parisien", tengo instalado en esta Capital, calle Tristán Narvaja número 1626. Notificando a los acreedores para que se presenten en la casa citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Máximo Redondo.

Feb.18-6492-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Antonio Souto y Emilio Silva Gago el almacén de comestibles, sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Domingo A. Gago.

Feb.23-6655-v.mz.19.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabasc Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausèn y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyenechea Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sbarbaro y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigo
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B
Walter Erich.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene

Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Enero 31 de 1929.

V.o B.o: Peña.

Tomás López

6438-pte.1016.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Dionisio Aguilar la provisión de comestibles en general situada en la calle Agraciada número 2312 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Juan José Buero.

Feb.20-6553-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Lino Fernández, mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas denominada "El Encanto" situada en esta ciudad, calle Carapé número 2153, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Leopoldo Destéffani. — Lino Fernández.

Feb.18-6475-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, componentes de la firma Stringhini y Cía., participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de restaurant, fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas en la calle Yacaré número 1578, denominado "Nápoli en Montevideo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fulvio Stringhini, retirándose el socio Pablo Casartelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1929. — Fulvio Stringhini. — Pablo Casartelli.

Feb.14-6354-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que en esta fecha he prometido vender al señor Telmo Gayón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Manuel Meléndez número 49 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos que establece la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. Eugenio Bastida.

Feb.16-6449-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender al señor Ernesto Guardone la sucursal de panadería y panificación establecida en la calle Colón número 1489. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Camilo Pursals.

Feb.8-6270-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa seca, de diez mil kilos cada una, cinco mil kilos de maíz y cinco mil kilos de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 12 del mes en curso, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 3 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Mz.4-6858-v.mz.12.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE NAFTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo para proveerse de nafta por el término de un año, entre un máximo de 250.000 litros y un mínimo de 180.000 ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — La Gerencia.

Mz.4-6860-v.mz.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación en el edificio de Correos, calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguiente:

Una central telefónica automática para cincuenta líneas.

Cincuenta aparatos telefónicos, de los cuales cuarenta serán de pared y diez de sobremesa.

Un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente.

Transformadores de circuitos para líneas externas.

Los fusibles necesarios para la protección de la central.

Un conmutador que permita la conexión de los aparatos internos con las líneas de las centrales públicas; y

Un cuadro de distribución.

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 23 de Febrero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 9 de Marzo de 1929, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — La Secretaría General.

Mz.4-6894-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho el día 21 del corriente, en el siguiente orden:

De la hora 17 a 18, la de los profesores (tres delegados). De la hora 17 a 19, la de los profesionales (dos delegados). De la hora 17, la de los estudiantes, (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Derecho hasta diez días antes del fijado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Mz.4-6886-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18361

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 y papel de fumar clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6885-v.mz.20.

ACTA N.o 18362

Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TONICOL".

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6884-v.mz.20.

ACTA N.o 18360

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftafabrik, de Nu renberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

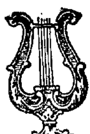
Orlow

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas y porta-lápices, pizarrines, tiza para dibujar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6883-v.mz.20.

ACTA N.o 18359

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuerenberg, Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6882-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 27 de Piedras Coloradas, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Marzo en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.4-6889-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Marzo del corriente, a las nueve horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.4-6888-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adopción de sistemas y materiales de divisiones de ww. cc. con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Marzo en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.4-6887-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén, Departamento de Salto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 14 de Marzo, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — A. García, Secretario.

Mz.4-6857-v.mz.12.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión martillero público, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 252, y doña ESTHER ANTUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil

3744-v.mz.11.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONCEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña MARIA CRISTINA ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley----José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3746-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PEDRO GALLEGOS ETCHAGUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña SARA BARROS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3747-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ FONTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Salto domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1624, y doña MARIA ELENA BELLAGAMBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ejido número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3745-v.mz.11.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDO[illegible]O FERMIN VILLAFAÑE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña AMELIA SUAREZ ALVARADO, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Tucumán), domiciliada en la cale Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3590-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BUENAVISTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 957, y doña ESMERILDA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3741-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CARAZZO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lenta, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña GELTRUDIS MORETTI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Sicuro, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3740-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILBERMAN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ovruch, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1596, y doña ZARA GORSD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Jobson, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3739-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BAEZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1723, y doña MARIA ESTHER URIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3738-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BIAGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, y doña IRIS VICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3737-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAMPIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña ANA CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Segovia y Graña.

3736-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RADAMES LUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1463, y doña MARIA CELIA BALLART CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3735-v.mz.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUGENIO PORCAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 7, y doña EUSEBIA CABRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suñer y Capdevila número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3748-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ULALIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán sin número, y doña URBANA DELA GIOVANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis *Bajac, Oficial* del Estado Civil.

3749-v.mz.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIVES, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Barcelona, domiciliado en la Cuchilla Grande número 30, y doña MARIA SAAVEDRA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3743-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO GILONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelles, domiciliado en la calle Pirineos número 137, y doña ESTHER UBERTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3742-v.mz.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMUÑAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ISIDORA BERACOCHEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3756-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAREDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 020, y doña FLORINDA PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durano, domiciliada en la calle Agraciada número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3757-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don DIOMEDES MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 3135, y doña ADELA SEMADEN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3758-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacio-

nalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1242, y doña MARTA ALCALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Caridad número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3759-v.mz.11.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERILDO JULIO CAETANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2453, y doña MANUELA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3760-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES BADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1046, y doña ARMINDA BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3761-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALFONSO CORRAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1801, y doña ESTHER BLANCA BASCUAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3762-v.mz.11.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL HERACLIO HARISPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Magallanes número 1090, y doña PIEDAD RODRIGUEZ DUTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coloñó número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3751-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 de Febrero del año 1929, a las 10 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE BERMUDEZ ANTUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Haedo número 3074, y doña RAQUEL POULASTRON COUDURES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3752-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN FERRARI, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2469, y doña PERONA OLIVIA LESCANO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Charrúa número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3753-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLON MARTINEZ DE HAEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Palmar número 2168, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Olmeda número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3754-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGELONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1124, y doña JULIA TIRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3755-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FABBIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1435, y doña LUISA EVA ANDRIETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3750-v.mz.11.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CAMPOAMOR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2030, y doña SANTA PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión tenedora de libros, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3763-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Pagola número 2183, y doña CARMEN ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3764-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6875-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Tocavent de Howard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6861-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Yambú o Gambú o Gambín y Blanc María, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6862-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador o Salvatore del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6863-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida o María Adelaida Passadore de Passadore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6866-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bosco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6864-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rovascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6865-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Araújo y de Modesta Sención de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6867-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Adolfo Schaffer y Manuel Medovici han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Allen Crocker, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.4-6893-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Serafín Rama ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Mario Real de Azúa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.4-6890-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza José Ordóñez y Hno. ha sido declarada en quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos A. Vanrell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.4-6892-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joséfa Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Naveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.4-6856-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6854-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Anselmo Affonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.4-6873-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Los sucesores de Isaías Fernández Chaves y Sinforiana Sosa, sobre rectificación de partidas e información para justificar estado civil"; se ha presentado el señor Manuel Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de matrimonio de Isaías Fernández Chaves con Sinforiana Sosa, por figurar el primero con el nombre de Isaías Chaves en vez de Isaías Fernández Chaves que es el verdadero; la de bautismo de Balbina Benjamina Fernández, por aparecer con el nombre de Bengamina en vez de Benjamina que es el que le corresponde y por que aparece como hija de Isaac Fernández Chaves, en vez de Isaías Fernández Chaves que es el real y verdadero; 3.o. La partida de bautismo de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer en ella solamente con el nombre de Eugenio, cuando debe decir Eugenio Anselmo. 4.o. La partida de Honorato Simón María Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Morato en vez de Honorato, y por figurar el padre con el nombre de Isaís en vez de Isaías que es el verdadero. 5.o La partida de defunción de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Anselmo cuando debe decir Eugenio Anselmo. 6.o. La de matrimonio de Eugenio Anselmo Fernández Chaves con doña Dolores González por decir del primero, Anselmo; en lugar de Eugenio Anselmo, que es el que le corresponde. 7.o. Las de nacimiento de Anselma Damiana, Emeterio Domingo, Irene, Nicesio, Cirilo, Anatolio, Juliana, conocida por Julia Juliana, Marcos Rufino y Telesfora Sinforiana Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Anselmo Fernández Chaves, en lugar de Eugenio Anselmo Fernández Chaves. 8.o. La de defunción de Emeterio Domingo Fernández Chaves, conocido por este último solamente, por aparecer el padre con el nombre de Anselmo, en vez de Eugenio Anselmo. 9.o. La partida de defunción de Irene Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenio Anselmo que le pertenece. 10. La de Julia Juliana Fernández Chaves, por figurar con el nombre de Julia, en vez de Julia Juliana que es el que le corresponde. 11. La de nacimiento de Francisca Anselma, hija de Balbiba B. Fernández Chaves y de Ramón Fernández Chaves por aparecer con el nombre de Francisca, cuando debe decir Francisca Anselma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 20 de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.4-6871-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Paulina Larramendi de Curbelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6876-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carrara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1929. — Armando L. Dema, Actuario.
Mz.4-6877-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6878-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Bibiana Rodríguez de Quiroga", se ha presentado don Higinio Quiroga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Acta de defunción de Bibiana Rodríguez, actas de nacimiento de Leonarda Elisa, Cecilia, Jacinto Proto, Ramón Eusebio, José María, Máximo Ramón, Pascual Bruno y Santos Esperanza Quiroga: en estos instrumentos se ha escrito el nombre de Iginio sin H. en lugar de Higinio, con H. que es el verdadero. Acta de nacimiento de Anselmo: en este instrumento se ha escrito el nombre de Virginio, cuando el verdadero es Higinio, como se ha expresado anteriormente. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.4-6879-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.4-6874-v.mz.14.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "M. Armando Verdié con Héctor Marfetán, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número diez mil quinientos noventa y seis, compuesto de doscientos setenta metros noventa y seis decímetros de superficie, según títulos, y según plano del agrimensor Vicente Trastoza, de doce de Junio de mil novecientos veintiséis, de doscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, situado en la octava sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Figueroa, por donde la entrada del edificio está señalada con el número mil ochocientos dieciséis, y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano, es el siguiente: Nueve metros sesenta y seis centímetros al Oeste, de frente a la calle Figueroa, distando su punto medio cincuenta y cuatro metros tres centímetros de la calle Nueva York; veintinueve metros cin-

cuenta y ocho al Noreste, lindando con Elena y Elvira Gianello; nueve metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con Pedro Vidart, y al Suroeste, en tres líneas de veinticuatro metros sesenta y dos centímetros, setenta centímetros y noventa y nueve centímetros, lindando con Luisa Mainero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, abonar el uno por ciento de comisión al rematador; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Rincón 469.

Mz.4-6881-v.mz.21.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Villanueva Hermanos, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día tres de Abril del año mil novecientos veintinueve, a las diez horas, y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, pondrán en venta, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar, en el acto de la operación, el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código citado), los siguientes bienes: La parte que a los señores Francisco, Angel, José, Domingo Julián, María y José Miguel Villanueva, les corresponden en las fracciones de campo y mejoras que contienen, y que se describen así: Primera: Una fracción compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, 6.094 centiáreas, lindante: por el Noroeste, con Juan Zebayes; al Sur, con la sucesión Barreiro, y por el Este, con la sucesión Hernández; Segunda: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: por el Sur, con la sucesión Acosta; por el Este, con María Zelaya de Olivera, y por el Oeste, con María Cruza Ferreira; Tercera: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: al Sur, con sucesión Acosta; al Este, con Antonio Barcia, y al Oeste, con la sucesión Cruz Ferreira; Cuarta: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con María Zelaya de Olivera; al Sur, con sucesión Acosta, y por el Oeste, con María Cruz Ferreira. Encontrándose ubicadas las cuatro fracciones deslindadas en Villa Vieja, 12.a sección judicial de este Departamento, y empadronadas con el número 5813, formados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Percovich; Quinta: Otra fracción empadronada con el número 2047, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, 5.456 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; al Sur, con Paula Velazco y Antonio Figueroa, y al Oeste, con Regino Piñeyro. En todas las fracciones de campo descriptas corresponden a los seis hermanos nombrados trescientas cuarenta y ocho hectáreas, 3.894 centiáreas y 75 decímetros, en su calidad de herederos, como hijos legítimos de don José Antonio Villanueva, en cuya sucesión fueron declarados herederos, conjuntamente con su otra hermana Telésfora Villanueva de Icasuriaga, y descendientes legítimos de Adolfo Marcelino Villanueva, hermano también de aquéllos. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y que el remate se realizará en la forma siguiente: a la hora diez, en un solo lote, las cuatro primeras fracciones, ubicadas en Florida, y a la hora diez y treinta, en un solo lote, los ubicados en San José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6880-v.ab.2.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciocho de Marzo próximo de las catorce a la quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la villa de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma una esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel en una extensión de quince metros veinte centímetros, y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que el bien referenciado soporta un gravamen hipotecario en la actualidad de dos mil quinientos pesos, pudiendo el comprador, si así lo desea, continuar con ese gravamen; que los gastos de compromiso, certificado y escrituración, serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.4-6872-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Costas el café y bar con alcohólicas situado en la calle San José número 815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Castro.

Mz.4-6868-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), que ha quedado sin efecto la compraventa concertada entre los señores don Enrique García y don Juan Martínez, habiendo éste a su vez contratado vender a don José Veciño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida General San Martín número 2598, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Enrique García. — Juan Martínez. — José Veciño.

Feb.4-6869-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lorenzo Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 4939, hemos contratado vender a favor del señor Angel Nande nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — José Manuel y Joaquín Lorenzo.

Mz.4-6870-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Vicente Colom y Jorge Liado Torres, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Popular", situada en la calle Joanicó números 3924'26. Hacemos las presentes publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 25 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.

Mz.4-6891-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Manuel Comesaña el establecimiento de colchonería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Canelones número 1599. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Ricardo Mato.

Mz.4-6859-v.ab.2.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del corriente, a las 21 horas, en el local de la calle Uruguay número 1233, de esta ciudad, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del síndico. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Abel Costemalle, Presidente. — Daniel Sagrera, Secretario.

Mz.4-6855-v.mz.8.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.